



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO XVIII

Aguascalientes, Ags., 22 de Diciembre de 2017

Núm. 25

**EXTRAORDINARIO**

**EXTRAORDINARIO**

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario del Decreto Número 180, correspondiente a la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura:

Decreto Número 180.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

ÍNDICE:

Página 174

RESPONSABLE: Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.

# GOBIERNO DEL ESTADO

**MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO NÚMERO 180

**Artículo Único.**- Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, quedando en los siguientes términos:

### LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

#### TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS

#### CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2018, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

<b>I.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>20,959,545,000</b>
<b>1)</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>800,915,000</b>
<b>11)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	23,012,000
a)	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	6,095,000
b)	Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Apuestas	16,917,000
<b>12)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>	6,428,000
a)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,631,000
b)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	4,797,000
<b>13)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	60,760,000
a)	Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	10,620,000
b)	Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	36,369,000
c)	Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	5,100,000
d)	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	8,671,000
<b>14)</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES</b>	700,437,000
a)	Sobre Nóminas	700,437,000
<b>15)</b>	<b>ACCESORIOS</b>	10,278,000
a)	Multas de los Impuestos	589,000
b)	Recargos de los Impuestos	8,840,000
c)	Gastos de ejecución de los Impuestos	849,000
<b>2)</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>961,576,000</b>
<b>21)</b>	<b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	7,906,000
<b>211)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	7,592,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	1,271,000
b)	Coordinación General de Movilidad	916,000
c)	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	962,000
d)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	3,771,000
e)	Instituto Catastral	90,000
f)	La Secretaría de Turismo	582,000
<b>212)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	314,000

a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	299,000
b)	Universidad Tecnológica el Retoño	11,000
c)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	4,000
<b>22)</b>	<b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>947,428,000</b>
<b>221)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>563,144,000</b>
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	44,640,000
b)	La Secretaría General de Gobierno	9,331,000
c)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	52,026,000
d)	Dirección General del Registro Civil	35,355,000
e)	La Secretaría de Finanzas	332,650,000
f)	La Secretaría de Administración	141,000
g)	Instituto Catastral	5,560,000
h)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	37,501,000
i)	La Secretaría de Turismo	1,610,000
j)	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	18,400,000
k)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	900,000
l)	De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	3,000
m)	La Secretaría de Obras Públicas	969,000
n)	La Contraloría del Estado	1,000
o)	Coordinación General de Movilidad	24,057,000
<b>222)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>384,284,000</b>
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	26,442,000
b)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	19,250,000
c)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	194,000
d)	Escuela Normal de Aguascalientes	9,594,000
e)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	4,151,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes	25,974,000
g)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	23,460,000
h)	Instituto Estatal de Seguridad Pública	3,263,000
i)	Universidad Tecnológica el Retoño	5,147,000
j)	Universidad Tecnológica de Calvillo	2,270,000
k)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	14,172,000
l)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	271,000
m)	Instituto Estatal Electoral	9,000
n)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	233,291,000
o)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	1,000
p)	Instituto Cultural de Aguascalientes	11,700,000
q)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	4,648,000
r)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	447,000
<b>23)</b>	<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>2,496,000</b>
<b>231)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>896,000</b>
a)	La Contraloría del Estado	463,000
b)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	433,000
<b>232)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>1,600,000</b>
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	1,590,000
b)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	6,000
c)	Instituto Estatal Electoral	4,000
<b>24)</b>	<b>ACCESORIOS DE LOS DERECHOS</b>	<b>3,746,000</b>
<b>241)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>3,587,000</b>
a)	La Secretaría de Finanzas	3,587,000
<b>242)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>159,000</b>

a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	159,000
<b>3)</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>726,840,000</b>
<b>31)</b>	<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	721,886,000
<b>311)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	77,862,000
a)	La Secretaría de Finanzas	77,862,000
<b>312)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	644,024,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	901,000
b)	Escuela Normal de Aguascalientes	220,000
c)	Instituto del Agua del Estado	52,722,000
d)	Universidad Tecnológica de Calvillo	258,000
e)	Universidad Tecnológica el Retoño	662,000
f)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	200,000
g)	Instituto Cultural de Aguascalientes	10,120,000
h)	Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes	181,000
i)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	77,300,000
j)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	6,207,000
k)	Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos	5,568,000
l)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	104,000
m)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	3,331,000
n)	Fideicomiso "Ayuda a Personas con Discapacidad"	40,000
o)	Fideicomiso "Ayuda a un Niño"	37,000
p)	Fideicomiso "Ayuda a una Persona Senecta"	32,000
q)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	948,000
r)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	83,448,000
s)	Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	336,000
t)	Fideicomiso Fondo Aguascalientes	248,000
u)	Fideicomiso Fondo "Asunción"	10,000
v)	Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	9,656,000
w)	Instituto de Educación de Aguascalientes	723,000
x)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	2,445,000
y)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	50,000
z)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	192,000
aa)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	151,000
ab)	Instituto Estatal Electoral	358,000
ac)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	180,000
ad)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	386,485,000
ae)	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Promoción Turística del Estado de Aguascalientes	6,000
af)	Órgano Implementador del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Aguascalientes	5,000
ag)	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes	900,000
<b>32)</b>	<b>PRODUCTOS DE CAPITAL</b>	4,954,000
<b>321)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	4,954,000
a)	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	2,200,000
b)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	840,000
c)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	63,000
d)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	51,000



e)	Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes	600,000
f)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	1,200,000
<b>4)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>608,921,000</b>
<b>41)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>608,921,000</b>
<b>411)</b>	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>584,963,000</b>
a)	Multas	6,902,000
b)	Indemnizaciones	3,002,000
c)	Reintegros	4,251,000
d)	Accesorios de Aprovechamientos	808,000
e)	Otros Aprovechamientos	570,000,000
<b>412)</b>	<b>DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCENCRONTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS</b>	<b>23,958,000</b>
a)	Multas	16,719,000
b)	Indemnizaciones	10,000
c)	Reintegros	30,000
d)	Accesorios de Aprovechamientos	94,000
e)	Otros Aprovechamientos	7,105,000
<b>5)</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>400,041,000</b>
<b>51)</b>	<b>INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>400,041,000</b>
a)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	24,491,000
b)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	3,312,000
c)	Radio y Televisión de Aguascalientes	4,317,000
d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	2,777,000
e)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	116,875,000
f)	Instituto Cultural de Aguascalientes	797,000
g)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	101,077,000
h)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	42,621,000
i)	Instituto de Educación de Aguascalientes	5,000
j)	Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes	18,500,000
k)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	25,759,000
l)	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes	3,000
m)	Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria	7,000
n)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	14,639,000
o)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias	14,570,000
p)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	20,591,000
q)	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	9,700,000
<b>6)</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>17,461,252,000</b>
<b>61)</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>8,228,033,000</b>
a)	Fondo General de Participaciones	6,143,032,000
b)	Fondo de Fomento Municipal	574,407,000
c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	110,377,000
d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	110,773,000
e)	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	80,000
f)	Coordinación Fiscal Federal	225,770,000
g)	Fondo de Fiscalización y Recaudación	292,142,000
h)	Impuesto a la Gasolina y Diesel	281,130,000
i)	Impuesto sobre la Renta Participable	490,322,000
<b>62)</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>9,233,219,000</b>
a)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,665,669,000
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,532,032,000
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	396,501,000
1)	Estatal	48,062,000

2)	Municipal	348,439,000
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	778,329,000
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	313,021,000
1)	Infraestructura Educativa Superior	110,396,000
2)	Infraestructura Educativa Básica	101,196,000
3)	Infraestructura Educativa Media Superior	5,231,000
4)	Asistencia Social	96,198,000
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	102,944,000
1)	Educación de Adultos	39,889,000
2)	Educación Tecnológica	63,055,000
g)	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública	110,097,000
h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	334,626,000
<b>63)</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0</b>
<b>7)</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>
<b>71)</b>	<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	<b>0</b>

El desglose de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

### CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos de esta Ley, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente.

## TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

### CAPÍTULO I De las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública

ARTÍCULO 3º.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo	440
2)	Licencia para conducir vehículos:	
A)	De chofer:	
a)	Por dos años	425
b)	Por cuatro años	690
c)	Por seis años	975
B)	De automovilista o motociclista:	
a)	Por dos años	335
b)	Por cuatro años	550
c)	Por seis años	785
C)	Por permiso a menores de edad para automovilista:	
a)	Por un año	435
b)	Por dos años	610
D)	Por el aviso de baja de licencias de conducir	125
E)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo	172
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor	290

4)	Escuelas de manejo:	
A)	Por la expedición de autorización de escuelas de manejo	6,552
B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario	1,395
5)	Otros servicios:	
A)	Por cada constancia o certificación	125
B)	Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día	45
C)	Constancia de inscripción en el Registro Público Vehicular:	
a)	Expedición	GRATUITO
b)	Reposición	268
6)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:	
A)	Registro	28,862
B)	Revalidación	19,252
7)	Por la autorización para prestar los servicios de seguridad protección y vigilancia de bienes y establecimientos:	
A)	Registro	28,862
B)	Revalidación	19,252
8)	Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:	
A)	Registro	28,862
B)	Revalidación	19,252
9)	Sistemas de alarmas:	
A)	Registro	28,862
B)	Revalidación	19,252
10)	Investigación Privada:	
A)	Registro	28,862
B)	Revalidación	19,252
11)	Vídeo Vigilancia:	
A)	Registro	28,862
B)	Revalidación	19,252
12)	Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:	
A)	Registro	3,858
B)	Revalidación	1,357
13)	Ampliación de autorización por cada modalidad:	
A)	Personas Físicas o Morales	1,217
14)	Por revisión de vehículo y documentación para expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo	420
15)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:	
A)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso	430
B)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados	610
C)	Dentro del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados	790
D)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso calculado sobre la base de banderazo inicial más \$10.00 por kilómetro adicional	465
E)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$12.00 por kilómetro adicional	665
F)	Por servicio prestado fuera del perímetro de la ciudad capital para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados calculado sobre la base de banderazo inicial más \$14.00 por kilómetro adicional	940
16)	Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine	70
17)	Servicio, reparación y mantenimiento de radios	375

**CAPÍTULO II**  
**De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno**

ARTÍCULO 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por legalización de firmas o certificación de documentos	120
II.	Apostille de documentos	419
III.	En relación con el ejercicio del Notariado:	
1)	Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, una Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado elevado al año	
2)	Por el registro del sello y firma del Notario	3,291
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno	243
4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios	4
IV.	Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado	139
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:	
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:	
A)	Copia simple de documentos por página	2
B)	Copia certificada, cada una	45
C)	Documento digital, imagen	5
2)	Servicios del Archivo Administrativo:	
A)	Búsqueda de datos	60
B)	Copia simple, cada una	2
C)	Copia certificada de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una	45
D)	Certificado de Servicios	31
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático	GRATUITO
VII.	Derechos provenientes de la venta del Periódico Oficial del Estado y publicaciones del mismo:	
1)	Suscripción anual	787
2)	Número suelto	38
3)	Número atrasado	46
4)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra	2
5)	Suplementos extraordinarios por plana	649
6)	Publicaciones de balances y estados financieros	912
VIII.	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:	
1)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación socioeconómica y examen toxicológico efectuado a petición expresa de dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública	6,878
2)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Poligrafía, Medicina, Investigación socioeconómica y examen toxicológico efectuado a petición expresa de empresas de seguridad privada con registro vigente en el Estado	6,878
3)	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para la portación de arma a dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública y empresas de seguridad Privada.	1,485
4)	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para cumplir el requisito establecido en La Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento.	1,485



**CAPÍTULO III**  
**De las Autoridades del Registro Civil**

ARTÍCULO 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	1,495
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil	330
III.	Registro de nacimiento a domicilio	605
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de defunción	340
VI.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
VII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales	540
VIII.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales	885
IX.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales	545
X.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales	1,000
XI.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales	1,100
XII.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales	3,680
XIII.	Rectificación administrativa	260
XIV.	Rectificación judicial y/o anotación marginal	250
XV.	Capitulaciones matrimoniales	305
XVI.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único	
1)	A) Actas de nacimiento	45
2)	B) Las demás	90
XVII.	Expedición de actas certificadas Interestatales en formato único	110
XVIII.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío	150
XIX.	Expedición de constancia de soltería o de inexistencia de hijos	145
XX.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	135
XXI.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	GRATUITO
XXII.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal	375
XXIII.	Registro de Inscripción de Inserción	560
XIV.	Expedición de acta certificada del registro de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales	GRATUITO
XXV.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVI.	Regularización de matrimonios derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVII.	Expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento e inserción de nacimiento en formato único	GRATUITO
XXVIII.	Expedición de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	GRATUITO
XIX.	Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento	GRATUITO

**CAPÍTULO IV**  
**De los Derechos de la Secretaría de Finanzas**

ARTÍCULO 6º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Registro de vehículos:	
A)	Las cuotas para placas serán:	
a)	Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego	475

b)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego	1,000
c)	Para remolques, por placa	295
d)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa	260
e)	Por baja de placas	115
f)	Por baja de placas en casos de: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa	GRATUITO
g)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas	490
h)	Por no entregar la placa, en el aviso de baja o canje de motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	GRATUITO
i)	Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja o canje para cualquier otro tipo de vehículo	GRATUITO
j)	Por no entregar el juego de placas o la placa, en el aviso de baja por: robo, destrucción del vehículo o por inscripción en otra Entidad Federativa	GRATUITO
2)	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular	220
3)	Por los servicios de control vehicular que se derivan de la inscripción de vehículos, cambios de propietario y por el refrendo anual:	
A)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques:	
a)	De uso particular u oficial	565
b)	Destinados al transporte público	690
c)	Para vehículos de demostración	1,000
B)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	260
4)	Por búsqueda e impresión de datos	110
5)	Por cada constancia o certificación	110
6)	Copia simple de documentos por página	35
7)	Copia certificada de documentos por página	45
8)	Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción	110
9)	Por verificación del acreditamiento de las causas de excepción en el pago del Impuesto a los sujetos establecidos en el Artículo 29 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes	730
10)	Por validación de documentos, por cada uno	120

Los derechos previstos en este Artículo se pagarán previamente a la prestación de los servicios.

Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz. El monto se determinará en el Convenio y sus anexos correspondientes.

Por cualquier informe o historial que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el Derecho en los términos de lo establecido en este Artículo.

## CAPÍTULO V

### De las Autoridades de la Secretaría de Administración

ARTÍCULO 7°.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Administración, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Compra de convocatoria para licitación pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	1,260
II.	Copia simple o digitalización de documento por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	1
III.	Copia certificada de documentos, por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	26

## CAPÍTULO VI

### De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral

ARTÍCULO 8°.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, o en su caso, por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y

Ordenamiento Territorial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

- I. Fraccionamientos:
- Por la autorización para fraccionar predios, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización  
La citada autorización comprende los siguientes servicios:
- Revisión de proyecto e integración de expediente.
  - Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
  - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- 1) 1.5 %
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización
  - Revisión y validación de las memorias descriptivas de lotes.
  - Autorización de inicio de obras de urbanización.
  - Autorización de promoción y venta de lotes.
  - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.
- El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial; en caso de incumplimiento, se cobrará al fraccionador por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será del 1 %
- Por la autorización y supervisión de fraccionamientos y las obras que se realicen, quedarán exentas las Dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas.
- Por la supervisión en campo y gabinete de la ejecución de las obras de urbanización que sean compatibles al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, realizada por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a la normatividad aplicable, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:
- 2) 4,820
- A) Fraccionamientos de interés social
- B) Los demás indicados en la normatividad aplicable 5,560
- 3) Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas se considerará por metro cuadrado del proyecto.
- El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados conforme a la normatividad aplicable.
- Cuando el fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización.
- Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del: 25 %
- 4) 10 %
- Por la modificación del fraccionamiento autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, será del:
- El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.
- II. Condominios:
- 1) 2 %
- Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio emitida por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, según corresponda, sobre el valor comercial determinado por el corredor público registrado en el Estado o el perito valuador reconocido

por el Colegio correspondiente, sobre las viviendas, predios, departamentos, locales, despachos o áreas de propiedad exclusiva, objeto del condominio que se pretenda constituir

La citada autorización comprende los siguientes servicios:

- Revisión de proyecto e integración de expediente.
- Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística.
- Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso.
- Revisión y autorización de planos de obras de urbanización.
- Autorización de inicio de obras de urbanización.
- Autorización de promoción y venta de predios.
- Revisión y validación de cédulas condominales y reglamento de administración del condominio, y
- Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización.

Quedarán exentos del pago de este derecho, únicamente los regímenes de propiedad en condominio habitacional urbano de tipo popular e interés social en esquema vertical, siempre y cuando las características de superficie de las viviendas o departamentos a ofertar sea: Para el caso de viviendas de interés social, superior a 50 m<sup>2</sup> y cuyo costo no sea mayor a 128 Unidades de Medida y Actualización vigentes y para el caso de vivienda popular, deberá ser superior a 55 m<sup>2</sup> y cuyo costo no exceda de 200 Unidades de Medida y Actualización vigentes.

Por la autorización y supervisión de condominios y las obras que se realicen, quedarán exentas las Dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas.

El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral; en caso de incumplimiento, se cobrará al promovente por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de:

2)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización y edificación, en condominios verticales o mixtos, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o en su caso, por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, realizada por ésta, así como por las unidades externas de supervisión, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado.	1 %
3)	El promovente deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización o edificación autorizados.	5,560
4)	Cuando el promovente no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización o edificación aprobado por la Secretaria de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización. Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, será del:	25 %
5)	Por la autorización y supervisión de condominios y las obras que se realicen, quedarán exentas las dependencias estatales y municipales del sector central y descentralizadas.	
A)	Por la modificación o extinción del régimen de propiedad en condominio El porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial, cuando la modificación consista en la división de más de dos predios, la fusión de tres o más predios, será del:	10 %
B)	Cuando la modificación consista en la división de un predio o fusión de dos predios, será de:	2,415
III.	Desarrollos Inmobiliarios Especiales: El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma.	



1)	Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, sobre el presupuesto total de las obras de urbanización La citada autorización comprende los siguientes servicios: - Revisión de proyecto e integración de expediente. - Emisión del dictamen estatal de congruencia urbanística. - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso. - Revisión y autorización de planos de obras de urbanización. - Autorización de inicio de obras de urbanización. - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización. El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; en caso de incumplimiento, se cobrará al desarrollador inmobiliario por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será de:	2 %
2)	Adicionalmente a lo previsto en el inciso anterior en predios que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, realizada por la misma Secretaría, así como por las unidades externas de supervisión, conforme a lo indicado en la normatividad aplicable, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	1 %
3)	Para los efectos del numeral 1) de esta fracción, es decir, para determinar el presupuesto total de las obras de urbanización, el valor de las mismas, se considerará por metro cuadrado del proyecto	5,560
4)	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de supervisión antes de que inicien los trabajos de urbanización autorizados. Cuando el desarrollador inmobiliario no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización. Por la autorización de la extensión del plazo de la supervisión de las obras a las que se refiere el párrafo anterior, el porcentaje resultante del pago por concepto de la ampliación de la supervisión, adicionalmente será del:	765
5)	Por la modificación del desarrollo inmobiliario especial autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial será de: El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma Por la autorización, supervisión y modificación de desarrollos inmobiliarios especiales y las obras que se realicen, quedarán exentas las dependencias estatales y municipales del sector central y descentralizadas	25 %
IV.	Copias de planos y documentos:	
1)	Copias simples de documentos, por página	5
2)	Copias simples de planos, por cada uno	25
3)	Copias certificadas de documentos, por página	45
4)	Copias certificadas de planos, por cada uno	85
V.	Búsqueda de datos	95
VI.	Disco compacto, cada uno	40
VII.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades	245
VIII.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente	15
IX.	Por la autorización de prórroga para el inicio de las obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial:	25 %
X.	Por la autorización de prórroga para la conclusión de obras de urbanización, de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, respecto al costo total por la autorización inicial:	25 %

XI.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo indicado en la normatividad aplicable	4,340
XII.	Registro de peritos responsables y de laboratorios de calidad para las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales:	
1)	Por inscripción en el padrón	510
2)	Expedición de constancia de inscripción en el padrón	105
XIII.	Por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales. Respecto al pago de los derechos por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del dictamen estatal de congruencia urbanística previo a la emisión del mismo. Están exentos del pago de este derecho las dependencias, entidades o Fideicomisos públicos que formen parte de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público.	3,605
XIV.	Por la autorización del cambio de nombre de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial	1,800
XV.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales	4,320

#### CAPÍTULO VII

#### Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

ARTÍCULO 9°.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por inscripción de documentos:	
1)	Por inscripción electrónica o física de formas pre codificadas, escrituras, títulos de propiedad o actas notariales u otros documentos de los no comprendidos en el inciso 5), ni tratándose de sociedades mercantiles, los derechos se causarán por cada acto, folio real o inmueble, represente o no interés pecuniario	478
2)	Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:	
A)	Mutuo	1,206
B)	Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía	1,206
C)	Prenda	1,206
D)	Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores	1,206
3)	Si una forma pre codificada, escritura o acta notarial u otro documento origina dos o más actos o inscripciones electrónicas o físicas relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:	
A)	Por cada acto o inscripción	1,206
B)	Por cada folio real o inmueble adicional	478
4)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo, se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 2)	
5)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social se pagará el 50% de la cuota que se establece en el numeral 2)	
II.	Del archivo de y documentos públicos:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	140

2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	114
3)	Verificación y certificación de protocolos, por libro	200
4)	Acceso por cada uno de los sistemas de la Dirección, utilizados por notarios, entidades públicas o privadas, previa solicitud y autorización, por año	1,500
III.	Por los siguientes servicios:	
1)	Cancelación de cualquier inscripción o asiento marginal, por folio real o inmueble	156
2)	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos; así como los provenientes de juicios de orden penal, no causarán pago de derechos	
3)	Por la revisión de documentos presentados para su inscripción y los cuales resultan rechazados y no sean ingresados a calificar	GRATUITO
4)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles, por cada folio real o inmueble	199
5)	Inscripción de notas marginales, por inmueble	140
6)	Expedición de copias certificadas de instrumentos o documentos, por página	32
7)	Expedición de certificados de propiedad o no propiedad	156
8)	Expedición de Certificados de Testamento o NO Testamento, e informes de la base local	156
9)	Expedición de certificados de Testamento o NO Testamento, e informes de la base Nacional (RENAT)	156
10)	Expedición de certificados e informes no especificados en este Artículo, por folio real, inmueble o persona	156
11)	Expedición urgente de certificado de libertad de gravamen, testamento o propiedad, previa autorización	597
12)	Transcripción de escrituras, por página	146
13)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por cada inmueble o folio real	146
B)	Adicionalmente por cada inscripción al margen o anotación marginal	32
14)	Por expedición de informes, se cobrará por cada folio real, inmueble o persona física o moral	140
15)	Por ratificación de documentos y/o firmas	135
16)	Por expedición de copias simples, por página	5
17)	Por impresión de las consultas realizadas en la base de datos, por página	5
18)	Expedición de folio real del SIREA:	
A)	Hasta 10 páginas	494
B)	Por cada página adicional del reporte del folio real de SIREA	32
C)	Expedición de reporte del SIREA de cualquier acto registral	140
IV.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Por inscripción de embargo, fianza, hipoteca, cédula hipotecaria o convenio judicial, por folio real o inmueble	447
2)	Por cualquier servicio a que refiere el presente capítulo que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causarán los Derechos en los términos que corresponda, según lo establecido en este artículo.	
V.	Actos de sección comercio:	
1)	Inscripción relativa a sociedades mercantiles, se cobrará por acto o forma pre codificada	636
2)	Inscripción relativa a sociedades, asociaciones civiles o fundaciones, por acto	478
3)	Certificados de existencia o inexistencia de gravamen	357
4)	Certificado de Inscripción con historia registral	494
5)	Certificado de inscripción o no inscripción por sociedad mercantil o folio mercantil electrónico	250
6)	Certificado de inscripción o no inscripción de asociación y/o sociedad civil	250
7)	Expedición de copias simples por folio mercantil electrónico, del SIGER 2.0	357
8)	Expedición de copias certificadas por folio mercantil electrónico, a través del SIGER 2.0:	
A)	Hasta quince páginas	494
B)	Expedición de página certificada adicional de folio mercantil electrónico	32
9)	Inscripción proveniente de autoridad judicial y/o administrativa, relativa a embargo, convenio judicial, admisión de demanda, concurso mercantil u otro acto jurídico que implique anotación o inscripción	447

ARTÍCULO 10.- No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo prestados por esta Dirección, cuando derivado de las actividades propias de las dependencias centralizadas de la Federación, de las Entidades Federativas, del Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de los Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales o de fomento al desarrollo económico del propio Estado.

**CAPÍTULO VIII**  
**Del Instituto Catastral**

ARTÍCULO 11.- Por los servicios que prestan las oficinas del Instituto Catastral, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Certificación de Documentos y Registros:	
1)	Certificación de documentos catastrales, incluyendo copia fotostática, por página	62
2)	Constancia certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo:	
A)	Predios Urbanos	1,345
B)	Predios Rurales	1,671
3)	Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá:	
A)	Predios Urbanos	1,670
B)	Predios Rurales	2,010
4)	Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición	380
5)	Investigación y/o depuración de cuentas catastrales	1,345
II.	Anotaciones marginales y/o cancelaciones:	
1)	Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación Cancelación de clave catastral, aplicable a alguno de los siguientes conceptos: - A solicitud expresa del desarrollador para cancelar un grupo de claves catastrales que conforman la etapa de un fraccionamiento, (no podrán cancelarse grupos de claves catastrales que no conformen una etapa completa).	185
2)	- Relotificación de un fraccionamiento. - Modificación al régimen de propiedad en condominio. - Cancelación o modificación de subdivisión. - Cancelación o modificación de fusión.	55
III.	Copias simples de documentos catastrales, por página	30
IV.	Fijación de puntos con G.P.S.:	
1)	Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye 2 puntos	3,800
2)	Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto	2,230
3)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo	1,010
4)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	1,345
5)	Ubicación georeferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento	265
V.	Levantamientos topográficos catastrales:	
1)	Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:	
A)	De 0.00 a 2,000.00 m <sup>2</sup>	2,015
B)	De 2,000.01 a 4,000.00 m <sup>2</sup>	2,790
C)	De 4,000.01 a 6,000.00 m <sup>2</sup>	3,905
D)	De 6,000.01 a 10,000.00 m <sup>2</sup>	5,015



E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas	6,130
F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas	7,240
G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas	8,360
H)	De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas	9,470
I)	De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas	12,820
J)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas	15,040
K)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas	17,275
L)	De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas	20,610
M)	De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas	25,065
N)	De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas	29,520
O)	De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas	35,090
P)	De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	40,670
Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	46,240
R)	Superiores a 600-00-01 hectáreas	55,700
	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con el incremento del 10%, según la superficie que corresponda.	
2)	La reposición física de puntos de un levantamiento topográfico (estacamiento), tendrá un costo del 75% del precio vigente del levantamiento topográfico catastral.	
3)	En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	
4)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar la medición física motivo de levantamiento topográfico catastral, sólo se reembolsara el 50% del monto pagado.	
5)	Validación y certificación de levantamiento topográfico catastral realizado por perito registrado en el Padrón de Peritos Topográficos Catastrales. El costo del servicio será el 10% del señalado en el inciso 1) de esta fracción según la superficie que corresponda. Cuota mínima \$520.00	
6)	Constancias:	
VI.	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio	140
1)	Impresión de la Cédula Única Catastral Electrónica (CUCE)	155
2)	Avalúos:	
VII.	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima:	1,530
1)	Avalúo Catastral	140
2)	Avalúo Catastral a fecha determinada	140
3)	Reconsideración de Valor Catastral, incluyendo Avalúo Catastral	260
4)	Servicios Catastrales diversos:	
VIII.	Cartografía:	
1)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja	1,010
A)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, Formato 90 x 60 cm, con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano	635
B)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	560
C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	2,010
D)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano	335
E)		

F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano	1,345
G)	Plano de fraccionamiento o colonia (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales, precio por plano	280
H)	Plano de polígono de manzana (escala y tamaño variable), incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales, precio por plano, por manzana	280
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	1,115
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,230
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	3,905
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km <sup>2</sup> , en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), se entrega en CD, precio por archivo de una hoja	2,570
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	1,270
N)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 9.9 km <sup>2</sup> aproximadamente, precio por archivo	2,345
O)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, se entrega en disco compacto CD-R 700 MB, cubrimiento de 0.6 kms <sup>2</sup> cuadrados aproximadamente, precio por archivo	1,175
P)	Generación e impresión de Plano Catastral Certificado	150
2)	Cuota de recuperación por concepto de curso de capacitación anual para el ingreso o actualización al Padrón de Peritos Valuadores Profesionales	260
	Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo.	
	Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales, los relacionados con el pago de alimentos, así como los provenientes de juicios de orden penal no causarán pago de derechos.	

#### CAPÍTULO IX

##### De las Autoridades de la Coordinación General de Movilidad

ARTÍCULO 12.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Coordinación General de Movilidad del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas, así como las que establezca la normatividad en materia de movilidad vigente:

- I. Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:

1)	Por tarjeta de identificación de conductor de taxi, de transporte público de pasajeros en las modalidades de urbano y suburbano, colectivo foráneo de personal y escolar y de transporte de carga:	
	A) Expedición	190
	B) Reposición	115
	C) Renovación cada tres años	185
2)	Otros servicios:	
A)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público	
	a) Por mes	660
	b) Por cada día	60
B)	Permiso mensual para portar publicidad en unidades de transporte público	115
3)	Por alta o reasignación de concesión de transporte público:	
A)	Transporte de Personas:	
	a) Transporte urbano y suburbano	18,610
	b) Transporte colectivo foráneo	9,320
	c) Transporte de personal	3,740
	d) Transporte escolar	3,740
	e) Transporte urbano y foráneo en taxis	7,910
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	3,760
4)	Por renovación de concesión de transporte público en el tiempo señalado para cada modalidad de servicio:	
A)	Transporte de Personas:	
	a) Transporte urbano y suburbano	GRATUITO
	b) Transporte colectivo foráneo	GRATUITO
	c) Transporte de personal	GRATUITO
	d) Transporte escolar	GRATUITO
	e) Transporte urbano y foráneo en taxis	GRATUITO
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	GRATUITO
5)	Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A)	Transporte de Personas:	
	a) Transporte urbano y suburbano	17,720
	b) Transporte colectivo foráneo	8,870
	c) Transporte de personal	3,560
	d) Transporte escolar	3,560
	e) Transporte urbano y foráneo en taxis	7,620
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	3,740
6)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por año de calendario:	
A)	Transporte de personas:	
	a) Transporte urbano y suburbano	1,490
	b) Transporte colectivo foráneo	990
	c) Transporte de personal	570
	d) Transporte escolar	572
	e) Transporte urbano y foráneo en taxis	2,270
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	580
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de personas:	
A)	Transporte urbano, suburbano, colectivo foráneo, transporte de personal y transporte escolar	910
B)	Turístico:	
	a) Bicicletas y triciclos	230
	b) Triciclos automotores, motocicletas y motonetas adaptadas	360
	c) Midibús, minibús y autobús	920
	d) Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros	920
8)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de bienes y mixto	910
9)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte público	1,070
10)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:	
A)	Transporte público urbano (camiones o autobuses)	76,525
B)	Transporte público en taxis	45,920

C)	Transporte público colectivo foráneo (combis)	61,230
II	Por la autorización para prestar el servicio a empresas de redes de transporte contratado mediante plataformas tecnológicas:	
1)	Por la inscripción de la plataforma de redes de transporte en vehículos particulares, persona moral	70,000
2)	Por carta de registro del vehículo particular que preste el servicio de transporte contratado por mediante plataformas tecnológicas:	
A)	Expedición de carta de registro	3,500
B)	Reposición por extravío de la carta de registro	1,070
3)	Por ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas:	
A)	Expedición	190
B)	Reposición	115
C)	Renovación anual	180

### CAPÍTULO X

#### De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

ARTÍCULO 13.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Servicios de la Plaza Tres Centurias:	
1)	Recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias	9
2)	Derecho de estacionamiento, por vehículo	18
II.	Espacio de Comercialización Zona Gastronómica Festival de Calaveras	3,500
III.	Otros espacios de comercialización Festival de Calaveras	50,000
IV.	Espacios de Comercialización Zona Comercial Festival de Calaveras	3,000
V.	Recorridos en tranvía por la ciudad:	
1)	Adulto	45
2)	Niño	35
3)	Acreditados del INAPAM	35
	Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la ecología, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga un 50% de descuento en las cuotas de la fracción V, numerales 1), 2) y 3) de este Artículo; a congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.	
VI.	Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño	8
VII.	Espacio de comercialización de la Feria de la Uva y el Queso Artesanal	
1)	Espacio zona comercial	1,500
2)	Espacio zona gastronómica	2,500

### CAPÍTULO XI

#### De las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

ARTÍCULO 14.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Acopio y recepción de residuos sólidos urbanos en las estaciones estatales de transferencia:	
1)	Por tonelada	90
2)	Recepción de llantas por pieza:	
A)	En la estación de transferencia de Calvillo: Llantas de vehículos de hasta 3 toneladas	20
B)	En la estación de transferencia de Calvillo: Llantas de vehículos de más de 3 toneladas	40
C)	En la estación de transferencia de Asientos: Llantas de vehículos de hasta 3 toneladas	20
D)	En la estación de transferencia de Asientos: Llantas de vehículos de más de 3 toneladas	40
E)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: Llantas de vehículos de hasta 3 toneladas	20



F)	En la estación de transferencia de Pabellón de Arteaga: Llantas de vehículos de más de 3 toneladas	40
3)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia y de residuos dentro del Municipio de Pabellón de Arteaga	23,565
4)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia de residuos ubicado en el Municipio de Calvillo	23,565
5)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia de residuos ubicado en el Municipio de San Francisco de los Romo	23,565
6)	Por el uso, goce o aprovechamiento de las estación de transferencia de residuos ubicado en el Municipio de Asientos	23,565
7)	Cuota de recuperación por tonelada diaria, por el uso, goce o aprovechamiento del sistema de valorización de residuos sólidos urbanos o de manejo especial ubicada en el Municipio de Pabellón de Arteaga.	230
II.	Gestión ambiental:	
1)	Impacto y riesgo ambiental:	
A)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general	7,840
B)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo	6,000
C)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental	7,550
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	5,775
E)	Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental	1,945
F)	Solicitud de renovación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental	735
G)	Solicitud de autorización e incorporación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental	2,835
H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	445
I)	Recepción, evaluación y emisión de la resolución en materia de programas de prevención de accidentes	5,225
J)	Ampliación de vigencia en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada	150
2)	Prevención y gestión integral de residuos:	
A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial	760
B)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	1,560
C)	Recepción, evaluación y autorización de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	4,600
D)	Autorización para el acopio de residuos de manejo especial	4,750
E)	Autorización para recolección y transporte de residuos de manejo especial, por vehículo de carga	310
F)	Autorización para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial	5,390
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A	5,300
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B	5,350
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C	5,400
3)	Calidad del aire:	
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante	60
B)	Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en Unidades de Medida y Actualización vigentes en el Estado	767
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en Unidades de Medida y Actualización vigentes en el Estado	116
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento	1,745
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento	1,675
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual	1,600
G)	Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes	1,660

H)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación	1,930
4)	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado:	
A)	Copia certificada de documento, por página	27
B)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno	165
C)	Disco compacto, cada uno	43
D)	Copia simple de documento por página	1
III.	Educación ambiental y participación ciudadana:	
1)	Curso técnico para 20 personas	5,000
2)	Curso por hora de impartición, por persona	100
IV.	Renta mensual de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1)	De El Cedazo:	
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)	8
B)	Por la entrada a niños (de 3 a 11 años)	4
C)	Entrada a corredor madrugador:	
a)	Corredor madrugador de 6:00 a 8:00 horas	GRATUITO
b)	Corredor	3
c)	Expedición de credencial corredor por tres meses	115
d)	Reposición de credencial de corredor	32
D)	Emisión de credenciales de ingreso para convenio de colaboración	
a)	Empresas y organizaciones	32
b)	Organizaciones no lucrativas	15
E)	Permiso de uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
a)	Moto Tren	1,545
b)	Una lancha de motor	1,545
c)	Lancha de remos	370
d)	Triciclos y cuadriciclos	1,850
e)	Módulo de snacks sur	1,235
f)	Módulo de snacks explanada principal	1,545
g)	Brincolín inflable	1,235
h)	Tirolesa	1,235
i)	Venta de agua fresca y frutas	370
j)	Artesanías y manualidades	370
k)	Gotcha	1,150
l)	Toma de fotografías	370
m)	Módulo de hot dogs	515
n)	Módulo de snacks paloma	1,030
o)	Venta de paletas y helados	200
p)	Venta de raspados	370
q)	Venta de botana	370
r)	Tobogán	1,200
s)	Carro de golf (precios por carro)	370
t)	Carrusel de ponis	370
F)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:	
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño (convenio IEA)	5
G)	Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. hijo	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. hijo	500
c)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. hijo	450
d)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. hijo	650
e)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. hijo	600
f)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. hijo	550
g)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	450
h)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo	400
i)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	350
j)	Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	500

k)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo	450
l)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	400
H)	Renta mensual de espacios en áreas verdes:	
a)	Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica	380
b)	Renta de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica	550
c)	Renta de foro al aire libre	500
d)	Renta de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)	1,000
l)	Giros no especificados:	
a)	Por metro cuadrado (4 metros)	370
b)	Vendedores en explanada exterior (por m <sup>2</sup> )	210
J)	Evento en horario extraordinario	1,000
2)	Desarrollo turístico "El Caracol":	
A)	Entradas al desarrollo temático "El Caracol" (Acueducto, paleoesculturas y cueva de Juan Chávez)	
a)	Entrada general adultos (de 12 a 59 años)	10
b)	Entrada general niños (de 3 a 11 años)	5
c)	Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	5
3)	Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos:	
A)	Entrada general adultos (12 a 59 años)	9
B)	Entrada general niños (de 3 a 11 años)	5
C)	Entrada corredor	
a)	Entrada gratuita de corredor madrugador de 6:00 a 8:00 horas	
b)	Corredor	3
c)	Expedición de Credencial Corredor por tres meses	114
d)	Reposición de credencial de corredor	32
D)	Pago por permiso de evento en espacios al interior del Parque:	
a)	Salón de usos múltiples	525
b)	Uso de salón de usos múltiples dentro de convenio de colaboración y/o programa de educación ambiental	100
c)	Teatro Cri-Cri	1,000
d)	Uso de teatro bajo convenio de colaboración por mes	2,000
e)	Casa de Medio Ambiente	370
f)	Casa de Medio Ambiente bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental	100
g)	Centro de información	270
h)	Centro de información para uso bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental	100
E)	Atractivos:	
a)	Aviario	5
b)	Museo del ferrocarril y tren vía	5
c)	Cabaña de Juan Chávez	5
d)	Mundo de Cri-Cri	3
e)	Museo de la Fauna	5
f)	Entrada al Refugio de fauna silvestre:	
1)	Adulto (de 12 a 59 años)	5
2)	Niño (de 3 a 11 años), menores de 3 años no pagan	3
g)	Moto tren operado por el CEAR Rodolfo Landeros Gallegos	5
F)	Otros Servicios:	
a)	Reposición de credenciales	32
b)	Credencial de pesca (pago por tres meses)	350
c)	Entrada para pesca deportiva (costo por caña)	50
d)	Emisión de credenciales para convenio de colaboración	32
e)	Emisión de credenciales de ingreso con organizaciones no lucrativas y grupos vulnerables	15
G)	Grupos organizados:	
a)	Paquete "A" (Niños de 3 a 11 años): Entrada general, Refugio de fauna silvestre y Aviario	8
b)	Paquete "B" (Niños de 3 a 11 años): Entrada, Refugio de fauna silvestre, Aviario, Museo de ferrocarril	11
c)	Paquete "C" (Niños de 3 a 11 años): Entrada, Refugio de fauna silvestre, Aviario, Museo de ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"	14

d)	Paquete "D" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada general, Refugio de fauna silvestre y Aviario	18
e)	Paquete "E" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada, Refugio de fauna silvestre, Aviario, Museo de ferrocarril	21
f)	Paquete "F" (Adultos de 12 a 59 años): Entrada al Refugio de fauna silvestre, Aviario, Museo de ferrocarril y Cabaña de "Juan Chávez"	24
g)	Los grupos organizados dentro del programa de Educación Ambiental del Centro tendrá un costo del 50% con respecto a los precios anteriores.	
H)	Paquetes para grupos escolares:	
a)	Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SMA-IEA, por niño	6
b)	Evento con programa de capacitación ambiental para instituciones de Educación Media y Superior; así como instituciones privadas y públicas, por persona	8
c)	Todos los paquetes mencionados en el inciso G) (Grupos Organizados) y H) (Paquetes a grupos escolares), estarán sujetos a disponibilidad de espacio.	
I)	Inscripción al Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 1er. hijo	550
b)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 2do. hijo	500
c)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, 3er. hijo	450
d)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 1er. hijo	650
e)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 2do. hijo	600
f)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, 3er. hijo	550
g)	Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	450
h)	Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo	400
i)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	350
j)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 1er. hijo	500
k)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo	450
l)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas, hijos de servidores públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo	400
J)	Permisos para módulo de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de Juan Chávez	1,000
b)	Módulo frente al obelisco	1,531
c)	Módulo frente al Aviario	925
d)	Módulo atrás de la glorieta del panda	1,280
e)	Módulo a un costado del tobogán	1,280
f)	Módulo de madera en cabaña Juan Chávez	1,125
g)	Módulo al inicio de canchas	1,965
h)	Módulo a un costado del Museo del ferrocarril	1,110
i)	Módulo del lago	1,735
j)	Módulo de hot dogs al inicio de canchas	580
k)	Módulo a un costado de la casa de Medio Ambiente	1,240
l)	Módulo Bolonia frente a obelisco	1,530
m)	Venta de algodón de dulce frente a canchas	335
n)	Venta de varitas de caramelo	400
o)	Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor	2,450
K)	Permiso para módulo de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:	
a)	Venta de productos Holanda en cabaña	1,250
b)	Módulo a un costado de la glorieta del panda	1,425
c)	Venta de productos Nestlé en cabaña	1,250
L)	Permiso para módulo de venta de jugos:	
a)	Jugos y fruta frente a casa de Medio Ambiente	1,740
b)	Venta de agua fresca y frutas de temporada, frente a canchas	290
M)	Permiso para módulo de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Motos eléctricas en obelisco	810
b)	Juegos inflables frente al obelisco	1,530
c)	Triques en el corredor del obelisco	1,620
d)	Tobogán al final de las canchas	1,795



e)	Bicicletas a un costado del asta Bandera	1,160
f)	Carros de golf a un costado del asta Bandera	5,570
g)	Lanchas en el lago	2,080
h)	Cuadriciclos a un costado del obelisco	5,630
i)	Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad	3,430
j)	Gotcha para niños y tiro de golf	1,275
k)	Mototren	2,680
l)	Carrusel y granja infantil en área del Refugio de fauna silvestre	395
m)	Artesanías y manualidades en el interior del parque, en canchas	390
n)	Juego inflable a un costado del tobogán	1,530
o)	Tirolesa en el lago mayor	1,200
p)	Lancha de motor en lago mayor	1,545
N)	Permiso para uso de instalaciones deportivas en el parque:	
a)	Permiso para uso de campo de fútbol	500
b)	Permiso para uso de campo de béisbol	500
O)	Permiso para el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento:	
a)	Sin energía eléctrica	350
b)	Con energía eléctrica	550
P)	Exhibición o degustación de productos, por evento:	
a)	Explanada principal	400
b)	Con energía eléctrica	600
c)	Vendedores en explanada exterior	210
d)	Evento en horario extraordinario	1,000
Q)	Giros no especificados:	
a)	Por metro cuadrado (4 metros)	380
b)	Con energía eléctrica	475
4)	Centro de Educación Ambiental e Investigación "Los Alamitos":	
A)	Servicios prestados en el Centro de Educación Ambiental e Investigación "Los Alamitos":	
a)	Hospedaje por persona por noche, incluye seguro de gastos médicos	200
b)	Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)	100
c)	Paquete "A". Campamento grupo escolar incluye: una noche de hospedaje, tres alimentos, seguro médico y programa de educación ambiental (no incluye transporte), por persona	500
d)	Paquete "B". Visita guiada, incluye un alimento por persona y un seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	145
e)	Paquete "C". Campamento grupo escolar según convenio con instituciones educativas, por alumno. Incluye: programa de educación ambiental, seguro de gastos médicos, incluye alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte)	385
f)	Paquete "E". evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, incluye: programa de capacitación, tres alimentos y hospedaje (no incluye transporte), por persona	300
g)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona	35
h)	Visita guiada para programas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, incluye programa de educación ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	15
5)	Educación Ambiental:	
A)	Visita guiada al Centro de Educación Ambiental e Investigación "Los Alamitos", incluye programa de educación ambiental (No incluye transporte ni alimento), por persona.	20
6)	Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada":	
A)	Visita guiada en el Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada", incluye programa de educación ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	10
B)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, (por coffee break)	30
C)	Curso técnico para 20 personas	1,000
D)	Alimento por persona	80

La Secretaría de Finanzas del Estado a través de la Subsecretaría de Ingresos, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.

Se podrá exentar de pago los días festivos y eventos especiales así como todos los autorizados por el Secretario de Medio Ambiente del Estado. Con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas.

Se Autoriza la entrada GRATUITA al CEACUR El Cedazo y al CEAR Rodolfo Landeros Gallegos, mediante credencial de acceso de acuerdo a convenios autorizados vigentes con empresas privadas y/o organizaciones.

Permiso para uso de espacio para servicio o atracción no contemplados en esta Ley, se aplicará cuota equivalente al rubro que se equiparen o sean análogos a los ya establecidos.

## CAPÍTULO XII

### De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

ARTÍCULO 15.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la renta de maquinaria pesada:	
1)	D6N caterpillar, por hora	700
2)	Renta de maquinaria en convenios con los Municipios, Organismos, Autónomos, Asociaciones y Otros, por hora	850
3)	D5M caterpillar, por hora	600
4)	D6T caterpillar, por hora	700
5)	Motoniveladora 120 k caterpillar, por hora	650
6)	Pipa de agua renta, por día	750
II.	Renta de stands Expo-Agroalimentaria:	
1)	Renta de stand tipo "A"	4,000
2)	Renta de stand tipo "B" 3 veces tipo "A"	10,000
3)	Renta de stand tipo "C" + 3 veces tipo "A"	15,000
4)	Stand a emprendedores o empresas de nueva creación	GRATUITO
5)	Stand a comités sistemas producto	GRATUITO
6)	Stand a Estados invitados	GRATUITO
III.	Renta de stands Expo-Agro Festival de las Calaveras:	
1)	Renta stand tipo "A"	2,000
2)	Renta de stand tipo "B" + 3 veces tipo "A"	5,000
3)	Renta de stand tipo "C" + 3 veces tipo "A"	7,000
4)	Stand a emprendedores o empresas de nueva creación	GRATUITO
5)	Stand a comités sistemas producto	GRATUITO
IV.	Copia certificada, por hoja o por página	45
V.	Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaria de Finanzas, hasta del 10% del numeral I incisos 1), 2), 3), 4), y 5) respectivamente del presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.	
VI.	Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para otorgar descuentos previa autorización de la Secretaria de Finanzas hasta del 20% de los numerales II y III incisos 1), 2) y 3) respectivamente del presente artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.	
VII.	El titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial está facultado para firmar convenios con los Municipios, Organismos Autónomos, Asociaciones y Otros, por lo que se tomará en base el numeral I, inciso 2) del presente artículo, para establecer los montos de participación y/o atendiendo al convenio que se suscriba.	

## CAPÍTULO XIII

### Por los Servicios Prestados Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

ARTÍCULO 16.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copia simple o digitalización de documentos, por página	1
----	---	---

II.	Copia certificada de documentos, por página	27
III.	Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada una	27
IV.	Disco compacto, cada uno	43
V.	Copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes	70
VI.	Plano en papel bond, por metro cuadrado, expedido por el Instituto de Educación de Aguascalientes	190
VII.	Plano simple, expedido por la Secretaría de Obras Públicas	35
VIII.	Plano certificado, expedido por la Secretaría de Obras Públicas	55
IX.	Copia en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes	85
X.	Copia certificada en blanco y negro de carta temática, planos o mapas de bancos de material, por metro cuadrado, expedido por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes	130

#### CAPÍTULO XIV

##### De las Autoridades de la Contraloría del Estado

ARTÍCULO 17.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Contraloría del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copias simples	3
II.	Constancias del registro administrativo de la propiedad pública del Estado	115
III.	Compra de bases para licitación pública y/o subasta de bienes	1,185
IV.	Copias certificadas	16
V.	Constancia de no inhabilitación	115
VI.	Versión pública por información de transparencia	6

#### CAPÍTULO XV

##### De las Autoridades de la Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 18.- Por los servicios prestados por las autoridades de La Secretaría de Obras Públicas del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de bases para licitación pública con recursos estatales	1,250
II.	Plano Certificado	120
III.	Plano Simple	85
IV.	Copia certificada de documentos, cada una	45
V.	Copia Simple de documentos, por página	30

#### CAPÍTULO XVI

##### De los Derechos de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos

ARTÍCULO 19.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de los servicios de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

<b>I.</b>	<b>Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Ficha de admisión, por alumno	203
2)	Aportación CECyTEA:	
A)	Zona urbana	1,465
B)	Zona rural	1,050
3)	Aportación de semestres anteriores:	
A)	CECyTEA (de \$50.00 a \$2,264.00)	
B)	CEMSAD (de \$50.00 a \$1,401.00)	
4)	Examen extraordinario, por materia:	
A)	Examen extraordinario, por materia CECyTEA	140
B)	Examen extraordinario, por materia CEMSAD	60
5)	Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una	130
6)	Reposición de credencial de estudiante, cada una	135

7)	Aportación CEMSAD	850
8)	Seguro escolar, cada uno	93
9)	Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno	268
10)	Curso de titulación	1,990
11)	Servicio de certificación, por alumno (EXANI)	395
12)	Recursamiento por tránsito de Subsistema:	
A)	Zona urbana	800
B)	Zona rural	655
13)	Titulación	478
14)	Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo	133
<b>II.</b>	<b>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Reposición de certificado	274
2)	Seguro estudiantil	94
3)	Derecho de examen profesional (Sinodales)	603
4)	Reexpedición de credencial	73
5)	Constancia de estudios	47
6)	Módulo asesoría complementaria intersemestral	182
7)	Curso propedéutico	307
8)	Fondo de titulación, semestral	284
9)	Módulo complemento Bachillerato	307
10)	Prácticas campos clínicos, semestral	780
11)	Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias, usuario interno, nivel 2	262
12)	Ficha de admisión	286
13)	Aportación semestral por servicios escolares CONALEP	1,477
14)	Módulo recursado, semestral	189
15)	Graduación ciudad Capital	208
16)	Graduación foráneos	156
17)	Curso de Educación Continua	700
<b>III.</b>	<b>Comisión Estatal de Derechos Humanos:</b>	
1)	Protocolo de Estambul	12,000
2)	Constancia	100
3)	Copia fotostática simple y certificada, cada una	1
<b>IV.</b>	<b>Escuela Normal de Aguascalientes:</b>	
1)	Ficha de admisión, Bachillerato	235
2)	Ficha de admisión, Licenciatura	289
3)	Inscripción, Bachillerato	538
4)	Colegiatura, Bachillerato	538
5)	Inscripción, Licenciatura	614
6)	Colegiatura, Licenciatura	614
7)	Titulación, cada una	3,664
8)	Legalización certificados, Bachillerato	584
9)	Examen extraordinario, Bachillerato	235
10)	Examen extraordinario, Licenciatura	235
11)	Expedición y/o reposición de credencial	63
12)	Reposición de certificado de Bachillerato	331
13)	Reposición de certificado de Licenciatura	531
<b>V.</b>	<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Inscripción a curso escolarizado	608
2)	Reposición de diploma	135
3)	Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA	GRATUITO
4)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	536
5)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	998
6)	Venta de cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):	
A)	Costo por hora de destrezas laborales y oficios	418
B)	Costo por hora de servicios de belleza	464
C)	Costo por hora de informática	464
D)	Costo por hora de técnicos operativos básicos	464
E)	Costo por hora de idiomas	536
F)	Costo por hora de desarrollo humano y organizacional	579
G)	Costo por hora de técnicos operativos avanzados	707



H)	Costo por hora de servicios turísticos	579
I)	Costo por hora de mercadotecnia y administración	832
J)	Costo por hora de especializados	832
7)	Acreditación como centro evaluador	23,172
8)	Acreditación de estándar a centro evaluador	7,675
9)	Renovación de estándar a centro evaluador	6,848
10)	Reposición y reelaboración de certificado	579
11)	Certificado de competencia, nivel 1	370
12)	Certificado de competencia, nivel 2	510
13)	Certificado de competencia, nivel 3	579
14)	Certificado de competencia, nivel 4	848
15)	Certificado de competencia, nivel 5	1,009
16)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 1	2,324
17)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 2	2,903
18)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 3	3,482
19)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 4	4,061
20)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 5	4,634
21)	Evaluación y certificación MICROSOFT	557
22)	Evaluación y certificación de Licencia Internacional de Manejo de Computadoras (ICDL)	2,228
23)	Costo por hora de la renta de instalaciones para capacitación	257
24)	Diagnóstico de nivel en especialidad	230
25)	Hora de alineación al estándar	125
26)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar (15 personas)	1,114
27)	Diagnóstico Ubicación de Nivel (Cursos Escolarizados y de Extensión)	140
28)	Cursos de extensión A (20-30 horas)	418
29)	Cursos de extensión B (31-40 horas)	466
30)	Cursos de extensión C (41-50 horas)	536
31)	Cursos de extensión D (51-60 horas)	606
32)	Cursos de extensión E (61-70 horas)	697
33)	Cursos de extensión F (71-80 horas)	767
34)	Cursos de extensión G (81-90 horas)	837
<b>VI.</b>	<b>Instituto de Educación de Aguascalientes:</b>	
	Las cuotas de los siguientes derechos se establecen en base a Unidades de Medida y Actualización:	
	Por solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios y resolución de trámites de tipo superior:	
1)		
A)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado	84
B)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura	150
	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)	
C)		180
D)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A	60
E)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura	75
F)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado	80
G)	Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A	25
H)	Actualización de planes y programas de estudio Postgrado	40
I)	Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura	30
J)	Constancia de RVOE	GRATUITO
2)	Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educativos: Inicial, Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:	
A)	RVOE Educación Inicial	25
B)	RVOE Formación para el Trabajo	25
C)	RVOE Técnico Profesional	25
D)	RVOE Educación Media Superior	25
E)	Cambio de domicilio / titular Educación Inicial	20
F)	Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo	20
G)	Cambio o Actualización de planes y programas de estudios / cambio de domicilio / titular Media Superior	30
H)	Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo	10

I)	Constancia de RVOE	GRATUITO
J)	Actualización de planes y programas de estudios de Media Superior	20
3)	Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica:	
A)	Autorización para impartir estudios de Educación Básica	25
B)	Cambio de domicilio / titular Educación Básica	20
C)	Constancia de autorización	GRATUITO
4)	Examen a título de suficiencia por materia:	
A)	De Educación Secundaria y Educación Media Superior	1
B)	Educación Superior	3
5)	Examen extraordinario por materia:	
A)	De Educación Secundaria	1
B)	De Educación Media Superior	1
C)	De tipo Superior	2
6)	Otorgamiento de título, diploma o grado:	
A)	De tipo Superior	3
B)	De Técnico Superior Universitario	3
C)	Secundaria y Media Superior	1
D)	De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional	1
7)	Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:	
A)	De Educación Básica y Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	3
8)	Por solicitud de revalidación de estudios:	
A)	De Educación Básica Primaria	1
B)	De Educación Básica Secundaria	3
C)	De Educación Media Superior	3
D)	De Educación Superior	15
E)	Opinión de Antecedentes para continuar estudios del tipo superior con fines Exclusivamente Académicos	15
9)	Por solicitud de equivalencia de estudios:	
A)	De Educación Básica	3
B)	De Educación Media Superior	3
C)	De Educación Superior	15
10)	Derechos por la prestación de servicios a Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
F)	De Educación Secundaria	1
G)	De Educación Primaria	1
H)	De Educación Preescolar	1
I)	De Educación Inicial	1
11)	Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
12)	Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:	
A)	De Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	1
13)	Pago por concepto de derechos de registro profesional:	
A)	Registro de Colegios de Profesionistas	76
B)	Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas	7
C)	Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	1
D)	Constancia de registro estatal	5
E)	Registro de peritos profesionales	5
F)	Tramitación de registro profesional	5
G)	Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista	7

H)	Expedición de constancia	1
14)	Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados	GRATUITO
	Las siguientes cuotas se establecen en pesos:	
15)	Por derecho a exámenes y guías:	
A)	Exani II para alumnos regulares	300
B)	Exani II para rezagados y foráneos	350
C)	Duplicado de resultado de Primaria	31
D)	Duplicado de resultado de Exani	57
16)	Por impartición de cursos y actividades educativas:	
A)	Semana de Educación Física	GRATUITO
B)	Ligas deportivas	GRATUITO
17)	Cuota de registro para espacio asignado a eventos	
A)	Expo-oferta Educación Media	3,750
B)	Expo-oferta Universitaria	8,000
18)	Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:	
A)	Constancia de Preparatoria Abierta	30
B)	Historial Académico de Preparatoria Abierta	20
C)	Certificado de terminación de Preparatoria Abierta	75
D)	Certificado parcial de Preparatoria Abierta	75
E)	Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta	75
F)	Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)	38
G)	Examen de Preparatoria Abierta	65
19)	Trámites oficiales	
A)	Duplicado de credencial IEA	115
B)	Reposición de tarjetón estacionamiento	40
C)	Venta de bases de concurso	1,132
D)	Constancia de Ingresos para préstamos bancarios y/o hipotecarios	5
20)	Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte	
A)	Cuota de inscripción	1,600
B)	Cuota de reinscripción semestral	800
C)	Cuota de mensualidad	1,300
D)	Cuota de emisión de constancia	30
E)	Cuota de emisión de certificado parcial	200
F)	Cuota de reposición de credencial	20
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	140
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	250
21)	Cuotas de recuperación Bachillerato del Arte y Humanidades	
A)	Cuota de inscripción	650
B)	Cuota de reinscripción semestral	650
C)	Cuota de mensualidad	650
D)	Cuota de emisión de constancia	65
E)	Cuota de emisión de certificado parcial	350
F)	Cuota de reposición de credencial	30
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	350
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	250
22)	Por proporcionar información derivada de trámites públicos jurídicos:	
A)	Copia simple o impresión tamaño carta u oficio, por página	1
B)	Certificación de documentos, por legajo	35
C)	Copia simple o impresión a color tamaño carta u oficio, por página	20
D)	Discos compactos, cada uno	34
E)	Videos en DVD, cada uno	84
23)	Certificado de competencia laboral	250
<b>VII.</b>	<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, por mes:	
A)	Servidor público, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	230
B)	Institución, por niño en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	2,070
C)	Servidor público, por niño en servicio 2do. y 3ro. de preescolar	690
D)	Institución, por niño en servicio 2do. y 3ro. de preescolar	1,610
2)	Servicios administrativos:	

A)	Copias simples o digitales de documentos, por página	2
B)	Copias certificadas de documentos, por página	62
<b>VIII.</b>	<b>Instituto Estatal de Seguridad Pública:</b>	
1)	Capacitación y Evaluaciones:	
A)	Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, por persona	1,000
B)	Programa de Capacitación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, por persona	4,000
C)	Curso no Operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo 10 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social	10,000
D)	Curso Operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo de 10 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, no Incluye material operativo	10,000
E)	Certificación en Seguridad Privada, por programa	10,000
F)	Elaboración de programa en Seguridad Privada, cada uno	15,000
G)	Certificación en Seguridad Privada a través de evaluación / participante por materia, mínimo 10 aspirantes	1,000
H)	Reposición de constancia de Seguridad Privada, cada una	800
I)	Capacitación en materia de Seguridad Pública, costo de acuerdo al número de participantes académicos y número de horas	
2)	Mensualidad Maestría en Criminalística, por alumno	3,245
3)	Mensualidad Maestría en Criminalística, para Servidores Públicos del Estado y Municipios, por alumno	2,596
4)	Inscripción Maestría en Criminalística, por alumno	2,164
5)	Examen extraordinario, Maestría en Criminalística	697
6)	Trámite de Cédula Profesional de Técnico Superior Universitario	2,080
7)	Constancia de estudios	55
8)	Trámite Título Profesional Maestría en Criminalística	1,696
9)	Examen extraordinario	104
10)	Recargos por pago extemporáneo en mensualidad de la Maestría en Criminalística, (acumulables)	156
11)	Trámite de Cédula Profesional Maestría en Criminalística	3,954
12)	Constancias de capacitación	104
13)	Trámite de Título Profesional Técnico Superior Universitario	1,638
14)	Exámenes de grado y/o defensa de tesis Maestría Criminalística	3,120
15)	Seminario de Titulación Maestría en Criminalística	7,800
16)	Examen de Admisión Maestría en Criminalística	250
17)	Curso Propedéutico	3,000
18)	Reposición de Credencial	130
19)	Pago por Materia para ex-alumnos de Maestría	3,730
20)	Examen a Título de Suficiencia	9,400
21)	Copia simple e Impresión tamaño carta en blanco y negro	2
22)	Copia certificada, tamaño carta en blanco y negro	20
23)	Copia Digital, en DVD	120
24)	Copia Digital, en USB	240
<b>IX.</b>	<b>Universidad Tecnológica el Retoño:</b>	
1)	Inscripciones y Reinscripciones:	
A)	Plan de 2 años TSU	100
B)	Ingenierías	300
2)	Admisiones:	
A)	Plan de 2 años TSU	150
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de 2 años TSU	550
B)	Ingenierías	750
C)	TSU con carga menor al 50% de materias	300
D)	Ingeniería con carga menor al 50% de materias	400
4)	Exámenes extraordinarios/exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Plan de 2 años TSU	180
B)	Ingenierías	180
5)	Servicios Escolares:	
A)	Reposición de credencial	70



B)	Constancia de estudios	50
C)	Curso de inmersión al Idioma Inglés	230
D)	Kárdex	50
E)	Evento académico de Graduación	1,800
F)	Trámite de Titulación TSU	2,750
G)	Reimpresión de certificado de estudios	500
H)	Impresión de plan de estudios	500
I)	Trámite de Titulación Ingeniería	3,800
6)	Cursos de Extensión y Educación Continua:	
A)	Hora de curso externo (Empresas y/o Dependencias)	250
B)	Hora de curso interno extraordinario, por alumno	11
C)	Certificación ITEP Plus	900
D)	Trámites de estadías	300
E)	Hora de curso del Centro de Idiomas, por persona. (Mínimo 10 y hasta 20 participantes)	50
F)	Certificación ITEP Core	600
G)	Guía ITEP	40
H)	Libro de Inglés	580
I)	CAPSIM Simulador de Negocios	900
J)	"Next Generation"	400
<b>X.</b>	<b>Universidad Tecnológica de Calvillo:</b>	
1)	Admisiones:	
A)	Admisión TSU	97
2)	Inscripciones:	
A)	Inscripción y reinscripción TSU	262
B)	Inscripción y reinscripción Ingeniería	345
C)	Inscripción cursos de extensión	205
3)	Colegiaturas:	
A)	Colegiatura TSU	557
B)	Colegiatura Ingeniería	842
C)	Colegiatura cursos de extensión	365
D)	Recursamiento de asignatura Ingeniería	260
E)	Recursamiento de asignatura TSU	168
F)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura por mes TSU	15
G)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura por mes Ingeniería	20
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Examen remedial/extraordinario	175
5)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición credencial	97
B)	Constancia de estudios	38
C)	Certificado parcial / duplicado	557
6)	Trámite de Titulación:	
A)	Titulación TSU	3,020
B)	Titulación Ingeniería	3,350
7)	Servicio de Capacitación	
A)	Servicios de capacitación, consultoría y servicios a la industria, el costo se establecerá de acuerdo a la naturaleza del proyecto.	
B)	Capacitación para aplicación de Exani	365
8)	Reimpresión o copia de recibos de pago	10
<b>XI.</b>	<b>Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:</b>	
1)	Inscripciones:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	255
B)	Plan de estudios Ingeniería	338
2)	Admisión:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	83
B)	Plan de estudios Ingeniería	317
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	562
B)	Plan de estudios Ingeniería	806
C)	Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente (el porcentaje es acumulativo mensual)	1 %
4)	Constancias:	
A)	Constancia de estudios TSU e Ingeniería	38

B)	Constancia Plan de estudios TSU e Ingeniería	1,066
5)	Reposición de credencial	83
6)	Trámite de Titulación:	
A)	Título y Cédula Profesional TSU	3,016
B)	Título y Cédula Profesional Ingeniería	3,328
C)	Certificado parcial TSU e Ingeniería	385
7)	Exámenes de recuperación	182
8)	Cursos de extensión y Educación Continua:	
A)	Curso de EXANI	260
B)	Curso de Educación Continua	286
C)	Cursos de Verano	868
<b>XII.</b>	<b>Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:</b>	
1)	Formulación y elaboración de dictámenes técnicos, cada uno (los costos se calculan en Unidades de Medida y Actualización):	
A)	Dictamen técnico y pericial de ruido, para establecer el nivel sonoro ambiental	135
B)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Sólidas Totales (PST), por punto de muestreo	182
C)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 10 micras (PM 10), por punto de muestreo	247
D)	Dictamen técnico y pericial de Partículas Menores a 2.5 micras (PM 2.5), por punto de muestreo	65
E)	Dictamen técnico de monitoreo atmosférico, completo para la determinación de ozono "O3" óxido de nitrógeno (NOx), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO2) y partículas	135
F)	Dictamen técnico y pericial de daños:	
a)	Leve	135
b)	Medio	247
c)	Grave	305
2)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma	305
<b>XIII.</b>	<b>Instituto Estatal Electoral:</b>	
1)	Copia simple de documentos, por página	1
2)	Copia certificada, por página	50
3)	Disco compacto, cada uno	38
4)	Venta de bases	1,200
<b>XIV.</b>	<b>Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes</b>	
1)	Venta de bases para licitaciones públicas estatales	1,165
2)	Copia simple de documentos, por página	1
3)	Certificación de documentos, por página	25
4)	Asesoría técnica, consultoría y certificación de calidad de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al 3% sobre el monto contratado	
<b>XV.</b>	<b>Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:</b>	
	Las cuotas o tarifas que aplica el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, se determinarán de acuerdo a la tabla siguiente:	

**CUOTAS O TARIFAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA				
	P	A	B	C	D
<b>A Primer Nivel de Atención</b>					
1 Consulta de urgencias	\$168	\$133	\$102	\$79	\$60
2 Venoclisis	242	190	142	109	90
3 Inyecciones intravenosas	25	23	20	18	5
4 Inyecciones intramuscular	18	5	5	5	5
5 Férula posterior de yeso	357	285	217	164	127
6 Retiro de yeso	96	79	60	44	35
7 Curaciones	121	96	73	57	44
8 Consulta dental	93	75	58	42	34

9	Obturación con amalgama de plata	70	58	42	34	29
10	Obturación con resina	93	75	58	42	34
11	Extracción por pieza	116	93	70	55	42
12	Recubrimiento pulpar	50	40	29	22	20
13	Pulpotomía	58	50	36	29	22
14	Rayos "x" dental apical	50	40	29	22	20
15	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	162	128	98	75	58
16	Odontoxesis	183	151	110	87	64
17	Cemento incrusta y corona	70	58	42	34	29
18	Drenaje de absceso en consulta externa	295	237	180	135	104
19	Limpieza cabitrón	136	110	87	64	50
20	Sutura por punto	25	23	20	18	5
21	Certificado médico	44	35	26	19	18
22	Examen prenupcial	35	35	35	35	35
23	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María primera vez	232	183	136	104	87
24	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María subsecuente	209	167	123	98	75
25	Consulta en UNEME Salud Mental Rincón de Romos	289	116	93	58	34
26	Consulta en UNEME Salud Mental Calvillo	284	123	95	62	34
27	Consulta en el Centro Agua Clara	289	116	93	58	34
<b>B</b>	<b>Segundo Nivel de Atención</b>					
<b>a</b>	<b>Hospitalización</b>					
1	Consulta externa especializada	239	189	141	108	89
2	Consulta externa especializada subsecuente	214	173	126	102	78
3	Urgencias (observación menor a 24 hrs.)	239	189	141	108	89
4	Hospitalización general (por día)	353	283	214	163	125
5	Incubadora (por día)	422	341	258	196	150
6	Terapia intensiva (por día)	1,061	850	640	484	378
7	Derecho a sala (por procedimiento)	707	568	422	320	251
<b>b</b>	<b>Urgencias</b>					
1	Urgencias general (consulta)	320	258	196	147	114
2	Urgencias de especialidad (consulta)	472	378	283	214	167
3	Sutura (cuota por punto)	25	23	19	17	5
4	Inmovilización de fractura con analgesia	1,096	874	659	493	383
5	Inmovilización de fractura sin analgesia	593	472	353	266	209
6	Curación subsecuente (cada una)	25	23	19	17	5
7	Aplicación de inyecciones intravenosas	25	23	19	17	5
8	Aplicación de inyecciones intramusculares	17	5	5	5	5
<b>c</b>	<b>Sistema estatal de emergencias médicas (traslado en ambulancia)</b>					
<b>c 1</b>	<b>Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>					
1	Aguascalientes	693	577	462	346	231
2	Asientos	693	577	462	346	231
3	Calvillo	693	577	462	346	231
4	Cosío	693	577	462	346	231

5	El Llano	693	577	462	346	231
6	Jesús María	693	577	462	346	231
7	Pabellón de Arteaga	693	577	462	346	231
8	Rincón de Romos	693	577	462	346	231
9	San Francisco de los Romo	693	577	462	346	231
10	San José de Gracia	693	577	462	346	231
11	Tepezalá	693	577	462	346	231
<b>c 2</b>	<b>Transporte inter-hospitalario</b>					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	485	405	323	242	162
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	485	405	323	242	162
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	346	288	231	174	115
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	969	808	647	485	323
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	693	577	462	346	231
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	693	577	462	346	231
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	693	577	462	346	231
8	Hospital privado - Hospital privado	969	808	647	485	323
<b>c 3</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida</b>					
1	Aguascalientes - Asientos	2,607	2,173	1,738	1,303	868
2	Aguascalientes - Calvillo	1,955	1,630	1,304	978	652
3	Aguascalientes - Cosío	2,239	1,867	1,493	1,120	747
4	Aguascalientes - Jesús María	490	408	326	245	163
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,223	1,019	815	612	408
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,304	1,087	869	653	435
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,551	1,292	1,034	776	516
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	857	902	571	428	286
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,551	1,292	1,034	776	516
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,239	1,867	1,493	1,119	747
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,304	1,087	869	653	435
12	Asientos - Rincón de Romos	1,182	985	787	591	394
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,381	2,818	2,255	1,691	1,126
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,830	3,192	2,553	1,915	1,276
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,387	1,155	925	694	462
16	Cosío - Rincón de Romos	814	679	543	408	271
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	1,018	848	679	510	339
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,425	1,187	950	711	475
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	490	408	326	244	163
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,201	1,834	1,467	1,100	733
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,689	2,241	1,793	1,345	896
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	409	340	272	204	136
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	898	748	598	449	300
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	653	544	436	327	217
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	979	815	653	490	326
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	776	647	516	387	258



27	Tepezalá - Rincón de Romos	653	544	436	326	217
<b>c 4</b>	<b>Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades</b>					
1	Aeropuerto de Aguascalientes	1,018	848	679	510	339
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,062	884	708	530	354
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	1,955	1,630	1,304	978	651
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,342	1,118	895	671	447
5	Jalpa (Zacatecas)	3,994	3,328	2,663	1,997	1,330
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	2,646	2,205	1,764	1,324	882
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,551	1,292	1,034	776	516
8	La Congoja (San José de Gracia)	1,711	1,426	1,140	855	571
9	La Dichosa (Asientos)	1,223	1,019	815	612	408
10	La Labor (Calvillo)	2,239	1,867	1,602	1,119	747
11	La Luz (El Llano)	1,792	1,493	1,194	896	597
12	La Punta (Cosío)	2,158	1,799	1,439	1,080	719
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	3,994	3,328	2,662	1,997	1,330
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	857	714	571	428	286
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,265	1,055	843	632	421
16	Loreto (Zacatecas)	2,363	1,970	1,576	1,182	787
17	Los Campos (Asientos)	2,036	1,697	1,357	1,018	679
18	Los Conos (El Llano)	1,223	1,019	815	612	408
19	Luis Moya (Zacatecas)	2,770	2,309	1,847	1,385	922
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	572	476	382	286	190
21	Malpaso (Calvillo)	1,791	1,493	1,194	896	597
22	Margaritas (Jesús María)	572	476	382	286	190
23	Milpillas (Jesús María)	1,387	1,155	925	694	462
24	Ojocaliente (Zacatecas)	3,219	2,682	2,144	1,609	1,072
25	Ojuelos (Jalisco)	2,632	2,139	1,712	1,283	855
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,223	1,019	815	612	408
27	Paredes (San José de Gracia)	1,551	1,292	1,034	776	516
28	Pilotos (Asientos)	1,425	1,187	950	711	475
29	San Antonio (Tepezalá)	1,628	1,357	1,086	814	543
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	1,342	1,118	895	671	447
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	2,036	1,697	1,357	1,018	679
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	4,848	4,040	3,232	2,423	1,616
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	2,036	1,697	1,357	1,018	679
34	Santa Rosa (El Llano)	1,425	1,187	950	711	475
35	Tapias Viejas (Jesús María)	979	815	653	490	326
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	1,792	1,493	1,194	896	597
37	Valladolid (Jesús María)	733	612	490	367	244
38	Venaderos (Jesús María)	776	647	517	387	258
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	2,239	1,867	1,493	1,119	747
40	Villa Juárez (Asientos)	1,628	1,357	1,086	814	543
<b>c 5</b>	<b>Por distancias (Km)</b>					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,018	848	679	510	339
2	De 31 a 40 kilómetros	1,425	1,187	950	711	475

3	De 41 a 50 kilómetros	1,831	1,526	1,221	915	610
<b>c 6</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>					
1	Aguascalientes - Asientos	2,624	2,186	1,749	1,311	875
2	Aguascalientes - Calvillo	1,967	1,639	1,311	983	655
3	Aguascalientes - Cosío	2,255	1,878	1,503	1,126	752
4	Aguascalientes - Jesús María	491	409	327	246	164
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,230	1,025	821	616	410
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,310	1,092	874	655	437
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,559	1,298	1,039	779	520
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	860	717	573	430	287
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,559	1,298	1,039	779	520
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,255	1,878	1,503	1,126	752
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,310	1,092	874	655	437
12	Asientos - Rincón de Romos	1,187	989	791	594	395
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,402	2,835	2,268	1,701	1,134
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,851	3,209	2,567	1,925	1,283
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,395	1,162	930	697	465
16	Cosío - Rincón de Romos	820	683	545	409	272
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	1,024	853	683	512	341
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,434	1,196	956	717	477
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	491	409	327	246	164
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,211	1,843	1,475	1,107	737
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,706	2,255	1,804	1,354	903
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	410	341	274	205	136
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	902	752	601	451	301
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	656	548	438	329	218
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	985	821	656	492	329
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	779	649	520	390	259
27	Tepezalá - Rincón de Romos	656	548	438	329	218
<b>c 7</b>	<b>Transporte inter-hospitalario</b>					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	696	580	465	348	232
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	696	580	465	348	232
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	696	580	465	348	232
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	696	580	465	348	232
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	696	580	465	348	232
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	696	580	465	348	232
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	696	580	465	348	232
8	Hospital privado - Hospital privado	696	580	465	348	232
<b>c 8</b>	<b>Por distancias (Km)</b>					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,024	853	683	512	341
2	De 31 a 40 kilómetros	1,665	1,388	1,111	832	556
3	De 41 a 50 kilómetros	2,140	1,783	1,426	1,069	713
<b>c 9</b>	<b>Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva</b>					

1	Aguascalientes - Asientos	3,044	2,536	2,029	1,522	1,015
2	Aguascalientes - Calvillo	2,282	1,901	1,522	1,140	760
3	Aguascalientes - Cosío	2,616	1,878	1,503	1,126	752
4	Aguascalientes - Jesús María	491	409	327	246	164
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	1,230	1,025	821	616	410
6	Aguascalientes - Palo Alto	1,310	1,092	874	655	437
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	1,559	1,298	1,039	779	520
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	860	717	573	430	287
9	Aguascalientes - San José de Gracia	1,559	1,298	1,039	779	520
10	Aguascalientes - Tepezalá	2,255	1,878	1,503	1,126	752
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	1,310	1,092	874	655	437
12	Asientos - Rincón de Romos	1,187	989	791	594	395
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	3,402	2,835	2,268	1,701	1,134
14	Calvillo - Rincón de Romos	3,851	3,209	2,567	1,925	1,283
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	1,393	1,161	929	696	465
16	Cosío - Rincón de Romos	820	683	545	409	272
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	1,024	853	683	512	341
18	Jesús María - Rincón de Romos	1,434	1,196	956	717	477
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	491	409	327	246	164
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	2,211	1,843	1,475	1,107	737
21	Palo Alto - Rincón de Romos	2,706	2,255	1,804	1,354	903
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	410	341	274	205	136
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	902	752	601	451	301
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	656	548	438	329	312
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	985	821	656	492	329
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	779	649	520	390	259
27	Tepezalá - Rincón de Romos	656	548	438	329	218
<b>c 10</b>	<b>Transporte inter-hospitalario</b>					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	1,033	861	688	516	344
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	1,033	861	688	516	344
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	1,033	861	688	516	344
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	1,033	861	688	516	344
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	1,033	861	688	516	344
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	1,033	861	688	516	344
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	1,033	861	688	516	344
8	Hospital privado - Hospital privado	1,033	861	688	516	344
<b>c 11</b>	<b>Por distancias (Km)</b>					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,515	1,264	1,010	757	505
2	De 31 a 40 kilómetros	2,124	1,769	1,415	1,062	708
3	De 41 a 50 kilómetros	2,729	2,274	1,819	1,364	910
<b>c 12</b>	<b>Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida</b>					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	32,176	26,813	21,451	16,089	10,724
2	Aguascalientes - Guadalajara	13,373	11,145	8,915	6,687	4,457

3	Aguascalientes - León	8,497	7,081	5,665	4,249	2,833
<b>c 13</b>	<b>Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva</b>					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	42,405	35,338	28,269	21,202	14,136
2	Aguascalientes - Guadalajara	18,037	15,030	12,024	9,019	6,012
3	Aguascalientes - León	10,818	9,015	7,211	5,408	3,606
<b>c 14</b>	<b>Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida</b>					
1	Menos de 30 kilómetros	1,711	1,426	1,140	855	571
2	De 31 a 40 kilómetros	1,996	1,662	1,329	997	665
3	De 41 a 50 kilómetros	2,567	2,139	1,712	1,283	855
4	Más de 50 kilómetros	2,853	2,377	1,902	1,426	951
<b>c 15</b>	<b>Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida</b>					
1	Menos de 30 kilómetros	1,845	1,537	1,229	921	616
2	De 31 a 40 kilómetros	2,151	1,793	1,434	1,076	717
3	De 41 a 50 kilómetros	2,766	2,306	1,845	1,384	921
4	Más de 50 kilómetros	2,445	2,818	2,255	1,691	1,126
<b>c 16</b>	<b>Cobertura de eventos masivos o especiales por hora</b>					
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,063	887	709	532	355
2	Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,511	1,259	1,008	755	504
3	Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	2,006	1,672	1,337	1,003	669
<b>d</b>	<b>Ginecobstetricia</b>					
1	Atención de parto sin medicamento ni hospitalización paquete de parto (incluye: evento hospitalización medicamento y material de curación) (excluye: laboratorio)	2,117	1,696	1,269	956	742
2	Rayos X y ultrasonido	3,661	2,941	2,205	1,650	1,294
3	Cesárea	6,585	5,268	3,952	2,966	2,308
4	Legrado	2,117	1,696	1,269	956	742
5	Colpoperineoplastia	6,585	5,268	3,952	2,966	2,308
6	Oforectomía	3,061	2,445	1,836	1,378	1,075
<b>e</b>	<b>Salpingoclasia</b>					
1	Histerectomía vaginal y/o abdominal	7,410	5,927	4,446	3,338	2,600
2	Conización	945	754	568	422	336
3	Revisión de cavidad	1,096	874	659	493	383
4	Miomectomía	4,001	3,198	2,399	1,802	1,401
5	Extirpación de quiste ovárico	1,887	1,503	1,130	850	659
6	Mastectomía simple	6,585	5,268	3,952	2,966	2,308
7	Mastectomía radical	8,703	6,962	5,226	3,918	3,046
8	Quimioterapia	832	619	520	416	312
9	Consulta de Audiología	239	189	141	108	89
10	Consulta de Psicología	178	171	138	88	33
11	Terapia de Lenguaje	178	171	138	88	33



12	Potenciales Auditivos	3,661	2,941	2,205	1,650	1,294
13	Audiometría	3,661	2,941	2,205	1,650	1,294
14	Timpanometría	3,661	2,941	2,205	1,650	1,294
<b>f</b>	<b>Cirugía general</b>					
1	Laparatomía exploradora	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
2	Apendicectomía	7,008	5,610	4,204	4,318	2,455
3	Colecistectomía simple	8,232	6,585	4,939	5,073	2,881
4	Colecistectomía más vías biliares	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
5	Colectomía total o parcial	7,525	6,022	4,516	4,638	2,636
6	Gastrectomía	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
7	Piloroplastía	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
8	Hernioplastía hiatal	9,409	7,525	5,645	5,798	3,295
9	Hernioplastía inguinal y umbilical	6,350	5,082	3,812	3,916	2,224
10	Esplenectomía	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
11	Absceso superficial (debridación)	992	791	598	615	347
12	Extirpación de ganglio linfático	992	791	598	615	347
13	Extirpación de tumor quiste braquial	992	791	598	615	347
14	Extirpación de quiste pilodinal	992	791	598	615	347
15	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
16	Extirpación de glándula tiroides	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
17	Extirpación de verrugas	826	659	497	511	292
18	Hernia inguinal complicada	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
19	Hernia umbilical	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
20	Hernia postinsiccional	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
21	Amigdalectomía	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
22	Hemorroidectomía	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
23	Fistulectomía	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
24	Fisuras anales	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
25	Debridación de absceso perineal y perianal	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
26	Septumplastía	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
27	Rinoplastía	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
28	Depuración timpánica	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
29	Resección de fibroma	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
30	Resección de quiste pilonidal	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
31	Resección de lipoma	2,943	2,351	1,765	1,813	1,035
32	Resección de quiste	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
33	Laparatomía extirpadora	6,738	5,393	4,042	4,153	2,361
34	Colocación y retiro de catéter para hemodiálisis (mahurkar)	1,645	1,320	992	1,019	580
35	Sesión Hemodiálisis población abierta	1,093	906	719	738	345
36	Aspiración de absceso cerrado	393	314	257	198	139
37	Aspirado dental	393	314	257	198	139
38	Aspirado percutáneo	393	314	257	198	139
39	Expectoración con trampa	393	314	257	198	139
40	Exudado prostático	393	314	257	198	139

41	Hemocultivo periférico	602	485	391	302	213
42	Lavado broncoalveolar	393	314	257	198	139
43	Líquido articular	602	485	391	302	213
44	Líquido biliar	602	485	391	302	213
45	Líquido de ascitis	602	485	391	302	213
46	Líquido de diálisis	602	485	391	302	213
47	Líquido pericárdico	602	485	391	302	213
48	Líquido pleural	602	485	391	302	213
49	Mielocultivo	719	576	468	360	252
50	Postmortem	393	314	257	198	139
<b>g</b>	<b>Traumatología y Ortopedia</b>					
1	Reparación de mango	12,453	9,970	6,235	6,404	2,497
2	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,762	4,611	2,883	2,962	1,155
3	Callot primera posición	3,629	2,904	2,359	2,423	1,271
4	Realineación de fractura cerrada	1,995	1,607	1,004	1,031	594
5	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta (no incluye material)	909	725	580	596	321
6	Artroplastia de rodilla (no incluye material)	8,368	6,694	5,025	5,162	2,930
7	Reducción abierta y osteosíntesis metatarsiano c/u	3,735	2,996	1,850	1,901	747
8	Artroplastia de cadera (no incluye material)	8,368	6,694	5,025	5,162	2,930
9	Acromoplastia	6,915	5,536	3,457	3,551	1,384
10	Amputación brazo, antebrazo, mano, pierna o pie	4,474	3,576	2,681	2,754	1,566
11	Amputación a nivel de falange	1,645	1,320	992	1,019	579
12	Amputación a nivel de muslo	4,474	3,576	2,681	2,754	1,566
13	Amputación a nivel muslo con desarticulación de cadera	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
14	Reducción cerrada de tobillo, clavícula, codo, hombro o muñeca	2,237	1,790	1,346	1,382	784
15	Reducción cerrada de cadera	2,237	1,790	1,346	1,382	784
16	Extirpación de exostosis	2,237	1,790	1,346	1,382	784
17	Osteosíntesis de tobillo, clavícula o muñeca	5,174	4,139	3,105	3,190	1,814
18	Osteosíntesis de fémur	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
19	Osteosíntesis de tibia y pierna	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
20	Osteosíntesis de mano y pies	5,174	4,139	3,105	3,190	1,814
21	Osteosíntesis de cadera	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
22	Osteosíntesis de húmero y rodilla	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
23	Extirpación de meniscos	4,474	3,576	2,681	2,754	1,566
24	Punción articular simple	826	659	497	511	292
25	Secuelas de polio hemicolectomía	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
26	Tenorrafia y neurorafia	4,474	3,576	2,681	2,754	1,566
27	Reducción cerrada tobillo y codo	2,237	1,790	1,346	1,382	784
28	Reducción cerrada de clavícula, hombro o mandíbula	2,237	1,790	1,346	1,382	784
29	Alargamiento de tendón	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
30	Transferencia de tendón	4,001	3,198	2,399	2,465	1,401
31	Transferencia de tenotomía	2,822	2,260	1,696	1,743	992
32	Alargamiento de hueso	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046

33	Artrodesis de mano y hombro	4,234	3,389	2,542	2,610	1,484
34	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	2,943	2,351	1,765	1,813	1,035
35	Hernia inguinal complicada	8,368	6,694	5,025	5,162	2,930
36	Hernia umbilical	3,392	2,713	2,035	2,090	1,190
37	Hernia postinsincional	3,392	2,713	2,035	2,090	1,190
38	Amigdalectomía	2,943	2,351	1,765	1,813	1,035
39	Hemorroidectomía	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
40	Fistulectomía	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
41	Fisuras anales	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
42	Debridación de absceso perineal y perianal	3,168	2,536	1,902	1,954	1,112
43	Retiro de material de osteosíntesis	2,237	1,790	1,345	1,381	784
<b>h</b>	<b>Aplicación de Injerto</b>					
1	Superficie mínima 30%	5,407	4,325	3,248	3,336	1,899
2	Superficie mínima 50%	7,763	6,207	4,655	4,781	2,721
<b>i</b>	<b>Procedimientos Congénitos</b>					
1	Pie both	5,407	4,325	3,248	3,336	1,899
2	Quiste óseo	2,822	2,260	1,696	1,743	992
3	Luxación congénita de cadera	826	659	497	511	292
<b>j</b>	<b>Procedimientos Degenerativos</b>					
1	Artroplastía no sustitutiva	6,350	5,082	3,812	3,916	2,224
2	Artroplastía sustitutiva	12,934	10,351	7,763	7,974	4,528
3	Osteotomías	945	754	603	620	336
<b>k</b>	<b>Urología</b>					
1	Circuncisión en adulto	2,237	1,790	1,346	1,382	784
2	Cistotomía	4,001	3,198	2,399	2,465	1,401
3	Ureterolitotomía	7,525	6,022	4,516	4,638	2,636
4	Epididectomía unilateral	2,117	1,696	1,269	1,304	742
5	Epididectomía bilateral	4,001	3,198	2,399	2,465	1,401
6	Fístula vésico vaginal	7,525	6,022	4,516	4,638	2,636
7	Hidrocele unilateral	4,234	3,389	2,542	2,610	1,484
8	Hidrocele bilateral	6,350	5,082	3,812	3,916	2,224
9	Meatotomía	2,595	2,073	1,557	1,598	909
10	Prostatectomía vía suprapúbica	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
11	Nefrectomía	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
12	Resección de tumor vesical	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
13	Resección de tumor próstata	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
14	Cistoscopia	2,237	1,790	1,346	1,382	784
15	Catéter uretral con pilograma ascendente	2,117	1,696	1,269	1,304	742
16	Orquiectomía unilateral	1,645	1,320	992	1,019	579
17	Orquiectomía bilateral	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
18	Vasectomía bilateral	0	0	0	0	0
<b>l</b>	<b>Cirugía Pediátrica</b>					
1	Decorticación pleural	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046
2	Plastía de esófago	10,817	8,653	6,488	6,664	3,788
3	Resección intestinal y anastomosis	8,703	6,962	5,226	5,368	3,046

4	Ileostomía	6,585	5,268	3,952	4,059	2,308
5	Colostomía	6,585	5,268	3,952	4,059	2,308
6	Anoplastía	5,174	4,139	3,105	3,190	1,814
7	Rectovestibular	4,474	3,576	2,681	2,754	1,566
8	Orquiectomía unilateral	1,645	1,320	992	1,019	579
9	Orquiectomía bilateral	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
10	Laparatomía protocolo Hodgkin	6,585	5,268	3,952	4,059	2,308
11	Desinvaginación intestinal	4,474	3,576	2,681	2,754	1,566
12	Resección de divertículo de Meckel	6,585	5,268	3,952	4,059	2,308
13	Cierre perforación intestinal con laparatomía	6,585	5,268	3,952	4,059	2,308
14	Plastía de paladar	4,234	3,389	2,542	2,610	1,484
15	Resección de lóbulo pulmonar	8,001	6,399	4,802	4,933	2,801
16	Gastrostomía	8,001	6,399	4,802	4,933	2,801
17	Biopsia testicular	1,177	945	707	727	416
18	Pilorotomía	4,474	3,576	2,681	2,754	1,566
19	Orquidopexia unilateral	6,585	5,268	3,952	4,059	2,308
20	Liberación de sinequias labios menores	707	568	422	434	251
21	Corrección de himen imperforado	472	378	283	291	167
22	Descartar abdominoperineal sin anoplastía	9,409	7,525	5,645	5,798	3,295
23	Hernia umbilical	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
24	Hernia inguinal unilateral	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
25	Hernia inguinal bilateral	5,174	4,139	3,105	3,190	1,814
26	Apendicectomía	5,174	4,139	3,105	3,190	1,814
27	Esplenectomía	6,350	5,082	3,812	3,916	2,224
28	Nefrectomía	6,819	5,460	4,096	4,207	2,389
29	Pielolitotomía	5,174	4,139	3,105	3,190	1,814
30	Cistolitotomía	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
31	Plastía uretero piélica	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
32	Reimplante uretral	6,350	5,082	3,812	3,916	2,224
33	Ureterostomía	8,232	6,585	4,939	5,073	2,881
34	Cistotomía	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
35	Circuncisión	707	568	422	434	251
36	Meatotomía	1,177	945	707	727	416
37	Hidrocelectomía unilateral	3,530	2,822	2,117	2,175	1,237
38	Hidrocelectomía bilateral	5,130	4,102	3,076	3,161	1,796
<b>m</b>	<b>Cirugía reconstructiva corrección</b>					
1	Hipospadia	1,645	1,320	992	1,019	579
2	Epispadia	1,645	1,320	992	1,019	579
3	Plastía heridas faciales	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
5	Fractura nasal cerrada	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
6	Fractura nasal abierta	6,350	5,082	3,812	3,916	2,224
7	Rinoceptoplastía	7,056	5,645	4,234	4,349	2,475
8	Extirpación baso celular y espino celular	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
9	Corrección de macrosomía	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
10	Corrección de microsomía	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075



11	Otoplastía un tiempo	1,887	1,503	1,130	1,161	659
12	Otoplastía dos tiempos	3,295	2,636	1,979	2,033	1,156
13	Otoplastía tres tiempos	5,645	4,516	3,389	3,482	1,979
14	Extirpación de quistes	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
15	Extirpación de lipomas	3,061	2,445	1,836	1,886	1,075
16	Mastectomía subcutánea	9,409	7,525	5,645	5,798	3,295
17	Reducción mamaria	9,409	7,525	5,645	5,798	3,295
18	Palatino plastía	9,879	7,904	5,927	6,088	3,456
19	Liberación sindactilia	7,292	5,833	4,376	4,496	2,555
20	Extirpación polidactilia	6,350	5,082	3,812	3,916	2,224
<b>n</b>	<b>Patología</b>					
1	Biopsia de cérvix	1,645	1,320	992	1,019	579
2	Biopsia de endometrio	1,645	1,320	992	1,019	579
3	Biopsia de piel	1,645	1,320	992	1,019	579
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,645	1,320	992	1,019	579
5	Biopsia de hueso	1,645	1,320	992	1,019	579
6	Biopsia de tejidos blandos	1,645	1,320	992	1,019	579
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,645	1,320	992	1,019	579
8	Biopsia mamaria	1,645	1,320	992	1,019	579
9	Biopsia hígado	1,645	1,320	992	1,019	579
10	Segmento tubo digestivo	1,645	1,320	992	1,019	579
11	Glándula salival	1,645	1,320	992	1,019	579
12	Ganglio simpático	1,645	1,320	992	1,019	579
13	Ganglio linfático	1,645	1,320	992	1,019	579
14	Riñón	1,645	1,320	992	1,019	579
15	Próstata	1,645	1,320	992	1,019	579
16	Útero con anexo	1,645	1,320	992	1,019	579
17	Apéndice cecal	826	659	497	511	292
18	Vena safena	1,061	850	640	657	378
19	Ojo	1,061	850	640	657	378
20	Biopsia aparato respiratorio	1,061	850	640	657	378
21	Citología	0	0	0	0	0
22	Líquido cefalorraquídeo	239	189	141	145	89
23	Pulmón	239	189	141	145	89
24	Vesícula biliar	239	189	141	145	89
25	Expectoración (baar gratuito)	0	0	0	0	0
<b>o</b>	<b>Medicina interna</b>					
1	Broncoscopia	1,518	1,378	1,217	931	614
2	Espirometría	406	322	281	239	182
3	Punción lumbar	2,174	1,758	1,097	775	437
4	Electroencefalograma	905	760	633	506	380
<b>p</b>	<b>Gastroenterología</b>					
1	Colonoscopia	4,212	3,494	2,959	2,267	1,778
2	Rectosigmoidoscopia	1,461	1,347	1,102	858	629
3	Colangiopancreatografía	4,212	3,796	3,370	2,527	1,690

<b>q Laboratorio clínico</b>						
1	17 - Hidroxicorticosteroides	577	577	577	577	577
2	17 - Hidroxiprogesterona	520	520	520	520	520
3	Anticuerpos anti-cardiolipinas inmunoglobulina G	390	390	390	390	390
4	Anticuerpos anti-cardiolipinas inmunoglobulina M	390	390	390	390	390
5	Anticuerpos anti-cisticerco en suero	369	369	369	369	369
6	Anticuerpos anti-citomegalovirus inmunoglobulina G	291	291	291	291	291
7	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus Inmunoglobulina M	291	291	291	291	291
8	Anticuerpos Anti-DNA (doble cadena)	473	473	473	473	473
9	Anticuerpos Anti- DNA nativo	473	473	473	473	473
10	Anticuerpos Anti-ENA	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160
11	Anticuerpos Anti-Epstein Barr Inmunoglobulina G	369	369	369	369	369
12	Anticuerpos Anti-Epstein Barr Inmunoglobulina M	369	369	369	369	369
13	Anticuerpos Anti-Fosfolipidos Inmunoglobulina M	426	426	426	426	426
14	Anticuerpos Anti-Helicobacter pylori Inmunoglobulina G	416	416	416	416	416
15	Anticuerpos Anti-hepatitis A (HAVA-M)	406	338	281	234	192
16	Anticuerpos Anti-hepatitis B (Ag superficie-australiano)	406	338	281	234	192
17	Anticuerpos Anti-hepatitis C (HCV)	406	338	281	234	192
18	Anticuerpos Anti-Herpes I Inmunoglobulina G	426	426	426	426	426
19	Anticuerpos Anti-Herpes I Inmunoglobulina M	463	463	463	463	463
20	Anticuerpos Anti-Herpes II Inmunoglobulina G	426	426	426	426	426
21	Anticuerpos Anti-herpes II Inmunoglobulina M	426	426	426	426	426
22	Anticuerpos Anti-Heterofilos	343	343	343	343	343
23	Anticuerpos Anti-Microsomales	463	463	463	463	463
24	Anticuerpos Anti-Mitocondriales	437	437	437	437	437
25	Anticuerpos Anti-Músculo liso	504	504	504	504	504
26	Anticuerpos Anti-Nucleares (cuantitativo)	463	463	463	463	463
27	Anticuerpos Anti-Smith	463	463	463	463	463
28	Anticuerpos Anti-SSA (RO)	520	520	520	520	520
29	Anticuerpos Anti-SSB (LA)	520	520	520	520	520
30	Anticuerpos Anti-Tiroglobulina	416	416	416	416	416
31	Anticuerpos Anti-Tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	749	749	749	749	749
32	Anticuerpos Anti-Toxocara Inmunoglobulina G	567	567	567	567	567
33	Anticuerpos Anti-toxocara Inmunoglobulina M	567	567	567	567	567
34	Anticuerpos Anti-toxoplasma Inmunoglobulina G	291	291	291	291	291
35	Anticuerpos Anti-toxoplasma Inmunoglobulina M	291	291	291	291	291
36	Anticuerpos Anti-Treponema pallidum	302	250	208	172	140
37	Anticuerpos Anti-Tuberculosis Inmunoglobulina G	806	806	806	806	806
38	Anticuerpos Anti-Tuberculosis Inmunoglobulina M	484	484	484	484	484

39	Ácido Fólico	265	265	265	265	265
40	Ácido Úrico	62	52	42	31	26
41	Ácido Úrico Urinario	62	52	42	31	26
42	Ácido Úrico Urinario (24hrs)	62	52	42	31	26
43	Ácido Valproico en sangre	359	359	359	359	359
44	Ácido Vanilmandelico	712	712	712	712	712
45	Anticuerpos Antibeta2 glicoproteina	598	598	598	598	598
46	Anticuerpos Antibeta2 microglobulina	478	478	478	478	478
47	Ag HLA-B27	1,149	1,149	1,149	1,149	1,149
48	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	406	338	281	234	192
49	Antígeno Prostático específico total	406	338	281	234	192
50	Antígeno Prostático libre	302	302	302	302	302
51	Albúmina	62	52	42	31	26
52	Albúmina urinaria	62	52	42	31	26
53	Albumina urinaria 24 hrs	62	52	42	31	26
54	Aldolasa	302	302	302	302	302
55	Alfafetoproteina	406	338	281	234	192
56	Amiba en fresco	78	62	52	42	31
57	Amilasa sérica	75	64	54	43	37
58	Androsterediona	484	484	484	484	484
59	Androsterona (aldosterona)	504	504	504	504	504
60	Anfetaminas	374	374	374	374	374
61	Anticoagulante lúpico	426	426	426	426	426
62	Anticuerpos ANCA	681	681	681	681	681
63	Anticuerpos Antiesperma Inmunobeados (IGA, Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M)	827	827	827	827	827
64	Antiestreptolisinas	109	88	73	57	47
65	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	406	338	281	234	192
66	Antiperoxidasa	458	458	458	458	458
67	Bilirrubinas	62	52	42	31	26
68	Biometria Hemática Completa	114	94	78	62	52
69	Antígeno Ca 125	406	338	281	234	192
70	Antígeno Ca 15-3	406	338	281	234	192
71	Antígeno Ca 19-9	406	338	281	234	192
72	Calcio (suero)	62	52	42	31	26
73	Calcio urinario	62	52	42	31	26
74	Calcio urinario (24 hrs)	62	52	42	31	26
75	Canabinoides (marihuana)	385	385	385	385	385
76	Captación o fijación total de hierro	218	218	218	218	218
77	Carbamazepina	385	385	385	385	385
78	Células L.E.	156	156	156	156	156
79	Chagas	546	452	374	312	260
80	Citología de cefalorraquídeo	260	213	177	146	120
81	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	260	213	177	146	120
82	Citología de líquido de ascitis	260	213	177	146	120

83	Citología de líquido sinovial	260	213	177	146	120
84	Citología de orina	260	213	177	146	120
85	Citología de secreción de mama	260	213	177	146	120
86	Citología en líquido pleural	260	213	177	146	120
87	Citología en moco fecal	260	213	177	146	120
88	Citología en moco nasal	260	213	177	146	120
89	Citoquímico de L.ascitiso-perito	260	213	177	146	120
90	Citoquímico de L.C.R.	260	213	177	146	120
91	Citoquímico de L.diálisis	260	213	177	146	120
92	Citoquímico de L.pleural	260	213	177	146	120
93	Citoquímico de L.sinovial	260	213	177	146	120
94	Cloro sérico	140	114	94	78	62
95	Cloro urinario	140	114	94	78	62
96	Cloro urinario (24 hrs)	140	114	94	78	62
97	Cocaína	385	385	385	385	385
98	Colesterol	52	42	31	26	21
99	Colesterol de alta densidad	109	88	73	57	47
100	Colesterol de baja densidad	109	88	73	57	47
101	Colinesterasa	208	208	208	208	208
102	Complemento c3	406	338	281	234	192
103	Complemento c4	406	338	281	234	192
104	Complemento hemolítico 50% (turbidimetría)	484	484	484	484	484
105	Coprocultivo	218	182	151	125	104
106	Carpológico	333	276	229	187	156
107	Coproparasitoscópico I	81	64	54	43	37
108	Coproparasitoscópico III	215	173	140	113	92
109	Cortisol plasmático	255	255	255	255	255
110	Cortisol plasmático 2 tomas	484	484	484	484	484
111	Creatinfosfoquinasa (CPK)	114	94	78	62	52
112	Creatinfosfoquinasa fracción MB	109	88	73	57	47
113	Creatinina	62	52	42	31	26
114	Creatinina urinaria	62	52	42	31	26
115	Cuantificación de hormona gonadotrofina coriónica humana (24 hrs)	406	338	281	234	192
116	Cuantificación de proteínas totales	62	52	42	31	26
117	Cultivo BAAR	1,914	1,534	1,227	983	790
118	Cultivo BAAR en orina 4 muestras	1,914	1,534	1,227	983	790
119	Cultivo de líquido sinovial	302	244	198	161	130
120	Cultivo de secreción de mama	302	244	198	161	130
121	Cultivo especial	302	244	198	161	130
122	Cultivo expectoración	302	244	198	161	130
123	Cultivo faríngeo	302	244	198	161	130
124	Cultivo líquido cefalorraquídeo	302	244	198	161	130
125	Cultivo líquido corporal	302	244	198	161	130
126	Cultivo nasal	302	244	198	161	130
127	Cultivo nasofaríngeo	302	244	198	161	130



128	Cultivo ocular	302	244	198	161	130
129	Cultivo ótico	302	244	198	161	130
130	Cultivo punta de catéter	302	244	198	161	130
131	Cultivo secreción bronquial	302	244	198	161	130
132	Cultivo secreciones	302	244	198	161	130
133	Cultivo uretral	302	244	198	161	130
134	Cultivo vaginal	302	244	198	161	130
135	Cultivo vulvar	302	244	198	161	130
136	Curva de tolerancia a la glucosa (6 tomas)	437	364	302	250	208
137	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	250	208	172	140	114
138	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	400	333	276	229	187
139	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	276	229	187	156	130
140	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	322	265	218	182	151
141	Dehidroepiandrosterona(DHE)	338	338	338	338	338
142	Dehidroepiandrosterona sulfato	338	338	338	338	338
143	Dengue	437	364	302	250	208
144	Dengue Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M	1,737	1,446	1,201	998	832
145	Depuración de Creatinina	94	78	62	52	42
146	Depuración de urea	94	78	62	52	42
147	Deshidrogenasa láctica	109	88	73	57	47
148	Determinación de metanefrina	3,666	3,666	3,666	3,666	3,666
149	Difenilhidantoina	276	276	276	276	276
150	Digoxina	406	406	406	406	406
151	Dimero D	489	489	489	489	489
152	Dos mercapto etanol	218	182	151	125	104
153	Efe (sarampión, rubeola y escarlatina)	1,836	1,529	1,274	1,061	884
154	Electroforesis de proteínas (suero)	520	520	520	520	520
155	Eosinófilos en moco nasal	260	213	177	146	120
156	Eritropoyetina	3,104	2,584	2,153	1,794	1,492
157	Espermaconteo	400	333	276	229	187
158	Espermatobioscopias	697	577	478	395	328
159	Espermocultivo	302	244	198	161	130
160	Estradiol	406	338	281	234	192
161	Estriol sérico libre	369	369	369	369	369
162	Estrógenos totales	312	312	312	312	312
163	Estudio del Papanicolau	0	0	0	0	0
164	Examen general de orina	208	172	140	114	94
165	Factor reumatoide	114	94	78	62	52
166	Fenobarbital	416	416	416	416	416
167	Ferritina	265	265	265	265	265
168	Fibrinógeno	140	114	94	78	62
169	Fosfatasa acida	62	52	42	31	26
170	Fosfatasa alcalina	62	52	42	31	26
171	Fosforo	62	52	42	31	26
172	Fosforo urinario	62	52	42	31	26

173	fosforo urinario 24 hrs	62	52	42	31	26
174	Fracción beta (cuantitativa)	406	338	281	234	192
175	Fracción prostática	208	208	208	208	208
176	Gamma glutamiltranspeptidasa	198	198	198	198	198
177	Glicoproteínas	572	572	572	572	572
178	Glucagón	837	837	837	837	837
179	Glucosa	52	42	31	26	21
180	Glucosa postpandrial	94	78	62	52	42
181	Gota gruesa	0	0	0	0	0
182	Grupo sanguíneo	88	73	57	47	36
183	Hemocultivo	361	290	237	193	156
184	Hemoglobina Glicosilada	406	338	281	234	192
185	Hierro sérico	146	146	146	146	146
186	Hisopo rectal para la determinación de Vibrio cholerae y Enterobacterias	416	338	281	234	192
187	Hormona Adrenocorticotrofica (acth)	416	416	416	416	416
188	Hormona de Crecimiento	322	322	322	322	322
189	Hormona Estimulante de Tiroides	416	338	281	234	192
190	Hormona Foliculo estimulante	406	338	281	234	192
191	Hormona Luteinizante	406	338	281	234	192
192	Hormona paratiroidea ( PTH intacta)	437	437	437	437	437
193	Influenza (por PCR)	2,132	1,706	1,368	1,097	879
194	Inmunoglobulina a (suero)	343	343	343	343	343
195	Inmunoglobulina d	598	598	598	598	598
196	Inmunoglobulina e (suero)	406	338	281	234	192
197	Inmunoglobulina g (suero)	343	343	343	343	343
198	Inmunoglobulina m (suero)	343	343	343	343	343
199	Insulina basal	406	338	281	234	192
200	Insulina basal (2 med)	806	671	556	463	385
201	Insulina basal (3 med)	1,212	1,009	837	697	577
202	Insulina post pandrial	603	499	416	343	286
203	Kato-kats	260	213	177	146	120
204	Lepra	0	0	0	0	0
205	Leptospiras de mat.	369	296	239	192	156
206	Lipasa	390	322	265	218	182
207	Litio sérico	244	244	244	244	244
208	Magnesio	52	42	31	26	21
209	Microalbuminuria 1ra	78	62	52	42	31
210	Microalbuminuria 24 hrs	78	62	52	42	31
211	Panel hepatitis A, B, C	1,212	1,009	837	697	577
212	Péptido "C"	302	302	302	302	302
213	Péptido Citrulinado	692	692	692	692	692
214	Péptido natriuretico b	764	764	764	764	764
215	Perfil de hierro	692	692	692	692	692
216	Perfil de Reproducción/Ginecológico	2,397	1,997	1,664	1,383	1,149

217	Perfil de Torch completo Inmunoglobulina G e Inmunoglobulina M	1,576	1,576	1,576	1,576	1,576
218	Perfil neonatal ( tamiz metabólico )	0	0	0	0	0
219	Perfil tiroideo	2,007	1,669	1,388	1,154	962
220	Ph y azúcares reductores	218	182	151	125	104
221	Plomo	608	608	608	608	608
222	Potasio	140	114	94	78	62
223	Potasio urinario	140	114	94	78	62
224	Potasio urinario (24hrs)	140	114	94	78	62
225	Progesterona	406	338	281	234	192
226	Prolactina	406	338	281	234	192
227	Prolactina seriada (2 muestras)	806	671	556	463	385
228	Prolactina seriada (3 muestras)	1,212	1,009	837	697	577
229	Proteína c	1,399	1,399	1,399	1,399	1,399
230	Proteína c reactiva	114	94	78	62	52
231	Proteína s	1,399	1,399	1,399	1,399	1,399
232	Proteínas en orina (12 hrs)	78	62	52	42	33
233	Proteínas en orina (24 hrs)	78	62	52	42	33
234	Proteínas totales ( Albúmina y Glubulina)	125	104	83	68	55
235	Prueba de GRAHAM	114	94	78	62	52
236	Prueba Inmunológica de Embarazo	114	94	78	62	52
237	Reacciones febriles	140	114	94	78	62
238	Reticulocitos	172	140	114	94	78
239	Rosa de bengala	114	94	78	62	52
240	Rotavirus	354	286	229	187	151
241	Sangre oculta en heces	114	94	78	62	52
242	Sarampión	1,836	1,529	1,274	1,061	884
243	SAT	218	182	151	125	104
244	Saturación de Hierro	218	218	218	218	218
245	Serotipificación de salmonella	364	291	234	187	151
246	Sodio	140	114	94	78	62
247	Sodio urinario	140	114	94	78	62
248	Sodio urinario (24 hrs)	140	114	94	78	62
249	Somatomedina C	426	426	426	426	426
250	Testosterona libre	406	406	406	406	406
251	Testosterona total	406	338	281	234	192
252	Testosterona total (3 muestras)	1,212	1,009	837	697	577
253	Tiempo de Coagulación	140	114	94	78	62
254	Tiempo de Protrombina	140	114	94	78	62
255	Tiempo de Sangrado	203	166	135	109	88
256	Tiempo de Trombina	151	125	104	83	69
257	Tiempo de Tromboplastina	140	114	94	78	62
258	Tiroglobulina	312	312	312	312	312
259	Torch I sólo Inmunoglobulina G	785	785	785	785	785
260	Torch II sólo Inmunoglobulina M	785	785	785	785	785
261	Transaminasa Glutámico Oxalacética	62	52	42	31	26

262	Transaminasa Glutámico Pirúvica	62	52	42	31	26
263	Transferrina	208	208	208	208	208
264	Trigliceridos	62	52	42	31	26
265	Urea	62	52	42	31	26
266	Urea urinaria	62	52	42	31	26
267	Urocultivo	302	244	198	161	130
268	VDRL	114	94	78	62	52
269	Vel. Sed. Globular	166	135	109	88	73
270	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida	406	338	281	234	192
271	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	3,240	2,699	2,246	1,872	1,560
272	Virus Rábico IFD	307	250	203	166	135
273	VISA (Dengue, Influenza, Cólera)	3,671	3,058	2,548	2,122	1,768
274	Vitamina B12	437	437	437	437	437
275	Vitamina D	738	738	738	738	738
276	Gasometría arterial	642	530	449	371	286
277	Células LE	302	294	213	173	134
278	Fibrinógeno	139	114	101	82	62
279	Brucella	419	405	378	309	240
280	Punción hepática	1,020	844	717	587	456
281	Química sanguínea de 3 (glucosa, urea, creatinina)	240	213	183	149	114
282	Química sanguínea de 4 (glucosa, urea, creatinina, ácido úrico)	302	248	213	173	134
283	Química sanguínea de 6 (glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	449	412	372	337	297
284	Serie roja	176	147	126	102	82
285	Corrección con plasma de tromboplastina)	139	114	101	82	62
286	Tinción mieloperoxidasa	227	213	183	149	114
287	Corrección de velocidad de segmentación globular)	106	88	76	62	50
288	Amilasa en orina	213	174	149	120	95
289	Electrolitos en orina	227	227	227	227	227
290	Proteínas totales en orina	163	132	113	95	72
291	Prueba de embarazo en orina	233	194	164	139	106
292	Ciclosporina 0 y 2 hs	2,251	2,251	2,251	2,251	2,251
293	Fenitoína (dfh)	418	346	295	240	188
294	Prueba de embarazo en suero	279	233	194	159	126
295	Citoquímico de diálisis peritoneal	674	602	524	449	378
296	Coproparasitoscópico serie 2	183	174	149	120	95
297	Leucos en moco fetal	95	88	82	72	67
298	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	674	584	494	404	314
299	Tinción de Baar 3 muestras	213	174	149	120	95
300	Tinción de gram	95	95	95	95	95
301	Punta de catéter	393	314	257	198	139
302	Secresiones purulentas (aerobio)	393	314	257	198	139
303	Líquido sinovial	437	352	285	220	152
304	Troponina I	584	485	410	337	258



305	Tinción (bacilo ácido alcohol resistente)10 muestras	700	584	494	405	314
306	Secresión ocular	466	387	332	270	209
307	Tinción de bacilo ácido alcohol resistente 5 muestras	352	291	245	202	158
308	Tinción de bacilo ácido alcohol resistente 1 muestra	72	59	50	40	33
309	Insulina 30 min	316	287	259	233	209
310	Insulina 60 min	316	287	259	233	209
311	Insulina 90 min	316	287	259	233	209
312	Curva tolerancia a la insulina	593	593	593	593	593
313	Citoquímico de líquido pericárdico	674	602	524	449	378
314	Tacrolimus	1,126	1,126	1,126	1,126	1,126
315	Microalbúmina	316	270	227	174	128
316	Metotrexate	1,126	1,126	1,126	1,126	1,126
317	Procalcitonina	825	660	536	413	290
318	T4 Total	270	220	176	134	95
319	T3 Total	270	220	176	134	95
320	T4 Libre	270	220	176	134	95
321	T3 Libre	270	220	176	134	95
322	T captación	270	220	176	134	95
323	Antígeno de superficie para hepatitis B (HBsag)	465	371	305	233	164
324	Varicela zoster	465	371	305	233	164
325	Paperas IgG	465	371	305	233	164
326	HIV (virus de la inmunodeficiencia)	409	334	275	226	183
327	Hepatitis A IgM	443	359	290	227	158
328	Hepatitis B	443	359	290	227	158
329	Gasometría venosa	642	530	449	371	286
330	Perfil de Lípidos	502	402	252	176	101
331	Varicela zoster	465	371	305	233	164
332	Paperas IgM	465	371	305	233	164
333	Hepatitis "C"	443	359	290	227	158
334	Virus sincicial respiratorio.	357	357	357	357	357
335	Peptido naturético	1,064	851	745	639	478
336	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B confirmatoria	369	296	258	222	166
337	Mioglobina	586	484	411	337	258
338	Ggt	163	133	113	95	73
339	Frotis sanguíneo	106	87	76	62	51
340	Electrolitos en sudor	560	448	392	336	252
341	Exudado faríngeo	393	314	257	198	139
342	Exudado vaginal	393	314	257	198	139
343	Exudado nasal	393	314	257	198	139
344	Anticuerpos antinuclear	359	359	359	359	359
345	Anticuerpos anti-rubéola	465	371	305	233	164
346	Anticuerpos anti-rubéola	465	371	305	233	164

**r Radiología**

1	Placa simple de tórax cráneo hueso	239	189	141	108	89
2	Colecistografía	593	472	353	266	209
3	Colon por enema bario	1,061	850	640	484	378
4	Colon por enema bario doble contraste	1,061	850	640	484	378
5	Serie gastroduodenal	1,295	1,036	779	587	461
6	Urografía excretora	1,295	1,036	779	587	461
7	Urografía excretora dilución	1,295	1,036	779	587	461
8	Tránsito intestinal	1,295	1,036	779	587	461
9	Colangiografía	945	754	568	422	336
10	Cistograma	945	754	568	422	336
11	Uretrograma	945	754	568	422	336
12	Histerosalpingografía	1,295	1,036	779	587	461
13	Cefalopelvimetría	945	754	568	422	336
14	Mielografía	1,766	1,412	1,130	798	623
15	Arteriografía cerebral	2,822	2,260	1,696	1,269	992
16	Flebografía miembro inferior	1,766	1,412	1,061	798	623
17	Aortografía translumbar	4,234	3,389	2,542	1,904	1,484
18	Arteriografía periférica	4,234	3,389	2,542	1,904	1,484
19	Arteriografía visceral	4,234	3,389	2,542	1,904	1,484
20	Endoscopía	1,887	1,503	1,130	850	659
21	Ultrasonido	593	472	353	266	209
22	Electrocardiograma	239	189	141	108	89
23	Tomografía axial computarizada de abdomen superior	2,855	2,735	2,595	2,480	2,350
24	Tomografía axial computarizada de cráneo simple	2,506	2,423	2,423	2,309	2,205
25	Tomografía axial computarizada de tórax	2,465	3,245	3,073	2,959	2,798
26	Tomografía axial computarizada simple contrastada	3,401	3,245	3,073	2,959	2,798
27	Tomografía axial computarizada de tórax contrastada	3,931	3,754	3,557	3,411	3,214
28	Tomografía axial computarizada de piernas o brazo	3,401	3,245	3,073	2,959	2,798
<b>s</b>	<b>Estudios de imagenología radiodiagnóstico</b>					
1	Cráneo (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
2	Senos paranasales (3 proyecciones)	712	544	454	365	271
3	Columna cervical (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
4	Columna torácica (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
5	Columna lumbo-sacra (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
6	Pelvis (anteroposterior)	245	214	182	155	95
7	Sacro-coxis (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
8	Cadera (anteroposterior)	245	214	182	155	95
9	Muslo (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
10	Rodilla (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
11	Pierna (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
12	Tobillo (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
13	Pie (anteroposterior y oblicua)	469	437	365	271	182
14	Hombro (anteroposterior)	245	214	182	155	95

15	Brazo (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
16	Codo (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
17	Antebrazo (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
18	Muñeca (anteroposterior y lateral)	469	437	365	271	182
19	Mano (anteroposterior y oblicua)	469	437	365	271	182
20	Tele de tórax (posteroanterior)	245	214	182	155	95
21	Tórax óseo (anteroposterior)	245	214	182	155	95
22	Cualquier proyección adicional o estudio	245	214	182	155	95
23	Mastografía (proyecciones especiales)	539	419	358	228	180
24	Control fluoroscopio (primeros 30 minutos)	271	245	182	139	95
25	Abdomen (anteroposterior)	245	214	182	155	95
26	Abdomen (lateral)	245	214	182	155	95
27	Abdomen (simple recién nacido)	245	214	182	155	95
28	Radiometría	694	544	454	365	271
29	Lateral de tórax	245	214	182	155	95
30	Cadera oblicua	245	214	182	155	95
31	Oblicua de tórax	245	214	182	155	95
<b>t</b>	<b>Clínica de paladar fisulado (tratamiento quirúrgico)</b>					
1	Labioplastía unilateral	6,350	5,082	3,812	2,858	2,224
2	Labioplastía bilateral	8,703	6,962	5,226	3,918	3,046
3	Palado plastía secundaria	4,234	3,389	2,542	1,904	1,484
4	Palado plastía completa	6,585	5,268	3,952	2,966	2,308
5	Faringoplastía	4,474	3,576	2,681	2,010	1,566
6	Colgajo faríngeo	4,474	3,576	2,681	2,010	1,566
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,350	5,082	3,812	2,858	2,224
8	Corrección de ala nasal	6,350	5,082	3,812	2,858	2,224
9	Reconstrucción columnela nasal	4,474	3,576	2,681	2,010	1,566
10	Plastía labio pseudo fístular	4,474	3,576	2,681	2,010	1,566
11	Colgajo de abbé	6,585	5,268	3,952	2,966	2,308
12	Avance reconstrucción mandibular	11,050	8,841	6,633	4,974	3,868
13	Reconstrucción de fisura	6,350	5,082	3,812	2,858	2,224
14	Fístula, rafias, rinonasaes y/o ordentral	6,350	5,082	3,812	2,858	2,224
<b>u</b>	<b>Angiología</b>					
1	Safenectomía unilateral	6,585	5,268	3,952	2,966	2,308
2	Safenectomía bilateral	8,938	7,152	5,364	4,024	3,134
3	Resección aneurisma	25,869	20,695	16,557	11,644	9,055
4	Injerto autólogo	15,285	12,229	9,784	6,878	5,357
5	Injerto heterólogo	15,285	12,229	9,784	6,878	5,357
6	Carótida	17,635	14,109	11,287	7,936	6,179
7	Simpático transtorácico	13,166	10,537	8,430	5,927	4,610
8	Simpatectomía lumbar	11,050	8,841	7,073	4,974	3,868
<b>v</b>	<b>Oftalmología</b>					
1	Extracción de catarata	4,703	3,763	2,540	2,117	1,645
2	Extracción de un cuerpo extraño	4,474	3,576	2,681	2,010	1,566
3	Sondeo vía lagrimal	2,117	1,696	1,147	956	742

4	Estrabismo convergente, divergente y divergente correctivo	5,884	4,703	3,173	2,645	2,059
5	Dacriocistorrinostomía	5,884	4,703	3,173	2,645	2,059
6	Pterigión	3,530	2,822	1,908	1,589	1,237
7	Chalazión	2,117	1,696	1,147	956	742
8	Enucleación	4,234	3,389	2,286	1,904	1,484
<b>w</b>	<b>Neurocirugía</b>					
1	Tumor cerebral	8,938	7,152	5,796	4,024	3,134
2	Craneotomía	8,938	7,152	5,796	4,024	3,134
3	Hematoma subdural o extracción con trepanación	8,938	7,152	5,796	4,024	3,134
4	Extracción y/o exploración de disco intervertebral	8,938	7,152	5,796	4,024	3,134
5	Laminectomía	8,938	7,152	5,796	4,024	3,134
6	Extirpación de meningocele	4,474	3,576	2,117	2,010	1,566
7	Neuroencefalografía con punción lumbar	826	659	452	378	292
8	Fractura de cráneo con elevación de fragmento	6,585	5,268	3,952	2,966	2,308
<b>C</b>	<b>Servicios del Tercer Nivel de Atención</b>					
<b>a</b>	<b>Centenario Hospital Miguel Hidalgo</b>					
<b>a 1</b>	<b>Consulta externa</b>					
1	Consulta especialidad	309	248	149	110	72
2	Medicina familiar	206	165	104	72	50
3	Clínica trasplante	309	248	149	110	72
4	Certificados médicos	92	88	88	88	88
5	Electroencefalograma (neuro)	995	806	671	537	403
6	Electrocardiograma (cardio consulta general)	400	324	270	216	162
7	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	97	94	94	94	94
8	Biopsia de piel	149	132	110	94	72
9	Cirugía menor de piel	778	496	380	248	176
10	Espirometría	446	342	298	254	193
<b>a 2</b>	<b>Consulta Urgencias</b>					
1	Consulta normal urgencias	309	248	149	110	72
2	Consulta oncología adultos	309	248	149	110	72
3	Consulta oncología pediátrica	309	248	149	110	72
4	Curación menor (mas material de curación)	115	88	72	58	36
5	Curación mayor (más material de curación)	309	248	149	110	72
<b>a 3</b>	<b>Servicios Hospitalarios</b>					
<b>a 3 a</b>	<b>Hospitalización</b>					
1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	1,161	959	739	524	419
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,161	959	739	524	419
3	Fototerapia	681	524	391	259	220
4	Incubadora (setin)	681	524	391	259	220
5	Hospitalización terapia intensiva general	4,296	3,307	2,073	1,444	827
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	4,296	3,307	2,073	1,444	827



7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	3,220	2,480	1,554	1,086	623
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	3,220	2,480	1,554	1,086	623
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	892	689	430	303	171
<b>a 3 b Servicios de endourología</b>						
1	Cistoscopia flexible	6,904	5,319	3,324	2,332	1,328
2	Ureteroscopia rígida	17,252	13,306	8,312	5,815	3,324
3	Ureteroscopia flexible	34,515	26,607	16,624	11,636	6,653
4	Nefroscopia percutánea	41,413	31,926	19,953	13,973	7,981
5	Nefroscopia ascendente	34,515	26,607	16,624	11,636	6,653
6	Cistolitotripsia	24,156	18,625	11,636	8,147	4,652
7	Ureterolitotripsia neumática	41,413	31,926	19,953	13,973	7,981
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
9	Nefrolitotricia ascendente neumática	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
10	Nefrolitotricia ascendente electrohidráulica	62,119	47,773	29,930	20,957	11,972
11	Nefrolitotricia percutánea	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
12	Endoureterotomía	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
13	Endopielotomía percutánea	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
14	Resección de tumores percutáneos renales	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
<b>a 4 Servicios Quirúrgicos</b>						
<b>a 4 a Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia</b>						
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	41,052	31,297	19,557	13,692	7,822
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	67,645	52,199	32,603	22,814	13,036
3	Reducción abierta fractura Bennett	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	8,946	6,890	4,310	3,015	1,725
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	6,258	4,828	3,015	2,117	1,207
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	812	628	391	270	149
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,473	3,445	2,155	1,510	860
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,345	1,036	650	452	259
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,473	3,445	2,155	1,510	860
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	9,838	7,585	4,740	3,318	1,896
11	Resección cabeza de radio	6,258	4,828	3,015	2,117	1,207
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,255	2,502	1,565	1,086	628
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	8,054	6,201	3,881	2,712	1,554
14	Resección de costilla cervical	40,595	31,297	19,557	13,692	7,822
15	Resección de coxis	12,521	9,651	6,030	4,222	2,409
16	Resección de escafoides (por pie)	5,416	4,178	2,613	1,819	1,047
17	Faciotomía plantar	4,055	3,136	1,935	1,378	783
18	Resección exostosis	4,055	3,136	1,935	1,378	783
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084

20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	8,586	6,620	4,140	2,894	1,659
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,345	1,036	650	452	259
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
23	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,711	2,084	1,306	915	524
24	Sutter y yount unilateral	4,473	3,445	2,155	1,510	860
25	Sutter y yount bilateral	8,946	6,890	4,310	3,015	1,725
26	Tenomiotomía de aductores	2,711	2,084	1,306	915	524
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,162	1,681	1,047	739	413
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,711	2,084	1,306	915	524
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	8,231	6,267	3,908	2,745	1,565
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,711	2,084	1,306	915	524
31	Fractura diafisaria de húmero	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	6,772	5,220	3,263	2,287	1,306
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,711	2,084	1,306	915	524
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
37	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	12,161	9,376	5,859	4,101	2,343
38	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	8,054	6,201	3,881	2,712	1,554
39	Hallux Valgus con pie más correccion	8,117	6,267	3,908	2,739	1,565
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	40,595	31,297	19,557	13,692	7,822
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	48,757	37,548	23,465	16,431	9,387
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	54,172	41,721	26,099	18,245	10,434
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	4,141	3,191	1,995	1,400	799
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	11,623	8,963	5,600	3,925	2,238
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	3,844	2,965	1,852	1,295	739
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,711	2,084	1,306	915	524
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	17,600	13,559	8,477	5,931	3,395
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	8,946	6,890	4,310	3,015	1,725
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	13,413	10,341	6,460	4,520	2,585
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	8,946	6,890	4,310	3,015	1,725
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	10,370	7,997	4,999	3,500	2,006
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	10,731	8,273	5,170	3,616	2,073

54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	10,731	8,273	5,170	3,616	2,073
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	4,055	3,136	1,935	1,378	783
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	8,586	6,620	4,140	2,894	1,659
57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	14,306	11,030	6,890	4,828	2,756
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	5,365	4,140	2,585	1,813	1,036
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,683	2,073	1,296	904	518
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	8,946	6,890	4,310	3,015	1,725
61	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	10,731	8,273	5,170	3,616	2,067
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	8,946	6,890	4,310	3,015	1,725
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	8,946	6,890	4,310	3,015	1,725
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	14,306	11,030	6,890	4,828	2,756
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	10,731	8,273	5,170	3,616	2,073
66	Osteotomía de Maquet II tibia	13,413	10,341	6,460	4,520	2,585
67	Osteotomía cúbito	5,365	4,140	2,585	1,813	1,036
68	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	18,642	14,370	8,979	6,284	3,594
69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	6,435	4,961	3,103	2,177	1,240
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	12,521	9,651	6,030	4,222	2,409
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	12,161	9,376	5,859	4,101	2,343
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	4,055	3,136	1,935	1,378	783
73	Pie equino varo corrección	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
75	Corrección quirúrgica pie plano	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
76	Plastía para luxación acromio clavicular	7,510	5,793	3,616	2,536	1,433
77	Quiste de Baker resección	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	9,484	7,303	4,575	3,191	1,824
79	Alargamiento tendón aquiles	9,838	7,585	4,740	3,318	1,896
80	Amputación de ortejos	2,711	2,084	1,306	915	524
81	Amputación de pie	6,795	5,236	3,274	2,293	1,312
82	Amputación de muslo	9,838	7,585	4,740	3,318	1,896
83	Amputación de brazo	8,586	6,620	4,140	2,894	1,659
84	Amputación de pierna	8,586	6,620	4,140	2,894	1,659
85	Artrodesis de cadera	16,245	12,523	7,822	5,484	3,136
86	Artrodesis de codo	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
87	Artrodesis de hombro	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
88	Artrodesis de muñeca	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
89	Artrodesis de rodilla	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
90	Artrodesis de tobillo	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084

91	Artroplastía total de hombro	17,886	13,786	11,030	8,824	7,055
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	32,478	23,465	15,654	10,958	6,267
93	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	17,881	13,786	11,030	8,824	7,055
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	40,595	31,292	19,557	13,703	7,822
96	Desarticulación de cadera	13,528	10,434	6,444	4,575	2,613
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	33,983	26,199	20,962	16,768	13,411
98	Elongación ósea tibia y fémur	15,204	11,719	9,376	7,502	5,997
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	9,838	7,585	6,069	4,856	3,880
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	5,010	3,858	3,092	2,469	1,973
101	Fasciotomía fascia plantar	4,055	3,136	1,935	1,334	783
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	48,757	37,548	23,465	16,431	9,387
103	Fusión postero lateral	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	10,731	8,273	6,614	5,303	4,233
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	5,177	3,991	2,497	1,747	998
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	4,931	3,798	2,376	1,665	948
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	9,318	7,182	4,492	3,142	1,797
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	9,318	7,182	4,492	3,142	1,797
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	11,388	8,781	5,484	3,842	2,194
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,473	3,445	2,756	2,205	1,764
112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	6,795	5,236	4,195	3,351	2,684
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	11,388	8,781	5,484	3,842	2,194
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	7,247	5,589	3,489	2,448	1,400
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	11,388	8,781	5,484	3,842	2,194
116	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	7,247	5,589	3,489	2,448	1,400
117	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	9,318	7,182	4,487	3,142	1,797
118	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	8,054	6,201	4,961	3,969	3,175
119	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	11,388	8,781	5,484	3,842	2,194
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	3,112	2,398	1,499	1,047	601



121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,151	1,659	1,323	1,058	849
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	5,177	3,991	2,497	1,747	998
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	9,318	7,182	4,487	3,142	1,797
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	9,838	7,585	6,069	4,856	3,880
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	9,318	7,182	4,487	3,142	1,797
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	9,318	7,182	4,487	3,142	1,797
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	9,318	7,182	4,487	3,142	1,797
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	13,465	10,379	6,482	4,536	2,591
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	12,424	9,574	5,986	4,189	2,398
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	26,827	20,681	16,547	13,240	10,589
131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	11,388	8,781	5,484	3,842	2,194
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	15,524	11,972	7,486	5,236	2,999
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	18,636	14,364	8,981	6,284	3,588
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	10,731	8,273	6,620	5,303	4,233
135	Tunel carpo. Liberación abierta	8,225	6,345	5,071	4,057	3,247
136	Tunel carpo. Endoscópico	10,731	8,273	6,620	5,303	4,233
137	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	16,570	12,771	7,981	5,589	3,191
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	9,838	7,585	4,740	3,318	1,896
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	20,706	15,968	9,977	6,984	3,991
140	Liberación de dedo en gatillo	4,141	3,191	1,995	1,400	799
141	Liberación de D'Quervain	7,247	5,589	3,489	2,448	1,400
142	Revascularización dedos	12,424	9,580	5,986	4,189	2,398
143	Revascularización antebrazo	13,465	10,379	6,482	4,536	2,591
144	Revascularización brazo	16,570	12,771	7,981	5,589	3,191
145	Reimplante dedos (cada uno)	14,500	11,173	6,984	4,889	2,795
146	Reimplante mano	26,827	20,681	12,926	9,051	5,170
147	Amputación antebrazo (reimplante)	26,827	20,681	12,926	9,051	5,170
148	Amputación brazo (reimplante)	26,827	20,681	12,926	9,051	5,170
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,365	4,140	2,585	1,813	1,036
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,365	4,140	2,585	1,813	1,031
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	6,258	4,828	3,015	2,117	1,207
152	Muñeca (artrodesis)	16,570	12,771	7,981	5,589	3,191
153	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía fascial)	9,861	7,601	4,751	3,324	1,902

154	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	14,826	11,024	7,144	4,999	2,861
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	4,113	3,169	1,984	1,389	794
156	Lesión muscular (reparación muscular)	9,318	7,182	4,487	3,142	1,797
157	Artroplastía muscular pediculado	19,671	15,164	9,481	6,636	3,793
158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	10,731	8,273	5,170	3,616	2,067
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	13,413	10,341	6,460	4,520	2,585
160	Lesión fibrocartílagos triangular (reparación abierta)	12,521	9,651	6,030	4,222	2,409
161	Lesión fibrocartílagos triangular (reparación artroscópica)	14,300	11,030	6,890	4,828	2,756
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	12,521	9,651	6,030	4,222	2,409
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	18,636	14,364	8,979	6,284	3,588
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	18,636	14,364	8,979	6,284	3,588
165	Sindáctila (liberación de sindactilia)	15,524	11,972	7,486	5,236	2,999
166	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	12,424	9,580	5,986	4,189	2,398
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	6,212	4,790	2,976	2,095	1,196
168	Traumatismo en mano (amputación)	10,353	7,981	4,988	3,489	1,995
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	12,424	9,580	5,986	4,189	2,398
170	Amputación digital (transferencia digital)	24,848	19,160	11,972	8,378	4,790
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	16,570	12,771	7,981	5,589	3,191
172	Lesión ungueal (plastía ungueal)	4,141	3,191	1,995	1,400	799
173	Agnesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	17,600	13,565	8,477	5,931	3,390
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	9,838	7,585	4,740	3,318	1,896
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	13,945	10,754	6,725	4,707	2,690
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	13,945	10,754	6,725	4,707	2,690
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	17,881	13,786	8,621	6,030	3,439
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	10,370	7,997	4,999	3,500	2,006
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	8,586	6,620	4,140	2,894	1,654
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	6,795	5,236	3,274	2,293	1,312
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	10,828	8,340	5,214	3,654	2,084
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	10,731	8,273	6,620	5,303	4,233
183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	6,258	4,828	3,015	2,117	1,207
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	9,838	7,585	6,069	4,856	3,880
185	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	5,411	4,178	2,613	1,824	1,047
186	Fractura de rótula (cerclaje)	5,411	4,178	2,613	1,824	1,047
187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	9,461	7,298	5,925	4,558	3,191
188	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,941	3,037	2,464	1,902	1,328
189	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	3,941	3,037	2,464	1,902	1,328

190	Gonartrosis artroplastía de rodilla	26,404	20,355	16,536	12,716	8,902
191	Tenorragias de tendones (sección tendinosa)	9,318	7,182	5,837	4,487	3,142
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	6,624	5,110	4,145	3,186	2,232
<b>a 4 b Neurocirugía</b>						
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	48,757	37,548	23,465	16,431	9,387
2	Craneoplastía (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	21,667	16,690	10,434	7,303	4,178
3	Craneosinostosis	32,478	25,036	15,654	10,958	6,267
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia)	17,881	13,786	8,621	6,030	3,445
5	Esquirllectomía	21,667	16,690	10,434	7,303	4,178
6	Hematoma epidural (evacuación)	30,951	23,861	14,904	10,445	5,964
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	43,289	33,381	20,852	14,607	8,345
8	Hematoma subdural (evacuación)	32,478	25,036	15,654	10,958	6,267
9	Descompresión medular	32,478	25,036	15,654	10,958	6,267
10	Laminectomía	40,595	31,297	19,557	13,692	7,822
11	Levantamiento de fractura hundida	16,245	12,523	7,822	5,484	3,136
12	Malformación vascular (resección)	48,757	37,548	23,465	16,431	9,387
13	Meningocele	16,245	12,523	7,822	5,484	3,136
14	Revisión valvular	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
15	Tumor cerebral (resección)	40,595	31,292	19,557	13,692	7,822
16	Ventriculostomía	8,117	6,267	3,908	2,739	1,565
17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	16,245	12,518	7,822	5,484	3,136
18	Lumbotomía exploratoria	16,559	12,766	10,374	7,981	5,589
19	Hematoma subdural (evacuación) por craneotomía y/o trépano	24,035	18,526	11,575	8,103	4,630
20	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,391	1,863	1,163	821	463
<b>a 4 c Cirugía Proctológica</b>						
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	13,808	7,948	4,972	3,484	1,984
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,430	1,102	689	485	281
3	Debridación de absceso perianal en quirófano	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
4	Fístula anorectal o fistulectomía	14,306	11,030	6,890	4,828	2,756
5	Fístula rectovaginal alta	16,096	12,413	7,761	5,424	3,103
6	Fístula rectovaginal baja	14,306	11,030	6,890	4,828	2,756
7	Fisura anal	14,306	11,030	6,890	4,828	2,756
8	Hemorroides	14,306	11,030	6,890	4,828	2,756
9	Ligadura de hemorroides	1,430	1,102	689	485	281
10	Polipectomía transanal cáncer de colon	14,306	11,030	6,890	4,828	2,756
11	Rectosigmoidoscopia rígida	3,000	2,400	1,500	1,050	600
12	Resección abdominoperineal	21,461	16,547	10,341	7,237	4,140
13	Resección de condilomas	7,150	5,512	3,445	2,409	1,378
14	Resección de quiste pilonidal	11,623	8,963	5,600	3,925	2,238
15	Drenaje simple de absceso en consultorio	3,752	2,894	1,808	1,268	722
16	Colocación de anillo perineal para prolapso	15,021	11,575	7,237	5,066	2,894

**a 4 d Gineco obstetricia**

1	Atención de parto (sin medicamento y sin hospitalización)	4,336	3,340	2,084	1,455	827
2	Biopsia en consultorio	681	524	342	232	132
3	Biopsia excisional de mama	2,711	2,084	1,306	915	524
4	Cesárea	7,579	5,848	3,654	2,558	1,455
5	Colpoperineoplastia	7,579	5,848	3,654	2,558	1,455
6	Extirpación quistes de ovario	7,579	5,848	3,654	2,558	1,455
7	Histerectomía vaginal o abdominal	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
8	Legrado	2,711	2,084	1,306	915	524
9	Miomectomía	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
10	Oferectomía	7,579	5,848	3,654	2,558	1,455
11	Salpingoclasia	1,853	1,433	898	628	364
12	Electrofulguración	681	524	342	232	132

**a 4 e Cirugía General**

1	Apendicetomía	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
3	Colangiopancreatografía diagnóstica	4,455	3,869	3,434	2,576	1,723
4	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	6,875	6,228	5,698	5,300	4,770
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	4,455	3,869	3,434	2,576	1,723
6	Colecistectomía laparoscópica	16,000	13,312	8,320	5,824	3,328
7	Exploración vías biliares	18,000	14,400	9,000	6,300	3,600
8	Colectomía (total o parcial)	18,000	14,400	9,000	6,300	3,600
9	Colocación de sello de agua	4,000	3,200	2,000	1,400	800
10	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	26,827	20,681	12,926	9,051	5,170
11	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
12	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,000	1,600	1,000	700	400
13	Vagotomía con piloroplastia	17,881	13,786	8,621	6,030	3,445
14	Extirpación de quiste branquial	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
15	Extirpación de ganglio linfático de tejidos blandos	5,365	4,140	2,585	1,813	1,036
16	Extirpación de lipoma	2,500	2,000	1,250	875	500
17	Gastrostomía	8,054	6,201	3,881	2,712	1,554
18	Hernia inguinal	12,000	9,600	6,000	4,200	2,400
19	Hernia post-incisional	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
20	Hernia umbilical	11,000	8,800	5,500	3,850	2,200
21	Laparatomía diagnóstica (exploradora)	16,000	12,800	8,000	5,600	3,200
22	Lavado peritoneal (diagnóstico)	5,365	4,140	2,585	1,813	1,036
23	Quiste tirogloso extirpación	11,440	9,152	5,720	4,004	2,288
24	Resección intestinal	14,792	11,399	7,127	4,988	2,855
25	Traqueostomía	6,258	4,828	3,015	2,117	1,207
26	Venodisección colocación de catéter central	6,258	4,828	3,015	2,117	1,207
27	Colecistectomía simple abierta	14,000	11,200	7,000	4,900	2,800



28	Colecistectomía con exploración de vías biliares	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
29	Laparoscopia diagnóstica	11,268	8,687	5,429	3,798	2,177
30	Vagotomía laparoscópica	15,776	12,165	7,601	5,319	3,037
31	Piloroplastía abierta	22,537	17,374	10,859	7,601	4,343
32	Funduplicatura abierta	16,000	12,800	8,000	5,600	3,200
33	Funduplicatura laparoscópica (no incluye torre)	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
34	Tiroidectomía	18,000	14,400	9,000	6,300	3,600
35	Hemitiroidectomía	17,680	14,144	8,840	6,188	3,536
36	Plastia diafragmática por telescopía	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
37	Esplenectomía laparoscópica	22,537	17,374	10,859	7,601	4,343
38	Esplenorrafia	18,000	14,400	9,000	6,300	3,600
39	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	18,779	14,475	9,051	6,333	3,616
40	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	18,779	14,475	9,051	6,333	3,616
41	Derivación de quiste pancreático	26,295	20,273	12,667	8,863	5,066
42	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	22,502	17,374	10,859	7,601	4,343
43	Duodenostomía	11,268	8,687	5,429	3,798	2,177
44	Yeyunostomía	11,268	8,687	5,429	3,798	2,177
45	Esofagostomía	18,779	14,475	9,051	6,333	3,616
46	Resección de granuloma	2,683	2,073	1,296	904	518
47	Empaquetamiento	17,881	13,786	8,621	6,030	3,445
48	Biopsia hepática a cielo abierto	13,000	10,400	6,500	4,550	2,600
49	Drenaje de absceso perirenal	16,559	12,766	10,374	7,981	5,589
50	Colocación de catéter permacath	5,514	4,255	3,461	2,657	1,858
51	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	7,510	5,788	3,616	2,530	1,444
52	Retiro de catéter permacath	2,254	1,736	1,086	761	430
53	Retiro de catéter de Tenckhoff	5,720	4,410	2,756	1,929	1,102
54	Biopsia hepática laparoscópica	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
<b>a 4 f Cirugía bucal con anestesia local</b>						
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	2,575	1,984	1,240	865	496
2	Odontectomías de caninos incluidos	2,575	1,984	1,240	865	496
3	Biopsia de hueso	2,575	1,984	1,240	865	496
4	Quistes en hueso	4,290	3,307	2,067	1,444	827
5	Biopsia de tejidos blandos	1,716	1,323	827	579	331
6	Cirugía preprotésica	3,575	2,756	1,720	1,207	689
7	Drenaje de absceso de origen dentario	4,290	3,307	2,067	1,444	827
8	Fractura dentoalveolar	2,860	2,205	1,378	965	551
9	Fractura arco cigomático	5,720	4,410	2,756	1,929	1,102
10	Colocación arcos férula	2,860	2,205	1,378	965	551
11	Cierre de fístula nasoalveolar	2,860	2,205	1,378	965	551
<b>a 4 g Cirugía maxilofacial</b>						
1	Fractura mandibular simple	12,875	9,922	6,201	4,343	2,481
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	13,591	10,473	6,548	4,586	2,618
3	Fractura mandibular (conminuta)	17,881	13,786	8,615	6,030	3,445

4	Fractura maxilar lefort I	12,875	9,922	6,201	4,343	2,481
5	Fractura maxilar lefort II	16,451	12,683	7,926	5,545	3,169
6	Fractura maxilar lefort III	20,026	15,439	9,646	6,752	3,858
7	Tumores odontogénicos	16,451	12,683	7,926	5,545	3,169
8	Fractura orbitaria	16,451	12,683	7,926	5,545	3,169
9	Labio y paladar (fístulas oronasales)	7,150	5,512	3,445	2,409	1,378
10	Fractura infantiles de mandíbula o maxilar	12,875	9,922	6,201	4,343	2,481
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	21,461	16,542	10,335	7,237	4,134
12	Nasoqueiloplastía unilateral	8,580	6,614	4,134	2,894	1,654
13	Fracturas panfaciales	24,321	18,746	11,719	8,202	4,685
14	Reconstrucción mandibular	20,026	15,439	9,646	6,752	3,858
15	Secuelas de labio y paladar hendido	8,580	6,614	4,134	2,894	1,654
16	Faringoplastía	14,306	11,029	6,890	4,823	2,756
17	Palatoplastía completa	14,306	11,029	6,890	4,823	2,756
18	Palatoplastía secundaria	14,306	11,029	6,890	4,823	2,756
19	Heridas bucofaciales sutura	4,290	3,307	2,067	1,444	827
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	7,150	5,512	3,445	2,409	1,378
21	Nasoqueiloplastía bilateral	14,306	11,030	6,890	4,823	2,756
22	Saucerización de mandibula	4,125	3,300	2,063	1,444	825
23	Secuestrectomía de mandibula	4,125	3,300	2,063	1,444	825
<b>a 4 h Cirugía de nariz y senos paranasales</b>						
1	Septoplastía	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
2	Rinoseptoplastía	16,000	12,800	8,000	5,600	3,200
3	Caldwel luc	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
4	Etmoidectomía	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
5	Cirugía de seno esfenoidal	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
6	Cierre de fístula líquido cefalorraquídeo	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
8	Cirugía menor (biopsias)	6,000	4,800	3,000	2,100	1,200
9	Cirugía seno frontal	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
11	Extracción cuerpo extraño nariz	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
12	Cirugía paladar - coanas (palatoplastía)	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
13	Reducción cerrada de fractura nasal	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
14	Cierre de perforación septal	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
15	Cirugía de cornetes	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
16	Cirugía transepto-esfenoidal	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
17	Cirugía funcional de senos paranasales	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
18	Dacriocistostomía endoscópica	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
19	Cirugía endoscópica de etmoides	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
20	Cirugía endoscópica maxilar	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
21	Cirugía endoscópica de polipos	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
22	Dacriointubación endoscópica	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
<b>a 4 i Cirugía de oído</b>						
1	Extracción de cuerpo extraño oído	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000

2	Otoplastía	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
3	Timpanoplastía	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
4	Mastoidectomía simple	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
5	Mastoidectomía radical	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
6	Mastoidectomía tipo Bondy	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
7	Cirugía de oído por tumor	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
8	Descompresión nervio facial	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
9	Cirugía de base de cráneo	30,000	24,000	15,000	10,500	6,000
10	Tubos de ventilación	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
11	Reconstrucción de cadena osicular	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
12	Fístula pre-auricular	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
13	Fístula o quiste branquial	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
14	Exenteración orbitaria	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	30,000	24,000	15,000	10,500	6,000
16	Miringoplastía	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
17	Estapedectomía	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
<b>a 4 j Cirugía de laringe y tráquea</b>						
1	Traqueotomía	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
2	Traqueoplastía	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
3	Laringoscopia directa o microcirugía laríngea	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
5	Cirugía de glándulas salivales	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
6	Cuerpo extraño faringe-laringe	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	12,000	9,600	6,000	4,200	2,400
8	Traquetomía percutánea	6,000	4,800	3,000	2,100	1,200
<b>a 4 k Servicios de estomatología (dental)</b>						
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	92	88	88	88	88
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	544	413	259	171	110
3	Gingivectomía por segmento	812	628	391	270	149
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	309	248	149	121	72
5	Obturación temporal (costo por pieza)	229	160	110	88	36
6	Profilaxis	309	248	149	121	72
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	92	88	88	88	88
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	46	44	44	44	44
9	Resina fotopolimerizable	492	380	243	160	110
10	Extracción dental	143	110	94	83	66
<b>a 4 l Cirugía vascular periférica (angiología)</b>						
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
2	Embolectomía de extremidades	10,353	7,981	4,988	3,489	1,995
3	Endarterectomía de carótida	15,524	11,972	7,486	5,236	2,999
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	17,600	13,565	8,477	5,931	3,390
5	Exploración vascular de extremidades	15,524	11,972	7,486	5,242	2,999
6	Puente arterial (by-pass ) (no incluye prótesis ni material especial)	14,500	11,173	6,984	4,889	2,795

7	Safenectomía bilateral	16,359	12,611	7,882	5,518	3,153
8	Safenectomía unilateral	8,179	6,306	3,941	2,767	1,576
9	Simpatectomía bilateral	15,324	11,812	7,381	5,170	2,954
10	Simpatectomía unilateral	7,659	5,909	3,693	2,585	1,477
11	Resección de orjejo	3,752	2,894	1,808	1,268	722
12	Fasciotomías	3,752	2,894	1,808	1,268	722
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	3,003	2,315	1,444	1,014	579
<b>a 4 m Cirugía cardiovascular</b>						
1	Cirugía de corazón cerrada	24,848	19,044	11,994	8,340	4,961
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	38,152	29,473	18,515	13,036	7,822
3	Revascularización coronaria	38,152	29,473	18,515	13,036	7,822
4	Derecho a sala quirófano cardio	1,218	937	590	413	243
5	Pericardiocentesis	3,238	2,965	2,811	2,674	2,547
6	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	18,052	13,918	6,962	6,030	3,395
7	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	33,124	25,532	20,747	15,957	11,173
8	Pleuroscopía	1,590	1,201	1,064	909	744
<b>a 4 n Cirugía toraco-pulmonar</b>						
1	Toracotomía exploradora	18,052	13,918	6,962	6,030	3,395
2	Decorticación pulmonar	18,052	13,918	6,962	6,030	3,395
3	Neumonectomía	33,857	26,099	13,047	11,294	6,361
<b>a 4 o Cirugía pediátrica general</b>						
1	Adenoamigdalectomía	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
2	Adenoidectomía	14,986	11,553	7,221	5,055	2,888
3	Anoplastía	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
4	Apendicectomía	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
5	Biopsia hepática por punción	9,369	7,221	4,514	3,158	1,802
6	Biopsia hepática por laparatomía	18,739	14,441	9,034	6,317	3,610
7	Biopsia intestinal	9,369	7,221	4,514	3,158	1,802
8	Biopsia testicular	7,493	5,777	3,610	2,524	1,444
9	Biopsia pulmonar por punción	9,369	7,221	4,514	3,158	1,802
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
11	Cierre de colostomía	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
12	Circuncisión	11,246	8,665	5,413	3,792	2,166
13	Colocación de malla onfalocelo o Gastroquisis	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
14	Colostomía	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
15	Corrección de hipospadias	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
16	Decorticación pleural (toracotomía)	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
17	Derivación biliodigestiva	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
18	Descenso sagital posterior	40,000	32,000	20,000	14,000	8,000
19	Esplenectomía	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	14,986	11,553	7,221	5,055	2,888
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
22	Gastrectomía	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
23	Gastrostomía	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
24	Ileostomía	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413



25	Laparotomía diagnóstica	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
26	Laparotomía estandificadora	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
27	Lobectomía pulmonar	46,847	36,115	22,572	15,797	9,029
28	Meatotomía	11,246	8,665	5,413	3,792	2,166
29	Nefrectomía	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
30	Orquiectomía	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
31	Orquidopexia	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
32	Pancreatectomía	46,847	36,115	22,572	15,797	9,029
33	Piloroplastía	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
34	Plastía de esófago	46,847	36,115	22,572	15,797	9,029
35	Plastía de uraco	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
36	Plastía laparoscópica	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
37	Plastía inguinal bilateral	22,485	17,330	10,837	7,585	4,332
38	Plastía inguinal unilateral	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
39	Plastía pieloureteral	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
40	Plastía umbilical	18,739	14,446	9,029	6,317	3,610
41	Reimplante ureterovesical unilateral	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
42	Resección de higroma	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
43	Resección de linfangioma	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
44	Resección de quiste cola de ceja	14,986	11,553	7,221	5,055	2,888
45	Resección de quiste tirogloso	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
46	Resección de remanente branquial	14,986	11,553	7,221	5,055	2,888
47	Resección de teratoma presacro	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
48	Resección de divertículo de Meckel	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
49	Resección intestinal y anastomosis	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
50	Sustitución esofágica	60,000	48,000	30,000	21,000	12,000
51	Colocación de catéteres intracaneales para monitoreo	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
52	Apendicectomía laparoscópica	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
53	Nissen laparoscópico	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	33,725	26,006	16,249	11,377	6,499
57	Pieloplastía video asistida	33,725	26,006	16,249	11,377	6,499
58	Toracoscopia diagnóstica	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
59	Colecistectomía laparoscópica	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
60	Decorticación pleural toracoscópica	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
64	Piloromiotomía	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
66	Cistoscopia flexible	18,739	14,441	9,029	6,317	3,610
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	37,477	28,888	18,057	12,639	7,221

68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	28,108	21,668	13,537	9,481	5,413
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,741	2,888	1,802	1,268	722
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,741	2,888	1,802	1,268	722
71	Venodisección	3,741	2,888	1,802	1,268	722
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	9,369	7,221	4,514	3,164	1,802
73	Diálisis peritoneal	5,617	4,332	2,706	1,896	1,080
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	5,617	4,332	2,706	1,896	1,080
75	Intubación endotraqueal	2,809	2,166	1,356	948	540
76	Biopsias cutáneas	2,809	2,166	1,356	948	540
77	Plastía diafragmática por toracoscopia	35,692	27,516	17,197	12,038	6,879
78	Plastía de frenillo lingual	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
79	Descenso endorectal	45,000	36,000	22,500	15,750	9,000
80	Colocación de catéter puerto	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
81	Dilatación esofágica	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
82	Dilatación uretrales	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
83	Fistula gastrocutánea cierre	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
84	Ampliación vesical	55,000	44,000	27,500	19,250	11,000
85	Reimplante uréter - vesical bilateral	45,000	36,000	22,500	15,750	9,000
<b>a 4 p Otorrinolaringología</b>						
1	Mastoidectomía	21,461	15,511	10,341	5,170	2,585
2	Timpanoplastia y/o reconstrucción de cadena	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
3	Descompresión del nervio facial	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
4	Amigdalectomía lingual	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
5	Adenoidectomía	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
8	Extirpación de glándula submaxilar	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
10	Debridación de absceso retrofaringe	6,000	4,800	3,000	2,100	1,200
11	Debridación de absceso periamigdalino	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
12	Debridación de absceso parafaringeo	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
13	Palatoplastia	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
14	Debridación de absceso	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
15	Resección de quiste tirogloso	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
16	Resección de fístula o quiste branquial	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
17	Laringoscopia directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
18	Extracción de cuerpo extraño enfaríngeo o faríngeo	7,000	5,600	3,500	2,450	1,400
19	Reduccion de fractura nasal por vía externa	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
20	Cirugía de senos paranasales	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
21	Etmoidectomía externa	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
22	Plastía de cornetes	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
23	Tratamiento no quirúrgica de epixtasis	2,000	1,600	1,000	700	400

24	Corrección de atresia coanal	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
25	Dilatación traqueal	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
26	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
27	Frenilectomía lingual	6,000	4,800	3,000	2,100	1,200
<b>a 4 q Oftalmología</b>						
1	Chalazión	3,077	2,370	1,483	1,036	595
2	Pterigión y/o papiloma	7,000	5,600	3,500	2,450	1,400
3	Dacricistorrinostomía	14,000	11,200	7,000	4,900	2,800
4	Enucleación	7,000	5,600	3,500	2,450	1,400
5	Estrabismo	10,000	8,000	5,000	3,500	2,000
6	Extracción de catarata	10,353	7,981	4,988	3,489	1,995
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	10,353	7,981	4,988	3,489	1,995
8	Sondeo lagrimal	4,000	3,279	2,426	2,000	1,572
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	12,000	10,000	8,000	6,450	3,972
10	Ptosis palpebral	9,467	7,298	4,564	3,191	1,819
11	Retiro de puntos	3,077	2,370	1,483	1,036	595
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	343	331	331	331	331
13	Renta microscopio oftalmológico	852	821	821	821	821
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,551	2,458	2,458	2,458	2,458
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	12,000	12,000	10,000	9,000	9,000
16	Resección de quiste seroso en párpados	7,000	6,000	3,500	3,000	3,000
17	Sutura de párpados superior izquierdo/derecho inferior-inferior izquierdo/derecho	7,000	6,000	3,500	3,000	3,000
18	Herida corneal	8,000	8,000	7,000	5,000	5,000
19	Exploración de herida limpieza de residuo/diario intubación cerrada	12,984	10,423	8,020	6,978	6,063
20	Ectropión (corrección de párpados)	8,763	6,758	5,490	4,222	2,955
<b>a 4 r Urología general servicio quirúrgico</b>						
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	4,685	3,610	2,260	1,576	904
2	Circuncisión	6,704	5,170	3,230	2,260	1,290
3	Cistoscopia	5,869	4,520	2,828	1,973	1,130
4	Cistostomía	8,237	6,344	3,969	2,778	1,587
5	Epidectomía bilateral	9,369	7,221	4,514	3,158	1,802
6	Epidectomía unilateral	9,020	6,956	4,349	3,048	1,736
7	Fístula vésico vaginal	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
8	Hidrocele bilateral	12,916	9,960	6,223	4,354	2,486
9	Hidrocele unilateral	9,369	7,221	4,514	3,158	1,802
10	Nefrectomía radical	27,113	20,907	13,069	9,144	5,225
11	Orquiectomía radical	11,286	8,703	5,440	3,809	2,177
12	Orquiectomía simple	9,020	6,956	4,349	3,048	1,736
13	Prostatectomía (retropúbica)	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
14	Resección transuretral de tumor vesical	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
15	Ureterolitotomía	13,562	10,451	6,532	4,575	2,613
16	Biopsia prostática	4,536	3,495	2,183	1,532	871
17	Cistectomía radical	45,159	34,814	21,756	15,235	8,703
18	Cistolitolapaxia	9,020	6,956	4,349	3,048	1,736

19	Cistolitotomía	9,020	6,956	4,349	3,048	1,736
20	Cistolitotricia	15,776	12,165	7,601	5,319	3,037
21	Citoscopia (estudio)	3,403	2,623	1,643	1,146	656
22	Cistouretro suspensión	18,041	13,912	8,692	6,085	3,484
23	Colocación de catéter ureteral	6,807	5,247	3,280	2,293	1,312
24	Fístula uretro cutánea	18,041	13,912	8,692	6,085	3,484
25	Meatoplastia	4,536	3,495	2,183	1,532	871
26	Nefrectomía simple (donador renal)	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
27	Nefrolitomía radiada	20,260	15,621	9,762	6,829	3,908
28	Nefroureterectomía radical	36,087	27,819	17,385	12,170	6,956
29	Pielografía ascendente (estudio)	8,386	6,460	4,040	2,828	1,615
30	Plastía (pene hipospadias)	18,041	13,912	8,692	6,085	3,484
31	Plastía de la unión ureteropiélica	18,041	13,912	8,692	6,085	3,484
32	Polectomía renal	15,776	12,165	7,601	5,319	3,037
33	Pielolitomía	18,041	13,912	8,692	6,085	3,484
34	Recanalización (deferentes)	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
35	Reimplante ureteral	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	9,020	6,956	4,349	3,048	1,736
38	Ureterolitotripsia	27,113	20,907	13,069	9,144	5,225
39	Ureteroscopia distal	18,041	13,912	8,692	6,085	3,484
40	Ureteroscopia medio	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
41	Uti (uretrotomía interna)	9,020	6,956	4,349	3,048	1,736
42	Varicocelectomía	11,286	8,703	5,446	3,809	2,177
43	Vasectomía	6,807	5,247	3,280	2,293	1,312
44	Nefrolitotripsia percutánea	18,927	14,590	11,856	9,117	6,383
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
46	Nefroctomía laparoscópica	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
47	Retiro de catéter JJ unilateral	6,807	5,247	3,280	2,293	1,312
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	10,210	7,871	4,917	3,445	1,973
49	Retiro de catéter JJ bilateral	10,210	7,871	4,917	3,445	1,973
50	Ureterocelectomia	9,020	6,956	4,349	3,048	1,736
51	Plastías de uretra	21,461	16,542	10,341	7,237	4,134
52	Ampliación vesical	42,917	33,083	20,681	14,475	8,268
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	21,461	16,542	10,341	7,237	4,134
54	Aplicación cuerpos cavernosos	12,875	9,922	6,201	4,343	2,481
55	Sustitución illsal uretero	35,767	27,571	17,231	12,060	6,890
56	Ureterostomia	12,875	9,922	6,201	4,343	2,481
57	Nefrostomía	11,445	8,819	5,512	3,860	2,205
58	Reparación cuerpos cavernosos	12,875	9,922	6,201	4,343	2,481
<b>a 4 s Cirugía reconstructiva general</b>						
1	Colgajo cruzado en pierna	8,912	6,873	4,310	3,010	1,714
2	Colgajo miocutáneo	11,154	8,588	5,369	3,770	2,144
3	Hipospadia y epispadia	10,456	8,048	5,038	3,528	2,006
4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	4,473	3,428	2,144	1,499	871



5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	7,133	5,506	3,428	2,403	1,378
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	4,473	3,428	2,144	1,499	871
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	9,015	6,956	4,343	3,032	1,736
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	6,475	4,988	3,120	2,183	1,240
9	Quiste sinovial, exéresis	5,720	4,410	2,205	1,929	1,102
10	Avance reconstrucción mandibular	11,131	8,583	5,369	4,299	3,759
11	Colgajo de abbe	6,681	5,148	3,213	2,574	2,260
12	Colgajo faríngeo	6,372	4,900	3,065	2,453	2,139
13	Corrección de ala nasal	6,681	5,148	3,213	2,574	2,260
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,681	5,148	3,213	2,574	2,260
15	Fistulo rafias nasales y/o natrales	6,681	5,148	3,213	2,574	2,260
16	Labioplastía bilateral	8,907	6,862	4,299	3,428	3,004
17	Labioplastía unilateral	6,681	5,148	3,213	2,574	2,260
18	Palatoplastía completa	6,681	5,148	3,213	2,574	2,260
19	Palatoplastía secundaria	4,462	3,428	2,144	1,714	1,499
20	Reconstrucción con columnela nasal	4,462	3,428	2,144	1,714	1,499
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,550	1,196	755	535	298
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,299	1,786	1,119	788	446
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	6,772	5,220	3,263	2,282	1,306
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	13,008	10,028	6,275	4,399	2,512
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	5,208	4,017	2,512	1,754	1,007
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	4,055	3,136	1,935	1,378	777
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	8,117	6,267	3,908	2,739	1,565
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	3,358	2,585	1,621	1,135	639
30	Otoplastía en oreja prominente	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	3,358	2,585	1,621	1,135	639
32	Resección de queloides en orejas cada uno	3,358	2,585	1,621	1,135	639
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	4,055	3,136	1,935	1,378	783
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	8,117	6,267	3,908	2,739	1,565
36	Cierre colgajos a distancia para cara	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
37	Primer tiempo colocación de expansor	7,225	5,573	3,490	2,431	1,400
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
39	Dermoabrasión parcial cara	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	2,712	2,084	1,306	915	524
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,356	1,047	656	469	259
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	2,711	2,084	1,306	915	524

45	Excéresis con colgajo local pequeño	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
46	Excéresis con colgajo mediano	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
47	Excéresis con colgajo grande	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
48	Excéresis con colgajo a distancia	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	16,245	12,523	7,822	5,484	3,136
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	8,117	6,267	3,908	2,739	1,565
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
52	Injertos para reconstrucción en párpados	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
53	Cantoplastia	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
54	Corrección de ectropión	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
55	Corrección de ptosis palpebral	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
56	Reducción de fractura nasal	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
57	Rinoseptumplastia no estética	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	4,055	3,136	1,935	1,378	783
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,711	2,084	1,306	915	524
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
67	Liberación tendinosas por cada dedo	2,711	2,084	1,306	915	524
68	Excéresis de quistes sinoviales	5,720	4,410	2,205	1,929	1,102
69	Excéresis de cuerpos extraños	2,711	2,084	1,306	915	524
70	Resección de fibromas	4,055	3,136	1,935	1,318	777
71	Excéresis de quistes mucoides	2,711	2,084	1,306	915	524
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	5,165	3,969	2,486	1,747	987
73	Resección de hemangioma sin injerto	5,165	3,969	2,486	1,747	987
74	Resección de hemangioma con injerto	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
75	Resección de tumores óseos en mano	6,772	5,220	3,263	2,282	1,306
76	Excéresis de lipomas por cada uno	3,621	2,784	1,742	1,224	689
77	Resección de tumores en tendones	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	7,733	5,969	3,737	2,613	1,499
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	7,733	5,969	3,737	2,613	1,499
80	Reducción de fractura de carpo	5,165	3,969	2,491	1,747	987
81	Artoplastias cada una articulación	5,165	3,969	2,491	1,747	987
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,356	1,047	656	469	259
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	2,711	2,084	1,306	915	524
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	4,055	3,136	1,935	1,378	783
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565

86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	5,503	5,038	4,630	4,459	259
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
88	Fasciotomías en síndrome compartamental	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	4,055	3,136	1,935	1,378	783
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	4,055	3,136	1,935	1,378	783
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	2,711	2,084	1,306	915	524
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	21,667	16,690	10,434	7,303	3,847
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	16,245	12,523	7,822	5,484	3,136
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	2,711	2,084	1,306	915	524
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	2,711	2,084	1,306	915	524
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	4,055	3,136	1,935	1,378	783
100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
101	Colgajos cutáneos	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
102	Colgajos fasciocutáneos	13,528	10,434	6,526	4,575	2,613
103	Colgajos miofasciocutáneos	16,245	12,523	7,822	5,484	3,136
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	21,667	16,690	10,434	7,298	4,178
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	32,478	25,036	15,654	10,958	6,267
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	4,055	3,136	1,935	1,378	783
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,711	2,084	1,306	915	524
109	Ginecomostía unilateral	5,416	4,178	2,613	1,824	1,047
110	Ginecomostía bilateral	10,828	8,340	5,220	3,654	2,084
111	Resección de oreja supernumeraria	3,358	2,585	1,621	1,135	639
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,711	2,084	1,306	919	524
113	Quistes carpal boss	5,720	4,410	2,205	1,929	1,102
<b>a 4 t</b>	<b>Oncología radioterapia y clínica del dolor</b>					
1	Teleterapia (costo por sesión)	915	656	551	440	331
2	Braquiterapia	13,665	11,526	9,222	6,587	4,939
3	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluoroscopia)	3,901	2,999	2,238	1,880	1,378
4	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluoroscopia)	3,901	2,999	2,238	1,880	1,378
5	Nervios periféricos	1,556	1,240	1,124	750	496
6	Procedimientos menores	778	496	380	248	176
7	Terapia superficial	915	656	551	440	331
8	Quimioterapia 1 Medicamento	880	704	440	308	176
9	Quimioterapia 2 Medicamentos	1,200	960	600	420	240
10	Quimioterapia 3 Medicamentos	1,800	1,440	900	630	360

11	Planeación a	824	683	562	452	347
12	Planeación b	2,889	2,679	2,585	2,420	2,326
13	Planeación c (incluye mascarilla)	3,658	3,390	3,250	3,050	2,950
14	Consulta	309	248	149	110	72
15	Curación menor (más material de curación)	115	88	72	58	36
16	Curación mayor (más material de curación)	309	248	149	110	72
17	Transfusión sanguínea	915	656	551	440	331
18	Aspirado de médula ósea	915	656	551	440	331
19	Aplicación de medicamento	778	496	380	248	176
<b>a 4 u Oncología quirúrgico</b>						
1	Biopsia mamaria	4,141	3,191	1,995	1,400	799
2	Mastectomía radical	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
4	Histerectomía radical	31,060	23,944	14,960	10,473	5,986
5	Histerectomía Piver I	16,570	12,771	7,981	5,589	3,191
6	Esofagectomía	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
7	Laringectomía	37,272	28,734	17,958	12,573	7,182
8	Gastrectomía total	39,000	31,200	19,500	13,650	7,800
9	Colectomía total	39,000	31,200	19,500	13,650	7,800
10	Resección abdominoperineal	31,060	23,944	14,960	10,473	5,986
11	Resección anterior baja	31,060	23,944	14,960	10,473	5,986
12	Disección radical de cuello	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
13	Disección radical de inguinal	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
14	Resección de sarcoma abdominal	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
15	Hepatectomía	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
16	Pancreatoduodenectomía	51,766	39,907	24,947	17,462	9,977
17	Resección de cáncer de piel	6,212	4,790	2,999	2,095	1,196
18	Cirugía etapificadora de ovario	31,060	23,944	14,960	10,473	5,986
19	Mastectomía total	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
20	Paratidectomía	20,706	15,963	12,975	9,977	6,984
21	Biopsia incisional	2,814	2,177	1,356	948	540
22	Biopsia escisional	3,752	2,894	1,813	1,268	722
23	Hemitiroidectomía	13,145	10,131	6,333	4,432	2,536
24	Exploración de cuello	9,392	7,237	4,520	3,169	1,813
25	Laparotomía exploradora	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
26	Colostomía derivativa	18,000	14,400	9,000	6,300	3,600
27	Conducto ileal	18,000	14,400	9,000	6,300	3,600
28	Resección de sarcoma de extremidad	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
29	Gastrectomía parcial	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
30	Hemicolectomía	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
31	Disección radical axilar	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
32	Exenteración pélvica	47,934	36,952	30,024	23,095	16,167
33	Glosectomía	9,621	7,419	6,030	4,636	3,247
34	Mandibulectomía	19,185	14,783	12,011	9,238	6,471
35	Resección de ganglio cervical	7,150	5,512	2,756	2,412	1,378



36	Hepatectomía 1 segmento	25,000	20,000	12,500	8,750	5,000
37	Resección cáncer piel colgajo anestesia general	15,000	12,000	7,500	5,250	3,000
38	Tiroidectomía total	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
39	Quimioterapia intraperitoneal	49,775	39,820	24,888	17,421	9,955
<b>a 4 v Trasplantes renales</b>						
1	Trasplante renal donador cadavérico	41,950	32,344	20,201	14,342	8,081
2	Trasplante donador vivo	36,528	28,166	17,611	12,523	7,033
3	Revisión de trasplante con penetrado	16,245	12,523	7,822	5,484	3,136
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	36,528	28,166	17,611	12,523	7,033
5	Fístula arteriovenosa	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	8,117	6,267	3,908	2,745	1,565
7	Retiro de catéter de Tenckhoff	4,513	3,483	2,177	1,526	871
8	Hemodiálisis	1,356	1,306	1,306	1,306	1,306
9	Nefrectomía simple (donador renal)	22,577	17,407	10,875	7,617	4,349
<b>a 5 Medicina transfusional</b>						
1	Aféresis eritrocitaria	9,489	7,589	5,706	4,291	3,381
2	Aféresis plaquetaria/PQH	9,489	7,589	5,706	4,291	3,381
3	Albúmina humana	970	774	583	438	344
4	Avapena ampula	17	17	17	17	17
5	Anticóres contra virus de hepatitis b	92	88	88	88	88
6	Antígeno de superficie	292	220	198	171	149
7	Biometría Hemática	53	44	30	24	22
8	Bolsa cuádruple	476	379	285	214	169
9	Bolsa doble	320	248	220	187	171
10	Bolsa simple	147	118	89	68	53
11	Bolsa triple	378	281	243	220	187
12	Brucella (Rosa de Bengala)	62	48	37	27	23
13	Centrifugado	89	72	53	40	29
14	Concentrado eritrocitario Pediátrico	459	365	277	205	163
15	Concentrado plaquetario	846	674	506	379	300
16	Confirmación de antígeno	177	149	121	104	88
17	Coombs directo	114	90	67	50	40
18	Coombs indirecto	114	90	67	50	40
19	Crioprecipitado	897	720	538	405	320
20	Equipo de transfusión	72	59	44	38	26
21	Fenotipo RH	268	213	161	122	95
22	Filtro leucorreductor	769	615	462	401	274
23	Fraccionamiento hemocomponentes pediátrico de	238	190	144	110	86
24	Grupo ABO y Rh (D)	119	95	72	53	44
25	Hematocrito	63	50	44	36	22
26	Hepatitis A	115	110	110	110	110
27	Hepatitis B (ELISA)	222	175	133	101	80
28	Hepatitis C (ELISA)	315	250	189	142	114
29	HIV (ELISA SIDA)	181	147	108	82	65

30	Navajas	59	59	59	59	59
31	Paquete globular	1,258	885	667	502	395
32	Plaquete Aféresis Pediátrica	4,744	3,567	2,854	2,145	1,692
33	Plasma fresco congelado	854	680	513	389	305
34	Perfil de hepatitis	618	469	380	347	309
35	Plasma rico en plaquetas	852	656	496	369	287
36	Proceso de Lavado de Hemocomponentes	226	183	139	102	82
37	Pruebas cruzadas	204	162	124	95	72
38	Punzocat	23	22	22	22	22
39	Rastreo de anticuerpos	286	232	175	131	102
40	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)	62	48	37	27	23
41	Sesión de Plasmaféresis	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
42	Solución salina	38	28	22	18	16
43	T. cruzi (Chagas)	181	147	108	82	67
44	Tipificación en placa	74	61	50	44	36
45	Tipificación en tubo	114	88	66	50	42
46	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	74	61	50	44	36
47	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	177	149	121	104	88
48	Variedad DU	101	80	65	49	34
49	Western blot (prueba confirmatoria)	3,083	2,370	1,488	1,036	601
<b>a 6</b>	<b>Servicio de urgencias</b>					
1	Aplicación de inyecciones	26	25	26	25	25
2	Aplicación de vacuna PPD	269	220	193	171	154
3	Curaciones	503	413	270	137	50
4	Inmovilización de fractura cervical	309	248	149	121	121
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	623	601	601	601	601
6	Sutura menor servicio quirúrgico	360	347	347	347	347
7	Atención quirúrgica	126	116	121	121	121
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	309	248	149	110	83
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	2,151	1,554	1,207	1,031	860
10	Cierre de muñón en falanges	623	518	447	402	358
11	Colocación de catéter central	841	529	529	276	276
12	Colocación de sonda nasogástrica	166	138	121	104	72
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	269	220	193	171	154
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	269	220	193	171	154
15	Hidratación oral (ida-eda)	115	110	110	110	110
16	Lavado gástrico (sin material)	537	413	259	180	110
17	Lavados en quemaduras	715	551	347	243	138
18	Paracentesis (sin material)	807	623	386	270	160
19	Punción de médula ósea	624	457	342	243	160
20	Retiro de material	115	110	110	110	110
21	Taponamiento anterior	269	220	193	171	154
22	Taponamiento posterior (sin material)	269	259	259	259	259
23	Glucemias capilares	86	72	44	36	22

24	Toracocentesis	744	601	457	342	160
25	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,481	1,428	1,428	1,428	1,428
26	Reducción cerrada de fractura nasal	2,025	1,676	1,444	1,307	1,169
27	Reducción cerrada hueso de mano	1,979	1,907	1,428	1,191	948
28	Reducción cerrada con fractura	2,460	2,370	1,907	1,428	1,191
29	Reducción cerrada de hueso de pie	2,963	2,855	2,398	1,907	1,428
30	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,236	948	717	457	243
31	Cirugía menor de quistes	3,684	3,550	2,855	2,398	1,907
32	Colocación de sonda foley (sin material)	269	220	193	171	154
33	Colocación de férulas y aparatos de yeso	715	689	689	689	689
<b>a 7</b>	<b>Laboratorio clínico</b>					
1	Ácido úrico	70	65	60	55	50
2	Alat (transaminasa glutámico pirúvica)	70	65	60	55	50
3	Albúmina	70	65	60	55	50
4	Amilasa	189	166	144	121	98
5	Asat (transaminasa glutámico oxalacética)	195	159	123	86	50
6	Bilirrubinas ( total directa indirecta)	300	250	200	150	100
7	Calcio	150	138	125	113	100
8	Colesterol HDL (alta densidad)	215	186	158	129	100
9	Colesterol total	70	65	60	55	50
10	CPK (creatín fosfoquinasa)	220	195	170	145	120
11	CPK (creatín fosfoquinasa) fracción MB	370	345	320	295	270
12	Creatinina	70	65	60	55	50
13	Deshidrogenasa láctica (DHL)	220	190	159	129	98
14	Electrolitos séricos (sodio, potasio y cloro)	250	219	188	157	126
15	Fosfatasa alcalina	98	86	74	62	50
16	Fósforo	150	138	125	113	100
17	Gasometría arterial	620	528	435	343	250
18	Glucosa	70	65	60	55	50
19	Glucosa postpandrial 2 hrs	140	130	120	110	100
20	Hemoglobina glucosilada	295	262	229	196	163
21	Lipasa	218	189	159	130	100
22	Magnesio	150	138	125	113	100
23	Pruebas de función hepática completa	690	605	520	435	350
24	Proteínas totales	98	86	74	62	50
25	QS3 (glucosa urea creatinina)	150	138	125	113	100
26	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	200	179	158	136	115
27	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	300	268	235	203	170
28	Tolerancia a la glucosa dos horas	415	380	345	310	275
29	Tolerancia a la glucosa cinco horas	624	572	520	468	416
30	Triglicéridos	70	65	60	55	50
31	Urea	70	65	60	55	50
32	Biometría hemática completa	145	129	113	96	80
33	Coombs directo	250	218	185	153	120

34	Coombs indirecto	250	218	185	153	120
35	Fibrinógeno	290	255	220	185	150
36	Grupo sanguíneo ABO y RH	100	88	75	63	50
37	Reticulocitos	150	130	110	90	70
38	Serie roja	145	129	113	96	80
39	TP (tiempo de protombina)	120	106	92	78	64
40	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	120	106	92	78	64
41	Corrección con plasma de tromboplastina	450	413	375	338	300
42	V S G (velocidad de segmentación globular)	130	114	97	81	64
43	Ácido úrico en orina	90	80	70	60	50
44	Albúmina en orina	90	80	70	60	50
45	Amilasa en orina	150	138	125	113	100
46	Calcio en orina	150	138	125	113	100
47	Creatinina en orina	90	80	70	60	50
48	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	250	219	188	157	126
49	Examen general de orina	100	88	75	63	50
50	Fósforo en orina	150	138	125	113	100
51	Depuración en creatinina (24hrs)	280	235	190	145	100
52	Proteínas totales en orina	280	235	190	145	100
53	Prueba de embarazo en orina	150	133	115	98	80
54	Urea en orina	90	80	70	60	50
55	Ácido valproico	400	337	274	211	148
56	Carbamazepina (CPZ)	450	421	393	364	335
57	Ciclosporina 0 hrs	786	721	655	590	524
58	Ciclosporina 0 y 2 hrs	1,572	1,391	1,210	1,029	848
59	Fenitoína (DFH)	409	384	358	333	307
60	Fenobarbital (FNB)	409	384	358	333	307
61	Antiestreptolisinas	190	158	125	93	60
62	Factor reumatoide	190	158	125	93	60
63	P C R (Proteína C Reactiva)	220	188	155	123	90
64	Prueba de embarazo en suero	150	133	115	98	80
65	V D R L	130	120	110	100	90
66	Reacciones febriles	120	105	90	75	60
67	Citoquímico de diálisis peritoneal	650	563	475	388	300
68	Citoquímico de líquido de ascitis	650	563	475	388	300
69	Citoquímico de líquido peritoneal	650	563	475	388	300
70	Citoquímico de líquido pleural	650	563	475	388	300
71	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	650	563	475	388	300
72	Coprológico	200	183	165	148	130
73	Coproparasitoscópico serie 1	95	84	73	61	50
74	Coproparasitoscópico serie 2	190	168	145	123	100
75	Coproparasitoscópico serie 3	285	251	218	184	150
76	Eosinófilos en moco nasal	150	131	113	94	75
77	Leucos en moco fecal	100	88	75	63	50
78	Sangre oculta en heces	180	150	120	90	60
79	Citoquímico de líquido sinovial	650	563	475	388	300



80	Antígeno prostático total	420	390	360	330	300
81	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	980	830	680	530	380
82	Rotavirus	320	310	300	290	280
83	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	360	315	270	225	180
84	Tinción de GRAM	100	90	80	70	60
85	Aspiración de absceso cerrado	550	488	425	363	300
86	Aspirado dental	550	488	425	363	300
87	Aspirado percutáneo	550	488	425	363	300
88	Biopsia de	550	488	425	363	300
89	Coprocultivo	550	488	425	363	300
90	Expectoración	550	488	425	363	300
91	Expectoración con trampa	550	488	425	363	300
92	Exudado faríngeo	550	488	425	363	300
93	Exudado nasal	550	488	425	363	300
94	Exudado prostático	550	488	425	363	300
95	Exudado uretral	550	488	425	363	300
96	Exudado vaginal	550	488	425	363	300
97	Hemocultivo	750	688	625	563	500
98	Hemocultivo periférico	750	688	625	563	500
99	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	550	500	450	400	350
100	Lavado broncoalveolar	550	500	450	400	350
101	Líquido articular	550	500	450	400	350
102	Líquido biliar	550	500	450	400	350
103	Líquido de ascitis	550	500	450	400	350
104	Líquido de diálisis	550	500	450	400	350
105	Líquido pericárdico	550	500	450	400	350
106	Líquido pleural	550	500	450	400	350
107	Mielocultivo	550	500	450	400	350
108	Postmortem	550	500	450	400	350
109	Punta de catéter	550	500	450	400	350
110	Secreciones purulentas (aerobio)	550	500	450	400	350
111	Urocultivo	550	488	425	363	300
112	Líquido sinovial	550	488	425	363	300
113	Troponina I	768	664	559	455	350
114	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	750	698	645	593	540
115	Espermatobioscopia	350	335	320	305	290
116	Secreción ocular	550	488	425	363	300
117	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	500	438	375	313	250
118	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	100	90	80	70	60
119	Insulina basal	380	360	340	320	300
120	Insulina 30 minutos	925	859	793	726	660
121	Insulina 60 minutos	1,230	1,173	1,115	1,058	1,000
122	Insulina 90 minutos	1,640	1,564	1,488	1,411	1,335

123	Citoquímico de líquido pericárdico	650	563	475	388	300
124	Perfil Tiroideo	950	918	885	853	820
125	Ca 19 - 9	560	534	508	481	455
126	Ca 15 - 3	515	491	468	444	420
127	Alfafetoproteína	410	391	373	354	335
128	Antígeno carcinoembrionario	410	391	373	354	335
129	Tacrolimus	950	813	675	538	400
130	Tiempo de sangrado	100	88	75	63	50
131	Tiempo de coagulación	100	88	75	63	50
132	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	450	413	375	338	300
133	C3 costo por prueba	350	300	250	200	150
134	C4 costo por prueba	350	300	250	200	150
135	Microalbúmina	250	225	200	175	150
136	Metotrexante	950	825	700	575	450
137	Marcador tumoral CA 125	520	490	460	430	400
138	Procalcitonina	950	908	865	823	780
139	TSH ( hormona estimuladora de tiroides)	175	169	163	156	150
140	T4 total	175	169	163	156	150
141	T3 total	175	169	163	156	150
142	T4 libre	175	169	163	156	150
143	T3 libre	175	169	163	156	150
144	T Captación	280	273	265	258	250
145	HBSAg (antígeno de superficie para hepatitis B)	390	365	340	315	290
146	Toxoplasma igM	350	325	300	275	250
147	Toxoplasma igG	350	325	300	275	250
148	Citomegalovirus igG	350	325	300	275	250
149	Citomegalovirus igM	506	467	428	389	350
150	Rubeola igG	380	348	315	283	250
151	Rubeola igM	538	491	444	397	350
152	Varicela zoster igG	750	725	700	675	650
153	Paperas igG	530	483	435	388	340
154	Anticuerpos anti Epstein Bar igM	750	700	650	600	550
155	Anticuerpos anti Epstein Bar igG	750	700	650	600	550
156	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana)	330	285	240	195	150
157	Hepatitis A igM	330	285	240	195	150
158	Hepatitis B	400	383	365	348	330
159	Dimero D	650	618	585	553	520
160	Gasometría venosa	600	538	475	413	350
161	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	215	186	158	129	100
162	Cuantificación de gonadotropina coriónica humana (HGC)	413	395	377	358	340
163	Perfil de lípidos (colesterol alta, baja y muy baja densidad y triglicéridos)	590	505	420	335	250
164	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	215	186	158	129	100
165	Varicela zoster IgM	840	798	755	713	670

166	Paperas IgM	350	333	315	298	280
167	Hepatitis C	400	350	300	250	200
168	Virus sincicial respiratorio (VSR)	640	593	545	498	450
169	Peptido C citrulinado	960	825	690	555	420
170	Peptido naturetico	1,000	918	835	753	670
171	Herpes 1gG	750	685	620	555	490
172	Herpes1gM	750	685	620	555	490
173	Antígeno de superficie del virus de la hepatitis b confirmatoria	460	420	380	340	300
174	Ferritina	409	389	370	350	330
175	Hierro sérico	220	195	170	145	120
176	Mioglobina	550	513	475	438	400
177	Ggt	220	195	170	145	120
178	Sodio	95	86	78	69	60
179	Potasio	95	86	78	69	60
180	Cloro	95	86	78	69	60
181	Frotis sanguíneo	150	133	115	98	80
182	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,300	1,225	1,150	1,075	1,000
183	Electrolitos 6	720	603	485	368	250
184	Perdida nitrogenada	104	91	77	64	50
185	Vancomicina	456	387	318	249	180
186	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	1,640	1,345	1,050	1,229	1,408
187	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	2,150	2,150	2,150	2,150	2,150
188	Fijación de FE	280	255	230	205	180
189	Tinción de kinyou	150	133	115	98	80
190	Tinción de tinta china	100	88	75	63	50
191	Antígeno prostático libre	630	599	569	538	507
192	Líquido peritoneal	600	538	475	413	350
193	Espermacultivo	600	538	475	413	350
194	Raspado de uñas	600	538	475	413	350
195	Cinética de Hierro	650	563	475	388	300
196	Clostridium Difficile Toxinas A y B	760	665	570	475	380
197	Antibiograma	503	440	377	313	250
198	Peptido naturetico (BNP)	1,614	1,498	1,382	1,266	1,150
199	Prueba rápida de influenza	580	485	390	295	200
200	Panel epstein baar completo	1,020	945	870	795	720
201	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	550	500	450	400	350
<b>a 8</b>	<b>Radiografías simples</b>					
1	Cráneo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
2	Cráneo AP	340	300	250	200	140
3	Cráneo lateral	340	300	250	200	140
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	800	650	580	500	430
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
6	Senos paranasales (1 proyección)	340	300	250	200	140
7	Columna cervical (AP y lateral)	500	450	400	350	290
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	500	450	400	350	290

9	Columna cervical (1 proyección)	340	300	250	200	140
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	500	450	400	350	290
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	340	300	250	200	140
12	Columna lumbo-sacra( AP y lateral)	500	450	400	350	290
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	340	300	250	200	140
15	Pelvis (AP)	340	300	250	200	140
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	500	450	400	350	290
17	Cadera (1 proyección)	340	300	250	200	140
18	Cadera (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
19	Fémur (AP y lateral)	500	450	400	350	290
20	Rodilla (AP y lateral)	500	450	400	350	290
21	Rodilla (1 proyección)	340	300	250	200	140
22	Rodilla (3 proyecciones)	800	650	580	500	430
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,000	900	800	700	580
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,300	1,100	980	850	700
25	Pierna (AP y lateral)	500	450	400	350	290
26	Tobillo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
27	Calcáneo (1 proyección)	340	300	250	200	140
28	Pie (dorso planta y oblicua)	500	450	400	350	290
29	Pie (dorso planta y lateral)	500	450	400	350	290
30	Pie (lateral)	340	300	250	200	140
31	Hombro (AP)	340	300	250	200	140
32	Hombro (2 proyecciones)	500	450	400	350	290
33	Hombro (3 proyecciones)	1,024	893	821	623	452
34	Brazo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
35	Codo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
36	Antebrazo (AP y lateral)	500	450	400	350	290
37	Muñeca (AP y lateral)	500	450	400	350	290
38	Mano (AP y oblicua)	500	450	400	350	290
39	Mano (AP y lateral)	500	450	400	350	290
40	Mano (2 proyecciones especiales)	500	450	400	350	290
41	Tele de tórax (PA)	340	300	250	200	140
42	Tórax (AP) portátil	480	420	380	290	210
43	Tórax óseo	340	300	250	200	140
44	Cualquier proyección adicional o estudio	340	300	250	200	140
45	Mastografía digital bilateral	1,200	1,050	900	760	435
46	Mastografía digital unilateral	700	600	500	430	215
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	6,500	3,000	2,500	2,000	1,800
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,500	3,800	2,900	2,000	1,400
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	824	683	562	452	347
50	Control fluoroscopio imagenología	340	300	250	200	140
51	Control fluoroscopio (primeros 30 min) quirófano	1,373	1,185	1,064	794	524
52	Placa simple de abdomen en decúbito	340	300	250	200	140



53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	340	300	250	200	140
54	Abdomen lateral	340	300	250	200	140
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	480	420	380	290	210
56	Radiometría	898	777	700	529	347
57	Lateral de tórax	340	300	250	200	140
58	Oblicua de tórax	340	300	250	200	140
<b>a 9</b>	<b>Estudios especiales</b>					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,200	1,100	1,000	770	650
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,200	1,100	1,000	770	650
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,600	1,500	1,400	1,100	900
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,600	1,500	1,400	1,100	900
5	Tránsito intestinal	1,600	1,500	1,400	1,100	900
6	Colon por enema	2,000	1,700	1,500	1,100	900
7	Urografía excretora convencional	2,000	1,700	1,500	1,100	900
8	Colangiografía por sonda "t"	1,200	1,100	1,000	770	650
9	Histerosalpingografía	2,000	1,700	1,500	1,100	900
10	Mielografía (por segmento)	3,000	2,800	2,300	1,950	1,700
11	Cistoutrograma	1,600	1,500	1,400	1,100	900
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,600	1,500	1,400	1,100	900
13	Flebografía por extremidad	2,065	1,703	1,521	1,141	761
14	Colangiografía percutánea	5,171	4,288	3,616	3,175	2,723
15	Fistulografía	1,200	1,100	1,000	770	650
16	Artrografía	1,200	1,100	1,000	770	650
17	Sialografía	1,200	1,100	1,000	770	650
18	Colangiografía transoperatoria	1,900	1,450	1,350	1,050	950
19	Nefrostomía (no incluye kit)	4,500	3,900	3,000	2,600	1,000
<b>a 10</b>	<b>Tomografía computada</b>					
1	Cráneo simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
2	Cráneo simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
5	Órbitas simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
6	Órbitas simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
9	Cuello simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
10	Cuello simple y contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,500	3,000	2,800	2,600	2,400
13	Abdomen simple (urolitiasis)	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
14	Abdomen superior con contraste oral	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,500	3,000	2,800	2,600	2,400
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,000	2,800	2,600	2,300	2,100

17	Mielotomografía cervical	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
18	Mielotomografía dorsal	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
19	Mielotomografía lumbar	5,300	4,700	4,300	3,900	3,000
20	Columna cervical simple	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
21	Columna cervical contrastada	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
23	Columna dorsal contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
24	Columna lumbo-sacra simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
25	Columna lumbo-sacra contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,500	4,200	3,900	3,400	2,900
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,400	3,900	3,400	2,900	2,400
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c.	5,000	4,700	4,400	3,800	3,000
29	Pelvis ósea simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
31	Angiotomografía	6,000	5,700	5,400	5,200	4,900
32	Muslo simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
33	Muslo simple y contrastado	3,800	3,600	3,400	3,200	2,900
34	Piernas brazo o antebrazo simple	2,900	2,700	2,500	2,200	2,000
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,800	3,600	3,400	3,200	2,600
36	Talones o tobillos simples	2,200	2,000	1,900	1,800	1,700
37	Planeación oncológica	2,889	2,679	2,585	2,420	2,326
38	Bloqueo simpático	3,300	3,100	2,900	2,800	2,600
39	Complemento de tomografía	1,400	1,300	1,250	1,100	1,050
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	100	80	50	50	50
41	Silla turca	3,000	2,600	2,500	2,400	2,300
42	Angiotomografía miembros inferiores	6,600	6,200	5,800	5,400	5,000
43	Angiotomografía extremidad superior	6,000	5,700	5,400	5,200	4,900
44	Angiocoronariografía	6,000	5,700	5,400	5,200	4,000
45	Score coronario	3,300	3,100	2,900	2,800	2,600
46	Colonoscopia virtual	5,800	5,000	4,500	3,900	2,900
47	Sedación	490	470	470	450	400
48	Medio de contraste no iónico	1,213	1,169	1,169	1,169	1,169
49	Biopsia guiada por t.c.	3,000	2,800	2,700	2,400	2,200
<b>a 11</b>	<b>Hemodinamia</b>					
1	Cateterismo izquierdo	10,182	8,439	7,259	6,568	5,887
2	Cateterismo derecho	7,476	5,824	4,955	4,207	3,302
3	Cateterismo derecho-izquierdo	12,636	11,352	10,103	8,783	6,703
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	12,886	10,681	9,189	8,315	7,446
5	Angioplastia o terapéutico	9,953	8,725	7,405	6,136	5,361
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	8,280	7,270	6,240	5,170	4,540
7	Arteriografía renal	8,611	7,561	6,490	5,377	4,722
8	Arteriografía pulmonar	8,611	7,561	6,490	5,377	4,722
9	Angiografía selectiva	8,280	7,270	6,240	5,170	4,540
10	Electrofisiológico	10,000	8,700	7,390	5,170	4,540
11	Colocación de marcapaso	6,100	5,055	4,347	3,931	3,526

12	Recolocación de marcapaso	4,800	4,200	3,600	3,000	2,000
13	Aortograma	12,000	10,000	9,000	7,000	5,000
14	Estudio de ablación	18,000	15,500	13,400	11,000	9,500
15	Embolización selectiva	15,000	13,000	7,120	5,900	5,155
16	Colocación de permacath	2,402	2,080	1,789	1,498	1,206
<b>a 12</b>	<b>Ultrasonido convencional</b>					
1	Hemiabdomen superior	680	540	435	320	250
2	Hepatovesicular	680	540	435	320	250
3	Pélvico	680	540	435	320	250
4	Obstétrico	680	540	435	320	250
5	Mamario	680	540	435	320	250
6	Ocular	680	540	435	320	250
7	Tiroideo o de cuello	680	540	435	320	250
8	Transfontanelar	680	540	435	320	250
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	6,000	5,000	4,100	3,220	2,490
10	Biopsia renal guiada por usg.	1,737	1,430	1,300	1,024	909
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	2,943	2,361	1,882	1,425	1,134
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,737	1,430	1,300	1,024	909
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	2,943	2,361	1,882	1,425	1,134
14	Biopsia guiada por usg.	1,737	1,430	1,300	1,024	909
15	Portátil	936	790	676	562	452
16	Renal	709	562	440	347	287
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	800	650	500	400	325
18	Transrectal	800	650	500	400	325
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	3,466	2,734	2,205	1,687	1,323
20	Transrectal con biopsia	2,265	1,808	1,621	1,290	1,086
21	Transvaginal o endovaginal	800	650	500	400	325
22	Prostático suprapúbico	680	540	435	320	250
23	Testicular	680	540	435	320	250
24	Partes blandas	800	650	500	400	325
25	Riñón transplantado	680	540	435	320	250
26	Reimpresión de ultrasonido	57	55	55	55	55
27	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	2,952	2,359	1,884	1,428	1,141
28	Biopsia renal en hemodiálisis	8,288	7,199	6,416	5,677	5,209
29	Estudio de inmunofluorescencia piel	2,763	2,303	1,979	1,654	1,328
<b>a 13</b>	<b>Rehabilitación cardiaca</b>					
1	Holter	1,058	931	904	865	805
2	Prueba de esfuerzo	1,379	1,224	1,185	1,157	1,080
3	Rehabilitación cardiaca	11,228	8,665	6,493	4,332	2,596
<b>a 14</b>	<b>Medicina nuclear</b>					
1	Cisternogramagrafía	2,162	1,808	1,549	1,301	1,014
2	Detección de bazo ectópico con eritrocitos	2,254	2,056	1,924	1,505	1,113
3	Detección de divertículo de Meckel	2,254	1,924	1,621	1,477	1,202
4	Detección de reflujo gastroesofágico	2,059	1,885	1,759	1,488	998

5	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo	2,814	2,591	2,447	2,332	2,172
6	Dosis terapéutica i 131(20mCi)	5,634	4,289	3,258	2,117	1,736
7	Gammagrama cerebral perfusorio y estático	2,254	2,056	1,924	1,621	1,086
8	Gammagrama de glándulas salivales	2,059	1,896	1,759	1,488	1,003
9	Gammagramas de venas	1,790	1,609	1,488	1,301	970
10	Gammagramas de vías biliares	2,059	1,896	1,759	1,488	998
11	Gammagrama hepático	2,059	1,896	1,759	1,488	998
12	Gammagrama óseo (rastreo)	2,431	2,243	2,084	1,781	1,163
13	Gammagrama óseo en 3 fases	2,431	2,243	2,084	1,781	1,163
14	Gammagrama pulmonar perfusorio y ventilatorio	3,381	2,965	2,678	2,447	2,161
15	Gammagrama renal dinámico y secuencial	3,003	2,762	2,602	2,420	2,039
16	Gammagrama renal para detección de hta.renovascular	3,381	3,027	2,806	2,370	1,725
17	Gammagrama tiroideo	1,682	1,549	1,461	1,433	1,378
18	Gammagrama venoso-pulmonar	2,254	2,067	1,940	1,781	1,621
19	Gammagrama perfusorio miocárdico spect	7,316	6,063	5,214	4,652	4,228
20	Rastreo tiroideo con i131	3,381	2,806	2,403	2,172	1,951
21	Rastreo corporal con galio 67	6,384	5,534	5,165	4,614	4,558
22	Rastreo corporal con metayodobencilguanidina	6,206	5,545	5,380	5,137	4,950
23	Dosis con i 131 (10mCi)	4,822	3,506	2,475	1,334	959
24	Gammagrama cerebral spect	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
25	Linfogammagrafía	1,790	1,609	1,488	1,301	970
26	Gammagrama paratiroides	5,720	5,154	4,454	1,444	1,378
27	Gammagrama pulmonar perfusorio	1,687	1,488	1,334	1,229	1,069
28	Rastreo con ubicuidina (ubi)	3,649	3,357	3,131	2,662	1,753
29	Dosis con I 131(30 mCi)	6,441	5,066	4,041	2,894	2,519
30	Gammagrama vaciamiento gástrico	2,059	1,885	1,753	1,488	998
31	Tac-spect (Tomografía computarizada) cerebral	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
32	Tac-spect (Tomografía computarizada) cisterno	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
33	Tac-spect (Tomografía computarizada) sangrado	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
34	Tac-spect (Tomografía computarizada) hepático	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
35	Tac-spect (Tomografía computarizada) de corazón	12,017	10,423	8,918	7,408	5,909
36	Tac-spect (Tomografía computarizada) pulmón	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
37	Tac-spect (Tomografía computarizada) hueso	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
38	Tac-spect (Tomografía computarizada) infecciones	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
39	Tac-spect (Tomografía computarizada) galio	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
40	Tac-spect (Tomografía computarizada) octreoscan	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
41	Tac-spect (Tomografía computarizada) I-131	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
42	Tac-spect (Tomografía computarizada) paratiroides	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591



43	Tac-spect (Tomografía extensión tumoral)	computarizada)	9,272	8,014	6,890	5,716	4,591
44	Dosis con Iodo 131 (25mci)		6,040	4,674	3,654	2,508	2,122
45	Ganglio centinela		5,000	4,375	3,750	3,125	2,500
46	Ventriculogramografía		3,815	3,489	3,307	2,938	2,491
<b>a 15</b>	<b>Endoscopia</b>						
1	Broncoscopia		2,277	1,925	1,573	1,221	869
2	Colangiopancreatografía diagnóstica		4,633	4,024	3,572	2,679	1,791
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)		7,150	6,477	5,925	5,512	4,961
4	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)		4,633	4,024	3,572	2,679	1,791
5	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)		2,551	2,221	1,698	1,428	1,047
6	Colonoscopia		4,633	3,704	3,136	2,403	1,885
7	Dilatación esofágica		2,820	2,447	2,172	1,626	1,102
8	Escleroterapia		2,666	2,265	1,990	1,444	1,290
9	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)		2,677	2,337	2,073	1,549	1,306
10	Laringoscopia		1,338	1,157	1,036	777	502
11	Panendoscopia		2,368	2,017	1,819	1,384	904
12	Polipectomía		5,251	4,415	3,643	2,844	2,073
13	Rectosigmoidoscopia		1,607	1,428	1,169	909	667
14	Colocación de sonda nasobiliar / sin sonda		2,277	1,940	1,749	1,330	869
15	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)		2,362	2,050	1,819	1,378	904
16	Escleroterapia de várices esofágicas		5,377	4,509	3,721	2,932	2,123
17	Dilatación pilórica		2,820	2,447	2,172	1,626	1,080
<b>a 16</b>	<b>Ultrasonido Doppler</b>						
1	Carotideo		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
2	Miembro superior arterial		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
3	Miembro inferior arterial		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
4	Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
5	Renal		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
6	Pélvico ginecológico		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
7	Riñón transplantado		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
8	Obstétrico		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
9	Ecocardiograma simple		1,573	1,323	1,263	1,169	1,141
10	Miembro superior venoso		2,351	2,172	2,054	1,946	1,847
11	Ecocardiograma con dobutamina		5,714	5,242	4,972	4,735	4,525
12	Miembro inferior venoso		2,351	2,172	2,050	1,946	1,847
13	Complemento de ecocardiograma simple		784	667	639	595	562
14	Testicular o escrotal		2,351	2,172	2,050	1,946	1,840
15	Ecocardiograma transesofagico		6,000	5,125	4,250	3,375	2,500
<b>a 17</b>	<b>Resonancia magnética (Rm)</b>						
1	Resonancia magnética una región simple		5,040	4,600	4,200	3,800	3,500
2	Resonancia magnética una región contrastada		6,500	6,000	5,600	5,200	4,000
3	Resonancia magnética dos regiones simple		10,000	9,000	8,000	7,000	5,800
4	Resonancia magnética dos regiones contrastada		11,000	10,200	9,200	8,200	6,800

5	Angioresonancia una región contrastada	5,700	5,200	4,800	4,600	4,000
6	Angioresonancia una región simple	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
7	Colangioresonancia simple	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
8	Colangioresonancia contrastada	6,500	600	5,600	5,200	4,800
9	Uroresonancia	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
10	Secuencia de Perfusión	4,400	4,200	3,800	3,400	3,000
11	Complemento con contraste	2,100	2,000	1,900	1,850	1,600
12	Sedación	511	492	492	492	492
<b>a 18</b>	<b>Anatomía patológica</b>					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,253	970	601	419	243
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,253	970	601	419	243
3	Biopsia de lesión cerebral	1,361	1,053	656	457	259
4	Conductos deferentes	1,253	970	601	419	243
5	Cono de cérvix	1,790	1,378	860	601	347
6	Cuerdas vocales	1,253	970	601	419	243
7	Disco intervertebral	1,253	970	601	419	243
8	Endometrio (legrado)	1,253	970	601	419	243
9	Ganglio linfático	1,613	1,240	777	540	309
10	Hemorroides	1,253	970	601	419	243
11	Biopsia de hígado	1,538	1,185	739	518	298
12	Biopsia de hueso	1,430	1,102	689	480	276
13	Biopsia de mama	1,430	1,102	689	480	276
14	Material expulsado por vía vaginal	1,253	970	601	419	243
15	Médula ósea	1,613	1,240	777	540	309
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,253	970	601	419	243
17	Músculo	1,613	1,240	777	540	309
18	Nervio	1,430	1,102	689	485	281
19	Ovario (cuña de ovario)	1,253	970	601	419	243
20	Prepucio	1,253	970	601	419	243
21	Saco herniario	1,253	970	601	419	243
22	Sinovial y menisco	1,253	970	601	419	243
23	Trompas uterinas	1,253	970	601	419	243
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,253	970	601	419	243
25	Amígdalas	1,253	970	601	419	243
26	Apéndice cecal	1,253	970	601	419	243
27	Bazo	1,790	1,378	860	601	347
28	Disección radical del cuello	3,575	2,756	1,725	1,207	689
29	Esófago con tumor	3,575	2,756	1,725	1,207	689
30	Esófago sin tumor	1,790	1,378	860	601	347
31	Estómago con tumor	3,575	2,756	1,725	1,207	689
32	Estómago sin tumor	1,790	1,378	860	601	347
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,430	1,102	689	485	281
34	Glándula salival con tumor	2,683	2,073	1,296	904	518
35	Glándula salival sin tumor	1,613	1,240	777	545	309
36	Ingle (disección radical)	3,575	2,756	1,725	1,207	689
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	3,220	2,480	1,554	1,086	623

38	Laringe completa	4,473	3,445	2,155	1,510	860
39	Mano con tumor	1,790	1,378	860	601	347
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	4,473	3,445	2,155	1,510	860
41	Mastectomía simple	1,790	1,378	860	601	347
42	Ojo	1,790	1,378	860	601	347
43	Ovario con tumor	3,575	2,756	1,725	1,207	689
44	Ovario sin tumor	1,613	1,240	777	540	309
45	Páncreas con intestino (whipple)	4,473	3,445	2,155	1,510	860
46	Placenta y producto (aborto)	2,683	2,067	1,296	904	518
47	Próstata (prostatectomía radical)	4,473	3,445	2,155	1,510	860
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	1,790	1,378	860	601	347
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,705	1,477	1,312	1,069	821
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,790	1,378	860	601	347
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,716	1,323	827	579	331
52	Pulmón completo sin tumor	2,575	1,984	1,240	865	496
53	Riñón con tumor	2,683	2,073	1,296	904	518
54	Riñón sin tumor	1,613	1,240	777	540	309
55	Salpinges (trompas de falopio)	1,253	970	601	419	243
56	Suprarrenal con tumor	1,790	1,378	860	601	347
57	Testículo con tumor	2,683	2,073	1,296	904	518
58	Testículo sin tumor	1,613	1,240	777	540	309
59	Tiroides con tumor	2,683	2,073	1,296	904	518
60	Tiroides sin tumor	1,613	1,240	777	540	309
61	Útero con cáncer	3,220	2,480	1,554	1,086	623
62	Útero sin cáncer	1,790	1,378	860	595	347
63	Venas (dos piernas)	1,613	1,240	777	540	309
64	Venas (una pierna)	1,253	970	601	419	243
65	Vesícula biliar	1,430	1,102	689	485	281
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	2,683	2,073	1,296	904	518
67	Extirpación de colon y/o recto	3,220	2,480	1,554	1,086	623
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	1,253	970	604	419	243
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,613	1,240	777	540	309
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno ( 1 frasco)	1,253	970	601	419	243
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,613	1,240	777	540	309
72	Extirpación de intestino delgado	3,220	2,480	1,554	1,086	623
73	Biopsia de intestino delgado	1,253	970	601	419	243
74	Biopsia de laringe	1,253	970	601	419	243
75	Biopsia de páncreas	1,430	1,102	689	485	281
76	Piel (1 muestra)	1,253	970	601	419	243
77	Piel (más de 1 muestra)	1,613	1,240	777	540	309
78	Resección de pulmón	2,683	2,073	1,296	904	518
79	Biopsia de pulmón	1,613	1,102	689	485	281
80	Resección de testículo	2,683	2,073	1,296	904	518
81	Biopsia de testículo	1,253	970	601	419	243

82	Resección de tiroides	2,683	2,073	1,296	904	518
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,613	1,240	777	540	309
84	Vejiga (resección transuretral)	1,613	1,240	777	540	309
85	Vejiga (radical)	4,473	3,445	2,155	1,510	860
86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,683	2,073	1,296	904	518
87	Inmunoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	509	391	248	171	104
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	2,145	2,067	2,067	2,067	2,067
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	2,717	2,095	1,306	915	524
90	Pulmón (completo) con tumor	3,432	2,646	1,654	1,157	661
<b>D</b>	<b>SECTOR PRIVADO</b>		<b>CÓDIGO ÚNICO</b>			
<b>a</b>	<b>Hospitalización</b>					
1	Habitación sencilla	1,808				
2	Suite	2,563				
3	Cama de terapia general	4,685				
4	Cama de terapia intermedia	4,685				
5	Cama de terapia pediátrica	3,415				
6	Suite (media renta)	1,281				
7	Habitación sencilla (media renta)	904				
8	Primera hora habitación paciente ambulatorio	252				
9	Hora subsecuente paciente ambulatorio	172				
<b>b</b>	<b>Derecho de sala</b>					
1	Derecho a sala por dos horas	2,620				
2	Hora adicional en sala	852				
3	Derecho a sala circuncisión	1,727				
4	Derecho a sala amigdalectomía	1,727				
5	Derecho a sala adenoidectomía	1,727				
6	Derecho a sala hernia inguinal / umbilical	1,727				
7	Derecho a sala extracción catarata	1,727				
8	Derecho a sala biopsia incisional	1,727				
9	Derecho a sala por colocación de catéter	1,727				
10	Derecho a sala aseo quirúrgico	1,727				
<b>c</b>	<b>Hemodiálisis</b>					
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	812				
<b>d</b>	<b>Estudios</b>					
1	Electrocardiograma	400				
2	Electroencefalograma	995				
<b>e</b>	<b>Terapia intensiva</b>					
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	732				
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	366				
3	Ventilador volumétrico (por día)	2,791				
4	Monitor (por día)	938				
5	Bomba de infusión (por día)	309				
<b>f</b>	<b>Renta de equipo</b>					
1	Electrocauterio (por hora)	423				



2	Uso de artroscopio para cirugía con shaver	4,576				
3	Uso de artroscopio para cirugía sin shaver	3,432				
4	Uso de laparoscopio sin instrumental	1,642				
5	Otro instrumental especializado	4,576				
6	Fuente de marcapasos	1,144				
7	Instrumental para cardio renta	11,165				
8	Fototerapia (por día)	904				
9	Oxímetro (por día)	704				
10	Nebulizador (por día)	400				
11	Aparato de succión	652				
12	Uso de microscopio para cirugía oftalmológica	1,441				
13	Renta de facoemulsificador con microscopio	3,283				
14	Aspirador con sello de agua por día	458				
15	Instrumental para trasplante renta	5,045				
16	Instrumental neuro renta	5,045				
17	Renta de equipo para endoscopia (panendoscopia)	1,642				
18	Renta de equipo para colonoscopia	1,876				
19	Renta de microscopio para neuro	2,105				
<b>g</b>	<b>Consultorio</b>					
1	Uso de consultorio	69				
2	Consulta	332				
3	Chequeo médico	8,889				
4	Curación	332				
5	Biopsia en consultorio	755				
6	Inyección muscular	30				
7	Inyección intravenosa	48				
8	Aplicación de medicamento vía intravenosa	812				
9	Aplicación medicamento con catéter	423				
10	Circuncisión con campanita	595				
<b>h</b>	<b>Otros Servicios</b>					
1	Renta de auditorio por sesión (máximo 6 horas)	1,287				
2	Renta de aula por hora	143				
3	Renta videoprojector por hora (máximo 6 horas)	212				
4	Renta videoprojector por día	2,145				
5	Renta de proyector de diapositivas por hora	143				
6	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	212				
7	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	3				
8	Copia simple o digitalización después de 20 hojas	1				
9	Copia certificada de documentos, por pagina	26				
<b>E</b>	<b>Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García"</b>					
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría )	390	240	205	160	115
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones	200	120	100	80	60

3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones	115	75	65	50	35
4	Reposición de Carnet de citas	100	100	100	100	100
5	Internamiento (por día más medicamento)	1,235	1,200	900	600	300
6	Resumen clínico	45	45	45	45	45
7	Consulta dental	115	105	85	70	65
8	Obturación con amalgama de plata	70	60	40	35	30
9	Obturación con resina	95	75	60	40	35
10	Extracción por pieza	120	95	70	55	45
11	Rayos "x" dental apical	50	40	30	25	20
12	Odontoxesis	185	155	110	90	65
13	Limpieza Cabitron	140	110	90	65	50
14	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	1,100	1,100	1,100	1,100	1,100
15	Prueba de psicología psicometría unitaria	660	660	660	660	660
16	Electroencefalograma	850	810	770	715	670
17	Terapia electrocunvulsiva	1,560	1,560	1,560	1,560	1,560
18	Programa rehabilitación-capra (56 días)	23,000	17,550	13,350	9,700	7,780
<b>a Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS</b>						
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría )	240	240	240	240	240
2	Hospitalización urgencias por día	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020
3	Hospitalización unidades por día	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020
4	Programa rehabilitación-capra (56 días)	24,455	24,455	24,455	24,455	24,455
5	Terapia electrocunvulsiva	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840
6	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,030	2,030	2,030	2,030	2,030
7	Prueba de psicología psicometría unitaria	905	905	905	905	905
8	Electroencefalograma	2,300	2,300	2,300	2,300	2,300
<b>b Servicios a derechohabientes del Seguro Popular</b>						
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría )	390	390	390	390	390
2	Hospitalización urgencias por día	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020
3	Hospitalización general por día	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020
4	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,030	2,030	2,030	2,030	2,030
5	Prueba de psicología psicometría unitaria	905	905	905	905	905
<b>F Centro Estatal de Transfusión Sanguínea</b>						
<b>a Hemocomponentes</b>						
1	Concentrado eritrocitario	1,321	929	700	527	415
2	Concentrado plaquetario	889	708	531	398	315
3	Plasma	896	714	539	408	320
4	Crioprecipitado	942	756	564	426	336
5	Aféresis plaquetaria	9,963	7,969	5,991	4,506	3,550
6	Aféresis eritrocitaria	9,963	7,969	5,991	4,506	3,550
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	482	384	291	215	171
8	Plaquete aféresis pediátrica	4,981	3,745	2,997	2,252	1,776
<b>b Pruebas serológicas</b>						

1	VIH (ELISA-SIDA)	190	154	114	86	68
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	233	184	140	106	84
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	331	262	198	149	120
4	RPR	65	51	39	29	24
5	Brucella (Rosa de Bengala)	65	51	39	29	24
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	190	154	114	86	71
<b>c</b>	<b>Otros servicios</b>					
1	Grupo ABO y Rh (D)	125	99	76	55	46
2	Biometría hemática	55	46	32	25	23
3	Prueba cruzada	214	170	130	99	76
4	Variedad de DU	106	84	68	52	35
5	Rastreo de anticuerpos	300	244	184	138	107
6	Coombs directo	120	95	71	53	42
7	Coombs indirecto	120	95	71	53	42
8	Centrifugado	94	76	55	42	31
9	Bolsa simple	154	123	94	72	55
10	Bolsa cuádruple	499	398	299	225	178
11	Equipo de transfusión	76	62	46	40	28
12	Solución salina	40	30	23	19	17
13	Albúmina humana	1,019	813	612	460	362
14	Filtro Leucorreductor	807	646	485	421	288
15	Fenotipo del Rh	281	224	169	128	99
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	237	192	146	107	86
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	250	200	151	116	90
18	Navajas	62	62	62	62	62
<b>G</b>	<b>Laboratorio Estatal de Salud Pública</b>					
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	435	352	285	228	186
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	435	352	285	228	186
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	435	352	285	228	186
4	Ácido úrico	72	62	52	41	36
5	Ácido úrico urinario	67	57	47	41	36
6	Ácido úrico urinario (24 hrs)	88	72	62	52	41
7	Antígeno prostático específico total	435	352	285	228	186
8	Albúmina	72	62	52	41	36
9	Albúmina urinaria	72	62	52	41	36
10	Albúmina urinaria 24 hrs	72	62	52	41	36
11	Alfafetoproteína	404	326	264	212	171
12	Amiba en fresco	78	62	52	41	36
13	Amilasa sérica	72	62	52	41	36
14	Antiestreptolisinas	129	104	83	67	57
15	Bilirrubinas	72	62	52	41	36
16	Biometría hemática completa	145	119	98	83	67
17	Brucella en suero	326	264	212	171	140
18	CA 125	424	342	274	223	181
19	Calcio (suero)	72	62	52	41	36

20	Calcio urinario	72	62	52	41	36
21	Calcio urinario (24 hrs)	72	62	52	41	36
22	Chagas	580	466	373	300	243
23	Chikungunya IgM	916	735	590	476	383
24	Citología de cefalorraquídeo	326	264	212	171	140
25	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	326	264	212	171	140
26	Citología de líquido de ascitis	326	264	212	171	140
27	Citología de líquido sinovial	326	264	212	171	140
28	Citología de orina	326	264	212	171	140
29	Citología de secreción de mama	326	264	212	171	140
30	Citología en líquido pleural	326	264	212	171	140
31	Citología en moco fecal	326	264	212	171	140
32	Citología en moco nasal	326	264	212	171	140
33	Citoquímico de líquido de ascitis	518	414	331	269	217
34	Citoquímico de líquido cefalorraquídeo	518	414	331	269	217
35	Citoquímico de líquido diálisis	518	414	331	269	217
36	Citoquímico de líquido pleural	518	414	331	269	217
37	Citoquímico de líquido sinovial	518	414	331	269	217
38	Cloro sérico	145	119	98	83	67
39	Cloro urinario	145	119	98	83	67
40	Cloro urinario (24 hrs)	145	119	98	83	67
41	Colesterol	145	119	98	83	67
42	Colesterol de alta densidad	129	104	83	67	57
43	Colesterol de baja densidad	129	104	83	67	57
44	Complemento C3	424	342	274	223	181
45	Complemento C4	424	342	274	223	181
46	Coprocultivo	321	259	207	166	135
47	Coprológico	331	269	217	176	145
48	Coproparasitoscópico I	78	62	52	41	36
49	Coproparasitoscópico III	207	166	135	109	88
50	Creatinfosfoquinasa	145	119	98	83	67
51	Creatinfosfoquinasa fracción MB	145	119	98	83	67
52	Creatinina	72	62	52	41	36
53	Creatinina urinaria	72	62	52	41	36
54	Cuantificación de proteínas totales	67	57	47	41	36
55	Cultivo baar	1,904	1,527	1,221	978	787
56	Cultivo baar en orina 4 muestras	1,904	1,527	1,221	978	787
57	Cultivo de líquido sinovial	300	243	197	160	129
58	Cultivo de secreción de mama	300	243	197	160	129
59	Cultivo especial	300	243	197	160	129
60	Cultivo faríngeo	300	243	197	160	129
61	Cultivo nasofaríngeo	300	243	197	160	129
62	Cultivo uretral	300	243	197	160	129
63	Cultivo vaginal	300	243	197	160	129
64	Cultivo vulvar	300	243	197	160	129



65	Curva de tolerancia a la glucosa 6 tomas	435	352	285	228	186
66	Curva de tolerancia a la glucosa 1 hr	248	202	166	135	109
67	Curva de tolerancia a la glucosa 5 tomas	398	321	259	207	166
68	Curva de tolerancia a la glucosa de 2 hrs	274	223	181	145	119
69	Curva de tolerancia a la glucosa de 3 hrs	321	259	207	166	135
70	Depuración de creatinina	129	104	83	67	57
71	Depuración de urea	129	104	83	67	57
72	Deshidrogenasa láctica	145	119	98	83	67
73	Dos mercapto etanol	217	176	145	119	98
74	Eosinófilos en moco nasal	259	207	166	135	109
75	Eritropoyetina	1,485	1,190	952	766	616
76	Espermaconteo	398	321	259	207	166
77	Espermatobioscopias	693	559	450	362	290
78	Espermocultivo	300	243	197	160	129
79	Estradiol	424	342	274	223	181
80	Estudio del papanicolau	0	0	0	0	0
81	Examen general de orina	207	166	135	109	88
82	Factor reumatoide	114	93	78	62	52
83	Fibrinogino	321	259	207	166	135
84	Fosfatasa ácida	72	62	52	41	36
85	Fosfatasa alcalina	72	62	52	41	36
86	Fósforo	72	62	52	41	36
87	Fósforo urinario	72	62	52	41	36
88	Fósforo urinario 24 hrs	72	62	52	41	36
89	Fracción beta (cuantitativa)	435	352	285	228	186
90	Glucosa	67	57	47	41	36
91	Glucosa postpandrial	129	104	83	67	57
92	Gota gruesa	0	0	0	0	0
93	Grupo sanguíneo	93	78	62	41	31
94	Hemocultivo	347	279	228	186	150
95	Hemoglobina glicosilada	414	336	279	228	186
96	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	414	336	279	228	186
97	Hormona estimulante de tiroides	435	352	285	228	186
98	Hormona folículo estimulante	435	352	285	228	186
99	Hormona luteinizante	435	352	285	228	186
100	Influenza (por PCR)	2,460	1,968	1,578	1,266	1,014
101	Insulina basal	435	352	285	228	186
102	Insulina basal (2 med)	869	699	559	450	362
103	Insulina basal (3 med)	1,299	1,040	833	668	538
104	Insulina post pandrial	844	678	543	435	352
105	Kato-katz	259	207	166	135	109
106	Lepra	0	0	0	0	0
107	Leptospiras de MAT	388	311	248	202	166
108	Leishmania	461	373	300	243	197
109	Magnesio	72	62	52	41	36

110	Microalbuminuria 1 hr	98	83	67	57	47
111	Microalbuminuria 24 hrs	98	83	67	57	47
112	Paludismo	461	373	300	243	197
113	Panel hepatitis A, B, C	1,206	1,004	833	693	574
114	Perfil de reproducción/ginecológico	2,386	1,987	1,656	1,377	1,144
115	Perfil neonatal (tamiz metabólico )	0	0	0	0	0
116	Perfil tiroideo	1,998	1,661	1,382	1,149	957
117	PH y azúcares reductores	217	181	150	124	104
118	Potasio	140	114	93	78	62
119	Potasio urinario	140	114	93	78	62
120	Progesterona	435	352	285	228	186
121	Prolactina	435	352	285	228	186
122	Prolactina seriada (2 muestras)	844	678	543	435	352
123	Prolactina seriada (3 muestras)	1,268	1,014	812	652	523
124	Proteína C reactiva	114	93	78	62	52
125	Proteínas en orina (12 hrs)	104	83	67	57	47
126	Proteínas en orina (24 hrs)	104	83	67	57	47
127	Proteínas totales ( albúmina y globulina)	197	160	129	104	83
128	Prueba de Graham	104	83	67	57	47
129	Prueba inmunológica de embarazo	119	98	83	67	57
130	Reacciones febriles	197	160	129	104	83
131	Reticulocitos	171	140	114	93	78
132	Rosa de bengala	114	93	78	62	52
133	Rotavirus	408	330	264	216	174
134	Rubéola	1,827	1,521	1,268	1,056	880
135	Sangre oculta en heces	114	93	78	62	52
136	Sarampión	1,827	1,521	1,268	1,056	880
137	SAT	217	181	150	124	104
138	Sodio	140	114	93	78	62
139	Sodio urinario	140	114	93	78	62
140	Sodio urinario (24 hrs)	140	114	93	78	62
141	Sífilis	326	264	212	171	140
142	Testosterona total	435	352	285	228	186
143	Testosterona total (3 muestras)	1,226	983	787	631	507
144	Tiempo de coagulación	145	119	98	83	67
145	Tiempo de protrombina	145	119	98	83	67
146	Tiempo de sangrado	202	166	135	109	88
147	Tiempo de trombina	217	176	145	119	98
148	Tiempo de trombolastina	145	119	98	83	67
149	Transaminasa glutámico oxalacética	67	57	47	41	36
150	Transaminasa glutámico pirúvica	67	57	47	41	36
151	Triglicéridos	67	57	47	41	36
152	Urea	67	57	47	41	36
153	Urea urinaria	67	57	47	41	36
154	Urocultivo	300	243	197	160	129
155	VDRL	114	93	78	62	52

156	Velocidad de sedimentación globular	166	135	109	88	72
157	Virus de inmunodeficiencia adquirida	435	352	285	228	186
158	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	4,513	3,612	2,893	2,318	1,858
159	Virus rábico IFD	372	300	240	192	156
160	Anticuerpos anti-treponema pallidum	300	248	207	171	140
161	Antígeno carcinoembrionario (CEA)	404	336	279	233	191
162	CA 15-3	404	336	279	233	191
163	CA 19-9	404	336	279	233	191
164	Chagas	580	466	373	300	243
165	Dengue IGG e IGM	1,728	1,439	1,195	994	828
166	Inmunoglobulina E (suero)	404	336	279	233	191
167	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	383	311	248	202	166
168	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	383	311	248	202	166
169	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	672	540	432	348	282
170	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	672	540	432	348	282
171	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	957	766	616	497	398
172	Detección de rabia por ifi (muestra de encéfalo o biopsia)	321	259	207	166	135
173	Detección de bordetella por pcr	2,004	1,608	1,290	1,032	828
174	Detección del complejo Mycobacterium por PCR tiempo real en equipo GenXpert.	2,500	2,000	1,600	1,280	1,024
175	Detección del virus de Sarampión por rt-PCR tiempo real.	2,500	2,000	1,600	1,280	1,024
176	Detección del virus del Dengue por rt-PCR tiempo real	2,500	2,000	1,600	1,280	1,024
177	Detección del virus de Chikunguña por rt-PCR tiempo real	2,500	2,000	1,600	1,280	1,024
178	Detección del virus de Zika por rt-PCR tiempo real	2,500	2,000	1,600	1,280	1,024
179	Gasometría	328	328	328	328	328
<b>a</b>	<b>Laboratorio de alimentos</b>					
1	Clembuterol en hígado	900	900	900	900	900
2	Clembuterol en músculo	900	900	900	900	900
3	Clembuterol en orina	792	792	792	792	792
4	Clembuterol en retina	792	792	792	792	792
5	Clembuterol en riñón	900	900	900	900	900
6	Clembuterol en suero	792	792	792	792	792
7	Cloruros	124	124	124	124	124
8	Determinación de arsénico	792	792	792	792	792
9	Determinación de cadmio	792	792	792	792	792
10	Determinación de cobre	792	792	792	792	792
11	Determinación de cromo	792	792	792	792	792
12	Determinación de fierro	792	792	792	792	792
13	Determinación de manganeso	792	792	792	792	792
14	Determinación de mercurio	792	792	792	792	792

15	Determinación de plata	792	792	792	792	792
16	Determinación de plomo	792	792	792	792	792
17	Determinación de zinc	792	792	792	792	792
18	Determinación de aluminio	792	792	792	792	792
19	Determinación de bario	792	792	792	792	792
20	Determinación de níquel	792	792	792	792	792
21	Dureza	124	124	124	124	124
22	Flúor en sal	186	186	186	186	186
23	Fluoruros como F-	160	160	160	160	160
24	Fosfatasa residual	243	243	243	243	243
25	Grado alcohólico	124	124	124	124	124
26	Índice crioscópico	124	124	124	124	124
27	Inhibidores químicos en leche	481	481	481	481	481
28	Materia extraña (alimentos complejos)	347	347	347	347	347
29	Materia extraña (líquidos)	176	176	176	176	176
30	Metanol	362	362	362	362	362
31	Nitritos	243	243	243	243	243
32	pH	124	124	124	124	124
33	Sólidos disueltos totales	124	124	124	124	124
34	Turbidez	124	124	124	124	124
35	Yodo total	186	186	186	186	186
36	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	461	461	461	461	461
37	Bacillus cereus	388	388	388	388	388
38	Brucella	1,506	1,506	1,506	1,506	1,506
39	Coliformes fecales	248	248	248	248	248
40	Coliformes totales	279	279	279	279	279
41	Control biológico de esterilización	176	176	176	176	176
42	Determinación de enterobacterias	378	378	378	378	378
43	Escherichia coli ufc/g	456	456	456	456	456
44	Escherichia coli nmp/g	393	393	393	393	393
45	Hongos y levaduras	238	238	238	238	238
46	Inhibidores bacterianos	238	238	238	238	238
47	Listeria monocytogenes	708	708	708	708	708
48	Mesofílicos anaerobios	238	238	238	238	238
49	Mesofílicos aerobios	238	238	238	238	238
50	Porcentaje de reducción bacteriana	574	574	574	574	574
51	Pseudomona spp.	274	274	274	274	274
52	Salmonella	474	474	474	474	474
53	Shigella	409	409	409	409	409
54	Staphylococcus aureus	388	388	388	388	388
55	Streptococcus spp.	388	388	388	388	388
56	Termofílicos aerobios	238	238	238	238	238
57	Termofílicos anaerobios	238	238	238	238	238
58	Toxina estafilocócica	534	534	534	534	534
59	Vibrio cholerae	238	238	238	238	238
60	Salmonella por Biología Molecular	828	828	828	828	828



61	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,087	1,087	1,087	1,087	1,087
62	Determinación de Aflatoxinas	750	750	750	750	750
63	Determinación de Plaguicidas	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
<b>b</b>	<b>Laboratorio subrogado</b>					
1	17 - Hidroxicorticosteroides	574	574	574	574	574
2	17 - Hidroxiprogesterona	518	518	518	518	518
3	Anticuerpos antibeta 2 microglobulina	486	486	486	486	486
4	Anticuerpos anti-cardiolipina IGG	388	388	388	388	388
5	Anticuerpos anti-cardiolipinas IGM	388	388	388	388	388
6	Anticuerpos anti-cisticerco en suero	367	367	367	367	367
7	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGG	290	290	290	290	290
8	Anticuerpos anti-citomegalovirus IGM	290	290	290	290	290
9	Anticuerpos anti-DNA (doble cadena)	471	471	471	471	471
10	Anticuerpos anti-DNA nativo	471	471	471	471	471
11	Anticuerpos anti-ENA	1,154	1,154	1,154	1,154	1,154
12	Anticuerpos anti-ebarr IGG (Ag. Cápsiede)	367	367	367	367	367
13	Anticuerpos anti-ebarr IGM	367	367	367	367	367
14	Anticuerpos anti-fosfolípidos IGM	424	424	424	424	424
15	Anticuerpos anti-helicobacter pylori IGG	414	414	414	414	414
16	Anticuerpos anti-herpes I IGG	424	424	424	424	424
17	Anticuerpos anti-herpes I IGM	461	461	461	461	461
18	Anticuerpos anti-herpes II IGG	424	424	424	424	424
19	Anticuerpos anti-herpes II IGM	424	424	424	424	424
20	Anticuerpos anti-heterofilos	342	342	342	342	342
21	Anticuerpos anti-microsomales	461	461	461	461	461
22	Anticuerpos anti-mitocondriales	435	435	435	435	435
23	Anticuerpos anti-músculo liso	502	502	502	502	502
24	Anticuerpos anti-nucleares (cuantitativo)	461	461	461	461	461
25	Anticuerpos anti-smith	461	461	461	461	461
26	Anticuerpos anti-SSA (RO)	518	518	518	518	518
27	Anticuerpos anti-SSB (LA)	518	518	518	518	518
28	Anticuerpos anti-tiroglobulina	414	414	414	414	414
29	Anticuerpos anti-tiroides (microsomales, tiroglobulinas)	745	745	745	745	745
30	Anticuerpos anti-toxocara IGG	564	564	564	564	564
31	Anticuerpos anti-toxacara IGM	564	564	564	564	564
32	Anticuerpos anti-toxoplasma IGG	290	290	290	290	290
33	Anticuerpos anti-toxoplasma IGM	290	290	290	290	290
34	Anticuerpos anti-tuberculosis IGG	802	802	802	802	802
35	Anticuerpos anti-tuberculosis IGM	481	481	481	481	481
36	Ácido fólico	264	264	264	264	264
37	Ácido vanilmandélico	709	709	709	709	709
38	Ácido valproico en sangre	357	357	357	357	357
39	Anticuerpos antibeta 2 glicoproteína	595	595	595	595	595
40	Antígeno HLA-B27	1,144	1,144	1,144	1,144	1,144
41	Antígeno prostático libre	300	300	300	300	300

42	Aldolasa	300	300	300	300	300
43	Androstenediona	481	481	481	481	481
44	Androsterona (aldosterona)	502	502	502	502	502
45	Anfetaminas (cuantitativo)	373	373	373	373	373
46	Anticoagulante lúpico	424	424	424	424	424
47	Anticuerpos ANCA	678	678	678	678	678
48	Anticuerpos antiesperma inmunobeads (IGA, IGG E IGM)	823	823	823	823	823
49	Antiperoxidasa	455	455	455	455	455
50	Carbamazepina	383	383	383	383	383
51	Cannabinoides (mariguana)	383	383	383	383	383
52	Captación o fijación total de hierro	217	217	217	217	217
53	Células LE	155	155	155	155	155
54	Cocaína	383	383	383	383	383
55	Colinesterasa	207	207	207	207	207
56	Complemento hemolítico 50% (turbidimetría)	481	481	481	481	481
57	Cortisol plasmático	254	254	254	254	254
58	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	336	336	336	336	336
59	Dehidroepiandrosterona sulfato	336	336	336	336	336
60	Determinación de metanefrina	3,648	3,648	3,648	3,648	3,648
61	Digoxina	404	404	404	404	404
62	Difenilhidantoína	274	274	274	274	274
63	Electroforesis de proteínas (suero)	518	518	518	518	518
64	Estriol sérico libre	367	367	367	367	367
65	Estrógenos totales	311	311	311	311	311
66	Fenobarbital	414	414	414	414	414
67	Ferritina	264	264	264	264	264
68	Fracción prostática	207	207	207	207	207
69	Gamma glutamiltranspeptidasa	197	197	197	197	197
70	Glicoproteínas	569	569	569	569	569
71	Glucagón	833	833	833	833	833
72	Hierro sérico	145	145	145	145	145
73	Hormona adrenocorticotrofica	414	414	414	414	414
74	Hormona de crecimiento	321	321	321	321	321
75	Hormona paratiroidea (intacta)	435	435	435	435	435
76	Inmunoglobulina A (suero)	342	342	342	342	342
77	Inmunoglobulina D	595	595	595	595	595
78	Inmunoglobulina G (suero)	342	342	342	342	342
79	Inmunoglobulina M (suero)	342	342	342	342	342
80	Lipasa	197	197	197	197	197
81	Litio sérico	243	243	243	243	243
82	Péptido "C"	300	300	300	300	300
83	Perfil de torch completo IGG E IGM	1,568	1,568	1,568	1,568	1,568
84	Plomo	605	605	605	605	605
85	Proteína C	1,392	1,392	1,392	1,392	1,392
86	Proteína S	1,392	1,392	1,392	1,392	1,392

87	Saturación de hierro	217	217	217	217	217
88	Somatomedina C	424	424	424	424	424
89	Testosterona libre	404	404	404	404	404
90	Tiroglobulina	311	311	311	311	311
91	Torch I solo IGG	781	781	781	781	781
92	Torch II solo IGM	781	781	781	781	781
93	Transferrina o captación libre de HE	207	207	207	207	207
94	Vitamina B12	435	435	435	435	435
95	Dimero D	585	585	585	585	585
96	Peptido Citrulinado	683	683	683	683	683
97	Peptido Natriuretico B	906	906	906	906	906
98	Vitamina D	885	885	885	885	885
99	Perfil de Hierro (Hierro, ferritina, transferrina, capacidad o fijación total de hierro, índice de saturación de hierro %)	683	683	683	683	683
<b>H</b>	<b>Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido</b>					
<b>a</b>	<b>Terapias y/o consultas</b>					
1	Consulta de valoración	172	166	134	86	32
2	Terapia de lenguaje	172	166	134	86	32
3	Terapia de estimulación temprana	172	166	134	86	32
4	Terapia de psicología	172	166	134	86	32
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	172	166	134	86	32
6	Consulta de Otorrinolaringología	172	166	134	86	32
7	Consulta médica	172	166	134	86	32
8	Consulta dental	172	166	134	86	32
9	Terapia de psicopedagogía	172	166	134	86	32
10	Curso / taller	172	166	134	86	32
11	Terapia grupal	172	166	134	86	32
12	Masaje labial	30	27	25	23	22
13	Estudio de Apoyo Diagnostico para Lenguaje	780	630	480	330	150
<b>b</b>	<b>Tratamiento con aparatología fija y/o removable</b>					
1	Tratamiento de ortodoncia completo	10,803	8,557	5,315	2,902	2,061
<b>c</b>	<b>Aparatos de ortopedia</b>					
1	Aparato extraoral parar tracción de premaxila	520	420	320	220	100
2	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas con tornillo	936	756	576	396	180
3	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas sin tornillo	728	588	448	308	140
4	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas con tornillo	780	630	480	330	150
5	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas sin tornillo	598	483	368	253	115
6	Arco extraoral largo	832	672	512	352	160
7	Arco extraoral corto	754	609	464	319	145
8	Arco extraoral medio	780	630	480	330	150
9	Arco lingual fijo a bandas	624	504	384	264	120
10	Arco lingual removable con cajas linguales	624	504	384	264	120

11	Arco palatino de contención fijo a bandas	676	546	416	286	130
12	Arco palatino removible con cajas linguales	780	630	480	330	150
13	Arco transpalatino fijo a bandas	572	462	352	242	110
14	Arco transpalatino removible con cajas linguales	520	420	320	220	100
15	Arco transpalatino removible con cajas linguales de tma	1,144	924	704	484	220
16	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos	676	546	416	286	130
17	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos de tma	1,560	1,260	960	660	300
18	Bite Block Inferior	780	630	480	330	150
19	Boton de nance soldado a bandas	624	504	384	264	120
20	Boton de nance soldado a bandas con arco transpalatino	1,040	840	640	440	200
21	Boton lingual	104	84	64	44	20
22	Cabezal tracción alta	2,028	1,638	1,248	858	390
23	Cabezal tracción baja	2,002	1,617	1,232	847	385
24	Cabezal tracción combinada	2,080	1,680	1,280	880	400
25	Cajas de plástico para aparato ortopédico	130	105	80	55	25
26	Cepillos de ortodoncia	130	105	80	55	25
27	Cera	52	42	32	22	10
28	Conformador maxilar de acetato con conformador nasal	780	630	480	330	150
29	Conformador maxilar de acetato sin conformador nasal	520	420	320	220	100
30	Conformador maxilar de acrílico con conformador nasal	1,040	840	640	440	200
31	Conformador maxilar de acrílico sin conformador nasal	780	630	480	330	150
32	Conformador nasal de araña	1,820	1,470	1,120	770	350
33	Conformador nasal de barril	260	210	160	110	50
34	Conformador nasal de cisne	312	252	192	132	60
35	Conformador nasal tipo silastic	1,664	1,344	1,024	704	320
36	Diente de acrílico provisional	260	210	160	110	50
37	Elásticos intermaxilares	104	84	64	44	20
38	Expansor inferior con doble tornillo paralelo	1,040	840	640	440	200
39	Expansor inferior con doble tornillo unilateral	1,196	966	736	506	230
40	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo con aditamentos	676	546	416	286	130
41	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo sin aditamentos	572	462	352	242	110
42	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo con aditamentos	780	630	480	330	150
43	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo sin aditamentos	676	546	416	286	130
44	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos fijo a bandas	1,560	1,260	960	660	300
45	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos y caras oclusales	1,300	1,050	800	550	250
46	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos fijo a bandas	1,196	966	736	506	230



47	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos y caras oclusales	1,144	924	704	484	220
48	Expansor superior en paralelo con aditamentos fijo a bandas	832	672	512	352	160
49	Expansor superior en paralelo con aditamentos y caras oclusales	676	546	416	286	130
50	Expansor superior en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	676	546	416	286	130
51	Expansor superior en paralelo sin aditamentos y caras oclusales	572	462	352	242	110
52	Expansor superior mini en paralelo con caras oclusales	1,040	840	640	440	200
53	Expansor superior unilateral con aditamentos fijo a bandas	1,352	1,092	832	572	260
54	Expansor superior unilateral con aditamentos y caras oclusales	1,144	924	704	484	220
55	Expansor superior unilateral sin aditamentos fijo a bandas	1,144	924	704	484	220
56	Expansor superior unilateral sin aditamentos y caras oclusales	1,040	840	640	440	200
57	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos fijo a bandas	1,976	1,596	1,216	836	380
58	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos tipo mcnamara	1,820	1,470	1,120	770	350
59	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	1,716	1,386	1,056	726	330
60	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos tipo mcnamara	1,560	1,260	960	660	300
61	Expansor tridimensional con aditamentos fijo a bandas	2,340	1,890	1,440	990	450
62	Expansor tridimensional con aditamentos y caras oclusales	2,080	1,680	1,280	880	400
63	Expansor tridimensional sin aditamentos fijo a bandas	1,768	1,428	1,088	748	340
64	Expansor tridimensional sin aditamentos y caras oclusales	1,560	1,260	960	660	300
65	Hass 4 bandas	2,080	1,680	1,280	880	400
66	Hass modificado con aditamento fijo a bandas	2,080	1,680	1,280	880	400
67	Hass modificado con aditamento y caras oclusales	1,820	1,470	1,120	770	350
68	Hass modificado sin aditamento fijo a bandas	1,820	1,470	1,120	770	350
69	Hass modificado sin aditamento y caras oclusales	1,560	1,260	960	660	300
70	Levante de mordida de acetato con aditamento	780	630	480	330	150
71	Levante de mordida de acetato con tornillo	728	588	448	308	140
72	Levante de mordida de acetato sin tornillo	416	336	256	176	80
73	Levante de mordida de acrílico con aditamento	832	672	512	352	160
74	Levante de mordida de acrílico con tornillo	780	630	480	330	150
75	Levante de mordida de acrílico sin tornillo	520	420	320	220	100
76	Lip bumper fijo a bandas	780	630	480	330	150
77	Lip bumper fijo a bandas con cajas linguales	936	756	576	396	180
78	Mantenedor de espacio fijo a bandas	624	504	384	264	120
79	Mascara facial	3,120	2,520	1,920	1,320	600
80	Miofuncional	1,768	1,428	1,088	748	340

81	Miofuncional con tornillo	2,080	1,680	1,280	880	400
82	Modelos y trazos para planeación prequirurgica	260	210	160	110	50
83	Nam	2,028	1,638	1,248	858	390
84	Péndulo fijo a 2 bandas y cajas linguales con aditamentos	2,080	1,680	1,280	880	400
85	Péndulo fijo a 4 bandas y cajas linguales	2,340	1,890	1,440	990	450
86	Plano inclinado	624	504	384	264	120
87	Quadhelix fijo a bandas	676	546	416	286	130
88	Quadhelix removible con cajas linguales	832	672	512	352	160
89	Recementacion de aparato	156	126	96	66	30
90	Recementacion de bandas	156	126	96	66	30
91	Reparación de aparato ortopédico	260	210	160	110	50
92	Reparación de bandas	260	210	160	110	50
93	Reposición de brackets angulados	208	168	128	88	40
94	Reposición de brackets cero grados	156	126	96	66	30
95	Retenedor de acetato	416	336	256	176	80
96	Retenedor tipo hawley	728	588	448	308	140
97	Retenedor tipo hawley con aditamentos	780	630	480	330	150
98	Set up	312	252	192	132	60
99	Tabletas de desinfección	26	21	16	11	5
100	Trampa lingual fijo a bandas	520	420	320	220	100
101	Trampa lingual removible con cajas linguales	780	630	480	330	150
102	Vaciado de modelos	104	84	64	44	20
<b>d</b>	<b>Servicio de odontología</b>					
1	Sellador	35	29	23	19	12
2	Frenilectomia	229	189	141	106	84
3	3 er molar	461	371	278	212	164
4	Ventana ósea	461	371	278	212	164
5	Endodoncia en posteriores	354	286	214	161	124
6	Raspado y alisado radicular	229	189	141	106	84
7	Pulpectomía	124	100	79	59	42
8	Gingivectomía por cuadrante	229	189	141	106	84
9	Técnica de cepillado	20	14	11	7	5
10	Corona	373	311	248	186	124
11	Resina	114	93	72	52	36
12	Extracción	124	104	83	62	41
<b>e</b>	<b>Otros servicios</b>					
1	Reposición de carnet	56	56	56	56	56
<b>I</b>	<b>Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara</b>					
1	Consulta Externa	288	116	92	58	34
<b>J</b>	<b>Centro Nueva Vida Aguascalientes</b>					
1	Consulta Externa	288	116	92	58	34
<b>K</b>	<b>Dirección de Regulación Sanitaria</b>					
<b>a</b>	<b>Actividades y trámites</b>					
1	Curso de fomento sanitario por persona	150				

CÓDIGO ÚNICO

2	Curso de Fomento Sanitario a petición del particular ( 1-25 personas)	4,000
3	Asesoría personalizada a establecimientos de atención médica	800
4	Asesoría en materia especializada en salud ambiental	900
5	Visita sanitaria para asesoría en materia de ingeniería sanitaria	600
6	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios	200
7	Revisión de planos de hospitales	1,500
8	Copia certificada de documentos (cada hoja)	25
9	Dictamen técnico de etiqueta por tipo de producto en materia de bienes y servicios (cada etiqueta)	200
10	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)	250
11	Reposición de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	500
12	Reposición de registro de técnicos y auxiliares de la salud	300
13	Traslado de cadáveres foráneos	300
14	Autorización de libros de entradas y salidas de unidades de sangre	500
15	Exhumación prematura	1,000
16	Solicitud de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	200
17	Refrendo de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	100
18	Revisión de planos de centros de atención médica (excepto hospitales)	400
19	Curso de fomento sanitario sobre atención médica (por persona)	180
20	Autorización para disposición de restos áridos	200
21	Asesoría de revisión de carrozas	1,000
22	Asesoría de revisión de ambulancias (traslados, urgencias básicas y cuidados intensivos)	1,500
23	Asesoría en materia de rayos X	900
24	Asesoría en materia de plaguicidas y sustancias tóxicas	900
25	Visita de verificación sanitaria para asesoría en materia de tabaco	900
26	Juego de señalética (4 de 50 x 35 cm) para restaurantes, en materia de tabaco	360
27	Balance de psicotrópicos a petición del interesado, por cambio de responsable	2,000
28	Modificación de licencia sanitaria (administrativa)	600

#### DESCRIPCIÓN DE CÓDIGOS

**Código P:** Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR), residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad

**Código A:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

**Código B:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

**Código C:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

**Código D:** Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

**XVI. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:**

Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en los siguientes medios:

1)		
A)	Copia simple de documentos, por página, (cuando la entrega sea no más de 20 hojas simples, será sin costo de acuerdo a lo marcado en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 73 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios)	1
B)	Copia certificada de documentos, por página	21
C)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del ITEA, por página	3
D)	Digitalización de documentos por página	1
E)	Disco compacto, cada uno	36
F)	Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno	90
G)	Memoria USB, cada una	104
H)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA	158

**XVII. Instituto Cultural de Aguascalientes:**

1)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Básico o solicitud fuera de período	56
2)	Reposición de credencial de estudiante, por alumno, Nivel Medio y Superior o solicitud fuera de período	88
3)	Reposición de credencial de docente	56
4)	Constancia de estudios simple, Nivel Básico, Medio y Superior	33
5)	Constancia semestral y de pasante, Nivel Medio y Superior	50
6)	Constancia histórica, Nivel Básico, Medio y Superior	67
7)	Certificado parcial, por alumno	111
8)	Reposición de certificado, por alumno Nivel Técnico	279
9)	Reposición de certificado, por alumno, Nivel TSU y Licenciatura	445
10)	Reposición de título por alumno, Nivel Técnico, TSU y Licenciatura	1,449
11)	Examen de ubicación para los talleres de enseñanza artística	40
12)	Examen extraordinario para los talleres de Enseñanza Artística	45
13)	Cuotas de inscripción anual para Cursos Ordinarios de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de Cultura del Ciclo Escolar 2018-2019:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes y Oficios, Centro de Artes Visuales, Centro Cultural "Los Arquitos", Centro de Estudios Teatrales, Centro de Idiomas y Escuela de Música	346
B)	Casas de Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	12
C)	Casas de Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romos	34
D)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada INBA	
a)	Centro Cultural "Los Arquitos"	346
b)	Casas de Cultura del Estado	25
14)	Cuotas mensuales de los cursos ordinarios de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de Cultura del Ciclo Escolar 2018-2019:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes:	
a)	Centro de Artes y Oficios:	



1)	Taller 5 horas / semana (Carpintería, Herrería y Vitral)	286
2)	Taller 5 horas / semana (Cerámica)	296
3)	Taller 6 horas / semana (Cerámica)	356
4)	Taller 6 horas / semana [Carpintería, Herrería, Herrería (Forja), Textil, Vitral]	343
5)	Taller 9 horas / semana (Cerámica)	534
6)	Taller 9 horas / semana (Cestería)	454
7)	Taller 9 horas / semana (Herrería)	515
b)	Centro de Artes Visuales:	
1)	Taller 3 horas / semana	260
2)	Taller 4 horas / semana	337
3)	Taller 6 horas / semana	362
4)	Taller 8 horas / semana	388
5)	Taller 9 horas / semana	400
6)	Taller 12 horas / semana	416
c)	Centro Cultural "Los Arquitos":	
1)	Taller 1 hora / semana (de instrumento, clase individual)	320
2)	Taller 1 hora / semana (de instrumento, clase compartida 2 alumnos)	160
3)	Taller 3 horas / semana	260
4)	Taller 3 horas / semana (mínimo 6 personas con discapacidad)	289
5)	Taller 4 horas / semana	320
d)	Centro de Idiomas:	
1)	Taller 3 horas / semana	337
e)	Escuela de Música:	
1)	Taller 1 hora / semana (clase individual)	320
2)	Taller 1.5 horas / semana (clase grupal 10 alumnos en adelante)	130
3)	Taller 3 horas / semana (clase grupal 10 alumnos en adelante)	260
f)	Centro de Estudios Teatrales:	
1)	Taller 3 horas / semana	260
2)	Taller 6 horas / semana	362
3)	Taller 9 horas / semana	462
B)	Casas de Cultura del Estado: Asientos, Cosío, El Llano, San José de Gracia y Tepezalá	15
C)	Casas de Cultura del Estado: Calvillo, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y San Francisco de los Romos	32
D)	Extensiones Culturales en los municipios del Estado	13
E)	Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociada INBA:	
a)	Centro Cultural "Los Arquitos":	
1)	Taller 4 horas / semana	320
2)	Taller 6 horas / semana	362
b)	Casas de Cultura del Estado	
1)	Taller 4 horas / semana	15
2)	Taller 6 horas / semana	23
15)	Cuota única para cursos semestrales de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de Cultura del Ciclo Escolar 2018-2019:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes:	
a)	Curso 8 horas (Instrumento, clase individual)	616
b)	Curso 12 horas (Instrumento, clase individual)	924
c)	Curso, 32 horas	800
d)	Curso, 48 horas	1,000
e)	Curso, 64 horas	1,200
f)	Curso, 80 horas	1,400
g)	Curso, 96 horas	1,600
h)	Curso, 112 horas	1,800
i)	Curso, 128 horas	2,000
j)	Curso, 144 horas	2,200
k)	Curso, 160 horas	2,400
B)	Casas de Cultura del Estado:	
a)	Curso, 32 horas	192
b)	Curso, 48 horas	288
c)	Curso, 64 horas	384
d)	Curso, 80 horas	480

16)	Cuota única para Cursos de Verano 2018 de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de Cultura:	
A)	Centros y Escuelas de Aguascalientes:	
a)	Curso 8 horas (de instrumento, clase individual)	973
b)	Curso 8 horas (de instrumento, clase compartida 2 alumnos)	487
c)	Curso, 12 horas (guitarra de acompañamiento, clase grupal 10 alumnos mínimo)	162
d)	Curso, 16 horas (10 alumnos mínimo)	187
e)	Curso, 20 horas (10 alumnos mínimo)	216
f)	Curso, 24 horas (10 alumnos mínimo)	324
g)	Curso, 30 horas (10 alumnos mínimo)	355
h)	Curso, 32 horas (10 alumnos mínimo)	379
i)	Curso, 36 horas (10 alumnos mínimo)	433
j)	Curso, 36 horas (de Cerámica, 10 alumnos mínimo)	449
k)	Curso, 40 horas (10 alumnos mínimo)	374
l)	Curso, 50 horas (10 alumnos mínimo)	468
m)	Curso, 60 horas (de Cerámica, 10 alumnos mínimo)	541
n)	Curso, 75 horas (10 alumnos mínimo)	703
o)	Curso, 80 horas (10 alumnos mínimo)	832
17)	Cuota única para Curso/ Taller Intensivo de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de Cultura del Ciclo Escolar 2018-2019:	
A)	Curso / Taller, 10 horas (de instrumento, clase individual)	832
B)	Curso / Taller, 10 horas (5 alumnos mínimo)	416
C)	Curso / Taller, 20 horas (10 alumnos mínimo)	416
D)	Curso / Taller, 30 horas (10 alumnos mínimo)	624
E)	Curso / Taller, 40 horas (10 alumnos mínimo)	832
F)	Curso / Taller, 50 horas (10 alumnos mínimo)	1,040
G)	Curso / Taller, 60 horas (10 alumnos mínimo)	1,248
H)	Curso / Taller, 70 horas (10 alumnos mínimo)	1,456
I)	Curso / Taller, 80 horas (10 alumnos mínimo)	1,664
18)	Cuotas de inscripción semestral de la Universidad de las Artes de acuerdo a Ciclo Escolar 2018-2019:	
A)	Talleres ordinarios, anual	346
B)	Nivel Propedéutico infantil CEMMMP, anual	346
C)	Nivel Técnico y TSU	346
D)	Nivel Licenciatura	454
E)	Nivel Licenciatura a distancia	379
F)	Nivel Maestría (Maestría en Arte Contemporáneo)	649
G)	Nivel Maestría (Maestría en Restauración y Conservación del Patrimonio Edificado)	700
H)	Grupos de Difusión, anual	346
I)	Nivel TSU, Danza Clásica generación que entró en 2010	216
J)	Nivel Maestría (Maestría de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	700
K)	Nivel Doctorado (Doctorado de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	800
19)	Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a Ciclo Escolar 2018-2019 :	
A)	Escuela de Danza "Georges Berard":	
a)	Talleres Ordinarios, 3 horas a la semana	320
b)	Talleres Ordinarios, 3 horas a la semana con acompañante	362
c)	Talleres Ordinarios, 4.5 horas a la semana	362
d)	Talleres Ordinarios, 4.5 horas a la semana, con acompañante	461
B)	Centro de Estudios Musicales Manuel M. Ponce:	
a)	Talleres Ordinarios, 3 horas a la semana, Sensibilización Musical	260
b)	Nivel Propedéutico Infantil, 8 horas por semana	388
C)	Carreras	
a)	Nivel Técnico y TSU	649
b)	Nivel Licenciatura	865
c)	Nivel Maestría (Maestría en Arte Contemporáneo)	1,406
d)	Nivel Maestría (Maestría en Restauración y Conservación del Patrimonio Edificado)	3,500
e)	Módulo a distancia de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, por mes	757
f)	Módulo presencial de la Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana, pago único	3,353

g)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la curricula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana módulo a distancia	379
h)	Alumnos irregulares que cursan el 50% o menos de materias de la curricula a nivel Licenciatura en la carrera de Licenciatura en Docencia de la Danza Folclórica Mexicana módulo presencial	1,676
i)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la curricula a nivel Técnico y TSU	324
j)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la curricula a nivel Licenciatura	433
k)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la curricula en Maestría (aspirantes externos)	703
l)	Alumnos irregulares que cursan 50% o menos de materias de la curricula en Maestría (trabajadores ICA)	433
m)	Nivel Maestría (Maestría de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	3,500
n)	Nivel Doctorado (Doctorado de la Unidad de Posgrados de la UNAM)	4,000
20)	Cuota única por servicios especiales de la Universidad de las Artes de acuerdo a Ciclo Escolar 2018-2019:	
A)	Examen de admisión y colocación por alumno a Talleres Ordinarios sin acompañamiento, a nivel Propedéutico Infantil CEMMMP, nivel Técnico y TSU	140
B)	Examen de admisión y colocación por alumno a Talleres Ordinarios de Danza Clásica, Contemporánea, nivel Licenciatura y Maestría	312
C)	Examen extraordinario por alumno, materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	182
D)	Examen extraordinario por alumno, materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	224
E)	Examen extraordinario por alumno, materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Maestría	350
F)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	350
G)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	561
H)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel TSU	701
I)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría	1,120
J)	Examen recepcional nivel Técnico	2,634
K)	Examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Maestría	4,531
L)	Examen recepcional para doble titulación	5,645
M)	Tutorías para examen recepcional nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Maestría por alumno (5 horas)	701
N)	Tutorías para examen recepcional nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Maestría por alumno (10 horas)	1,401
O)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU (10 horas)	1,348
P)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU (15 horas)	2,101
Q)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU (20 horas)	2,802
R)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Técnico y TSU (22.5 horas)	3,152
S)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría (10 horas)	2,101
T)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría (15 horas)	2,802
U)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría (20 horas)	3,152
V)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría (30 horas)	4,204
W)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría (37.5 horas)	5,254
X)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Maestría (45 horas)	6,304
Y)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación A	857
Z)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación B	1,285
AA)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación C	1,639
AB)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación D	2,175
AC)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación E	2,785
AD)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación F	3,321
AE)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación G	4,071
AF)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación H	5,604

AG)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU y Licenciatura, según clasificación I	8,406
AH)	Revisión de equivalencia ó revalidación por alumno	1,401
AI)	Titulación automática por promedio por alumno para las carreras que cuenten con esta modalidad	1,671
21)	Seguro médico contra accidentes:	
A)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación A	162
B)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación B	194
C)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación C	227
D)	Seguro médico de acuerdo a la edad del alumno, clasificación D	260
22)	Cuota única para cursos de verano 2018 de la Universidad de las Artes:	
A)	Nivel Básico según número de horas, clasificación A	270
B)	Nivel Básico según número de horas, clasificación B	324
C)	Nivel Básico según número de horas, clasificación C	379
D)	Nivel Básico según número de horas, clasificación D	433
E)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación A	324
F)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación B	379
G)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación C	433
H)	Nivel Medio y Superior según número de horas, clasificación D	487
I)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación A	379
J)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación B	433
K)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación C	487
L)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación D	541
M)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación E	595
N)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación F	649
O)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación G	703
P)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación H	757
Q)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación I	811
R)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación J	865
S)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación K	919
T)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación L	973
U)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación M	1,028
V)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación N	1,082
W)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación O	1,136
X)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación P	1,190
Y)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación Q	1,244
Z)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación R	1,298
AA)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación S	1,352
AB)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación T	1,406
AC)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación U	1,460
AD)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación V	1,514
AE)	Nivel Especialidad según número de horas, clasificación W	1,568
23)	Educación continua, cursos de extensión:	
A)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación A	334
B)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación B	390
C)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación C	445
D)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación D	501
E)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación E	557
F)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación F	613
G)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación G	669
H)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación H	724
I)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación I	780
J)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación J	835



K)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación K	891
L)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación L	947
M)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación M	1,003
N)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación N	1,059
O)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación O	1,114
P)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación P	1,225
Q)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación Q	1,336
R)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación R	1,449
S)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación S	1,560
T)	Pago único o dividido en parcialidades, por alumno externo, de acuerdo al número de horas, clasificación T	1,671
24)	Diplomados:	
A)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación A	2,785
B)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación B	3,343
C)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación C	3,899
D)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación D	4,456
E)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación E	5,013
F)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación F	5,570
G)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación G	6,128
H)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación H	6,684
I)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación I	7,242
J)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación J	7,798
K)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación K	8,355
L)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación L	9,804
M)	Pago único o dividido en parcialidades por alumno, de acuerdo al número de horas, clasificación M	11,140
25)	Conferencias:	
A)	Pago único por participante, clasificación A	56
B)	Pago único por participante, clasificación B	83
C)	Pago único por participante, clasificación C	111
D)	Pago único por participante, clasificación D	139
E)	Pago único por participante, clasificación E	167
F)	Pago único por participante, clasificación F	189
G)	Pago único por participante, clasificación G	223
H)	Pago único por participante, clasificación H	251
I)	Pago único por participante, clasificación I	279
26)	Servicio de Jurados:	
A)	Servicio de 1 a 2 horas	643
B)	Servicio de 2.5 a 4 horas	1,071
C)	Servicio de 4.5 a 6 horas	1,714
D)	Servicio de 6.5 horas o más	2,142
27)	Servicio de Capacitaciones:	

A)	Costo por hora, según especialidad, clasificación A	214
B)	Costo por hora, según especialidad, clasificación B	321
C)	Costo por hora, según especialidad, clasificación C	428
D)	Costo por hora, según especialidad, clasificación D	536
28)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA:	
A)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación A	231
B)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación B	115
C)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación C	58
D)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación D	40
E)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación E	32
F)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación F	28
G)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación G	23
H)	Visitas guiadas en espacio cultural, clasificación H	17
I)	Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación A	56
J)	Taller SEMUGA por persona, de 16 horas, clasificación B	95
29)	Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario:	
A)	Toma de fotos a libros, por hoja	2
B)	Escaneo e impresión en blanco y negro, tamaño carta	29
C)	Escaneo e impresión en blanco y negro, media carta	19
D)	Escaneo e impresión a color, tamaño media carta	52
E)	Escaneo e impresión a color, tamaño carta	64
F)	Pasar imagen a USB	11
G)	Imagen copiada en disco	11
H)	Costo adicional por disco	11
I)	Escaneo de imagen con trabajo fotográfico en disco	116
J)	Escaneo de imagen en disco, sin trabajo fotográfico	11
K)	Reproducción de material impreso con cámara fotográfica, cámara digital o cámara de video por parte del usuario	116
L)	Videograbaciones de material audiovisual en formato VHS	47
30)	Servicio de solicitud de documentos:	
A)	Copia certificada de documento, por página	28
B)	Disco con información para transparencia	57
C)	Fotografía profesional de obras del acervo para uso en publicaciones	520
31)	Descuentos:	
	Podrá otorgar el Instituto Cultural de Aguascalientes descuentos conforme las siguientes Reglas de Carácter General:	
A)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación A	10 %
B)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación B	20 %
C)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación C	30 %
D)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación D	40 %
E)	En la renta de espacios, productos y servicios, clasificación E	50 %
F)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno del Estado	50 %
G)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Municipio de Aguascalientes	50 %
H)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades, escuelas públicas y privadas con registro ante la SEP	50 %
I)	En la renta de espacios en eventos no lucrativos a entidades de Gobierno Federal	50 %
J)	Pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno	20 %
K)	Por pago mensual por alumno, a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural	20 %
L)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural	20 %
M)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más	100 %
N)	Descuento en inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM	50 %
O)	En la renta de vestuario a dependencias de Gobierno del Estado e Instituciones sin fines de lucro, (devolución de vestuario con servicio de tintorería)	100 %
P)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por parte del COMITÉ, del 50% al 100% .	

	El Instituto Cultural de Aguascalientes, a través del Director General otorgará el 100% de descuento a los artistas locales consolidados o emergentes que soliciten la renta de espacios, productos y servicios para la presentación de sus obras, previa valoración y autorización, con el objetivo de fomentar la actividad artística y cultural en el Estado.	
32)		
33)	Servicios Museográficos:	
A)	Según colección, clasificación A	500
B)	Según colección, clasificación B	1,500
C)	Según colección, clasificación C	2,000
D)	Según colección, clasificación D	5,000
34)	Servicios Curatoriales:	
A)	Según colección, clasificación A	1,500
B)	Según colección, clasificación B	3,000
C)	Según colección, clasificación C	5,000
35)	Servicio de avalúo por pieza, Obra de Arte	2,000
36)	Conservación o restauración de Obra de Arte:	
A)	Por pieza, clasificación A	1,000
B)	Por pieza, clasificación B	2,000
C)	Por pieza, clasificación C	2,500
D)	Por pieza, clasificación D	3,000
E)	Por pieza, clasificación E	4,000
F)	Por pieza, clasificación F	5,000
G)	Por pieza, clasificación G	10,000
H)	Por pieza, clasificación H	15,000
I)	Por pieza, clasificación I	20,000
J)	Por pieza, clasificación J	25,000
K)	Por pieza, clasificación K	30,000
L)	Por pieza, clasificación L	35,000
M)	Por pieza, clasificación M	40,000
N)	Por pieza, clasificación N	45,000
O)	Por pieza, clasificación O	50,000
37)	Cursos de Extensión en el Taller Nacional de Gráfica:	
A)	Curso de Extensión Clasificación A	300
B)	Curso de Extensión Clasificación B	350
C)	Curso de Extensión Clasificación C	400
D)	Curso de Extensión Clasificación D	450
E)	Curso de Extensión Clasificación E	500
F)	Curso de Extensión Clasificación F	550
G)	Curso de Extensión Clasificación G	600
38)	Costos de Inscripción a Eventos y actualización de técnica en el Taller Nacional de Gráfica:	
A)	Inscripción a Evento, Clasificación A	100
B)	Inscripción a Evento, Clasificación B	350
C)	Inscripción a Evento, Clasificación C	600
D)	Inscripción a Evento, Clasificación D	1,000
E)	Inscripción a Evento, Clasificación E	1,400
F)	Inscripción a Evento, Clasificación F	2,000
G)	Taller feria de grabado, Clasificación A	50
H)	Taller feria de grabado, Clasificación B	100
I)	Taller feria de grabado, Clasificación C	150
39)	Tutorías en el Taller Nacional de Gráfica:	
A)	Tutorías Taller Nacional de Gráfica, Clasificación A	80
B)	Tutorías Taller Nacional de Gráfica, Clasificación B	300
C)	Tutorías Taller Nacional de Gráfica, Clasificación C	580
40)	Membresías en el Macro Espacio para la Cultura y las Artes:	
A)	Membresía personal anual, tipo A	1,000
B)	Membresía personal anual, tipo B	5,000
C)	Membresía personal anual, tipo C	10,000
D)	Membresía personal anual, tipo D	20,000
E)	Membresía empresarial anual, tipo A	25,000
F)	Membresía empresarial anual, tipo B	50,000
G)	Membresía empresarial anual, tipo C	100,000
41)	Cursos de Verano en el Macro Espacio para la Cultura y las Artes	500

42)	Inscripción al Festival de Canto Operístico	3,000
43)	Inscripción al Festival de Música de Cámara, costo por integrante	2,500
<b>XVIII. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:</b>		
1)	Acreditación de estándar a evaluador independiente	2,142
2)	Acreditación de estándar a Centro Evaluador	2,142
3)	Reposición y elaboración de certificados	428
4)	Renovación de estándar a Centro Evaluador	1,071
5)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 1	1,071
6)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 2	1,071
7)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 3	1,071
8)	Certificado de competencia, nivel 1	328
9)	Certificado de competencia, nivel 2	428
10)	Certificado de competencia, nivel 3	536
<b>XIX. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes</b>		
1)	Expedición de constancia de verificación de documentación vehicular	252
2)	Expedición de copias simples de documentos, por página	1
3)	Expedición de copias certificadas de documentos, por página	10
4)	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante, por muestra a analizar	4,468
5)	Prueba de inmunoensayo para toxicológico	450
6)	Prueba confirmatoria por metabolito de droga	600
7)	Expedición de actas informativas	32
8)	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario	22
9)	Compra de bases para licitación pública con recursos estatales	1,217
10)	Compra de bases para licitación y/o subasta de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado	1,217
	Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% de la fracción XIX, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.	
<b>XX. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes</b>		
1)	Copias simples	2
2)	Copias certificadas	50
3)	Dispositivo de almacenamiento electrónico (CD)	40

**TÍTULO CUARTO  
DE LOS PRODUCTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Productos de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos Y Fideicomisos**

ARTÍCULO 20.- Por los productos provenientes de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, se observarán las siguientes cuotas:

<b>I. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:</b>		
1)	Renta de espacios para cafetería, por mes, o proporcional según calendario escolar:	
A)	Plantel de 1 a 500 alumnos	3,950
B)	Plantel de 501 a 800 alumnos	5,300
C)	Plantel de 801 a 1200 alumnos.	6,345
D)	Plantel de 1201 alumnos en adelante	7,490
2)	Interés moratorio de espacios arrendados para cafetería, por mes vencido	3 %
<b>II. Escuela Normal de Aguascalientes:</b>		
1)	Fotocopias, cada una	1
2)	Engargolados, cada uno	23
3)	Renta de instalaciones para cooperativa, por mes	7,672
4)	Exclusividad Coca Cola	12,319
5)	Toga	293



6)	Flores y teatro, Bachillerato	201
7)	Flores y teatro, Licenciatura	266
8)	Cursos de regularización	219
9)	Impresiones de cómputo, cada una.	1
<b>III.</b>	<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes</b>	
1)	Parque acuático Valladolid (espacios):	
A)	Local 1	3,000
B)	Local 2	5,000
C)	Local 3	5,000
D)	Local 4	2,000
E)	Local 5	3,500
F)	Local 6	6,800
G)	Local 7	2,500
H)	Tejaban 1	1,500
I)	Tejaban 2	1,500
J)	Tejaban 3	1,500
K)	Salón para eventos por 5 horas	3,380
	Las cuotas y tarifas del numeral 1 de la fracción III, del presente Artículo, incluyen el IVA.	
<b>IV.</b>	<b>Instituto del Agua del Estado</b>	
1)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada	6
2)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general	6
3)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para uso Industrial	10
4)	Metro cúbico de agua tratada por red (medidor), para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	5
5)	Metro cúbico de agua tratada, para uso agrícola	1
6)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	11
7)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, al público en general	11
8)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para público en general	48
9)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, para dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	43
10)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas	1
11)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua	2,346
12)	Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua	1,762
13)	Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos	495
14)	Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo, bomba sumergible	729
15)	Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo, bomba sumergible	869
16)	Horas de renta de grúa HIAB	418
17)	Mano de obra en reparación menor de fontanería	673
18)	Mano de obra en reparación mayor de fontanería	869
19)	Hora de renta de equipo Vactor, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	938
20)	Hora de renta de equipo Vactor, a particulares	1,170
21)	Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	145
22)	Visita de revisión de equipo clorador, a particulares	174
23)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	246
24)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	464
25)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares	289
26)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares	536
27)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla	2
28)	Litro de hipoclorito de sodio de 13% concentración, por litro	4
29)	Reproducción digital de documentos oficiales del Instituto del Agua del Estado	140
30)	Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica y/o contratos	2,753
31)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos	25

32)	Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua del Estado	54
33)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada	6
34)	Tubo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada de 6 metros de longitud	139
35)	Codo de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada roscado	28
36)	Cople de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado	28
37)	Niple de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada cuerda corrida	10
38)	TEE de PVC CED-80, diámetro 1/2 pulgada roscado	33
39)	Bayoneta de PVC CED-80, diámetro de 1/2 pulgada	112
40)	Válvula de PVC marca Asahi diámetro de 1/2 pulgada	370
41)	Cabezal de 0.5 y de 0.9	551
42)	Diafragma de 0.5	551
43)	Diafragma de 0.9	658
44)	Válvula de 3 y 4 vías de descarga de 0.5 y 0.9	864
45)	Válvula de succión de 0.5 y 0.9	418
46)	Válvula inyector de 0.5 y 0.9	750
47)	Válvula de pie de 0.5 y 0.9	621
48)	Cartucho para válvulas	56
49)	Bomba dosificadora	11,380
50)	Convocatoria a procedimientos de licitación pública presencial, en materia de obra pública	1,200
51)	Metro cúbico de operación de planta tratadora de agua pertenecientes al Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes "PIVA"	1
52)	Metro cúbico de operación de planta tratadora de agua pertenecientes al Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes "PILA"	6
53)	Metro cúbico de operación de planta tratadora de agua pertenecientes al Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes "SAN FRANCISCO DE LOS ROMO"	1
54)	Metro cúbico de operación de planta tratadora de agua pertenecientes al Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes "CHICHIMECO"	2
55)	Metro cúbico de operación de planta tratadora de agua pertenecientes al Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes "ARELLANO"	2
56)	Metro cúbico de operación de planta tratadora de agua pertenecientes al Fideicomiso de Desarrollos Industriales de Aguascalientes "CALVILLO"	4
57)	Supervisión de construcción de plantas de tratamiento	121,057
58)	Convocatoria a procedimientos de licitación pública presencial, en materia de adquisición o arrendamiento de bienes muebles o prestación de servicios	1,013
59)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Temperatura	84
60)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Turbiedad	85
61)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Color	87
62)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Conductividad	87
63)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Disueltos Totales	87
64)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Oxígeno Disuelto	87
65)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cloro Residual	91
66)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Dureza Total	96
67)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de PH	85
68)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cloruros	102
69)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitritos	90
70)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitratos	91
71)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitrógeno Amoniacal	97

72)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sulfatos	88
73)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Fluoruros	86
74)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Fecales (Filtro de Membrana)	181
75)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Totales (Filtro de Membrana)	181
76)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de DQBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	167
77)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de DQO (Demanda Química de Oxígeno)	176
78)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Grasas y Aceites	411
79)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Sedimentables	81
80)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Suspendidos Totales	236
81)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sustancias Activas al Azul Metileno	181
82)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Totales (NMP)	233
83)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Fecales (NMP)	233
84)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Fósforo Total	231
85)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Ortofosfatos	231
86)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cobre	210
87)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cadmio	210
88)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cromo	210
89)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Magnesio	210
90)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Zinc	195
91)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Hierro	195
92)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Plomo	195
93)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Mercurio	268
94)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Arsénico	268
95)	Expedición de copias simples y certificadas por foja	1
96)	Expedición de copias certificadas por foja	25
97)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para público en general	16
98)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para Dependencias de Gobierno y Organismos Operadores	13
99)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para uso industrial.	16
100)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para público en general	19
101)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para Dependencias de Gobierno y Organismos Operadores	17
102)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para uso industrial	19
103)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para público en general	56

104)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para Dependencias de Gobierno y Organismos Operadores.	52
105)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para uso industrial	56
106)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para uso industrial	54
107)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para público en general	54
108)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para Dependencias de Gobierno y Organismos Operadores	7
109)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para uso industrial	8
110)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para público en general	8
111)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para Dependencias de Gobierno	49
112)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para uso industrial	57
113)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por el Instituto del Agua del Estado para Dependencia de Gobierno	10
114)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por el Instituto del Agua del Estado para uso industrial	13
115)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por el Instituto del Agua del Estado para público en general	13
116)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red (medidor) para uso industrial	14
117)	Hora de dragado de presas, arroyos y cuerpos de agua	1,008
118)	Hora de inspección y videograbación de líneas de alcantarillado	671
119)	Jornal de cuadrilla de soldadores con equipo de soldar, de oxicorte, herramienta manual e insumos	2,876
120)	Metro cúbico de aguas residuales municipales	157
121)	Kilogramo de venta de langosta	301
122)	Mes de dragado de Presa	320,056

Durante el ejercicio Fiscal 2018, se llevará a cabo la transición del Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes, por lo que parte de sus funciones, se integrarán a la Secretaría de Obras Públicas y el resto de sus actividades operativas, se incorporará a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua; para lo anterior, se designará en su momento al Comité Técnico quien será el encargado de vigilar que este proceso de transición se lleve a cabo de manera integral, por lo que los conceptos, cuotas y tarifas plasmados en la fracción IV del presente Artículo, correspondiente al Instituto del Agua, serán el sustento jurídico para el cobro de los conceptos referidos durante el ejercicio fiscal 2018.

**V. Universidad Tecnológica de Calvillo:**

1)	Impresiones y copias, cada una, (en tinta negra)	1
2)	Impresión de texto a color	3
3)	impresión de imágenes a color	5
4)	Planilla de transporte:	
A)	Ruta Calvillo-Huanusco, viaje sencillo	45
B)	Ruta Calvillo-Jalpa, viaje sencillo	30
C)	Ruta Colomos-UTC, viaje redondo	15
D)	Ruta Fraccionamiento. Popular- UTC, viaje redondo	6
E)	Ruta Ojocaliente- UTC, viaje redondo	15
F)	Ruta Los Arcos- UTC viaje redondo	15
G)	Ruta Ojocalientillo-UTC viaje redondo	8
H)	Ruta Interna Aguascalientes-UTC viaje redondo	45
I)	Ruta Calvillo-Tabasco viaje sencillo	45
J)	Ruta El Cuervero-UTC viaje redondo	15
K)	Ruta La Panadera-UTC viaje redondo	15
L)	Ruta Crucero Mesa Grande-UTC viaje redondo	8
M)	Ruta Calvillo-Aguascalientes (transporte foráneo) viaje sencillo	50
5)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo, por día	10
6)	Folder Sencillo	3
7)	Folder color	4



8)	Bolígrafo	6
9)	Cuatro hojas de papel bond tamaño carta u oficio	1
10)	Sacapuntas de plástico	4
11)	Sacapuntas de aluminio	5
12)	Lápiz	4
13)	Disco compacto	7
14)	Caja para disco compacto individual	6
15)	Hoja de apoyo para asignatura de contabilidad (hoja tres columnas, cuatro columnas, cuentas T, tarjeta cuenta corriente, póliza de diario, póliza de ingresos , póliza de egresos y cuenta de mayor)	2
16)	Hoja de color	2
17)	Hoja milimétrica	2
18)	Lápiz corrector	16
19)	Libreta profesional	15
20)	Lapicero	20
21)	Diurex chico	3
22)	Marcatextos	11
23)	Memoria USB de 8gb	125
24)	Goma de migajón	5
25)	Puntillas para lapicero (mina cajita)	9
26)	Pasta	6
27)	Espiral para engargolado varias medidas.	3
28)	Arillo para espiral	4
29)	Carpeta blanca	47
30)	Protector de hoja	2
31)	Pegamento en barra	13
32)	Regla de aluminio	11
33)	Broche baco	2
34)	Pliego de papel bond	4
35)	Cartulina color	5
36)	Cartulina blanca	4
37)	Hoja de opalina	4
38)	Tijeras	10
39)	Renta de proyector de video chico por día	500
40)	Renta de proyector de video grande por día	1,500
41)	Renta de pantalla para proyección chica	400
42)	Renta de pantalla de proyección grande	800
43)	Renta de pantalla para proyección de dos caras	1,100
44)	Renta equipo de sonido por hora	400
45)	Renta de equipo de sonido por día	2,000
46)	Renta de área de velaría por hora	200
47)	Renta de área de velaría por día	800
48)	Renta de auditorio por hora	400
49)	Renta de auditorio por día	1,600
50)	Renta de salón de usos múltiples edificio "H", por hora	300
51)	Renta de salón de usos múltiples edificio "H", por día	1,200
52)	Renta de laboratorio de cómputo por hora	500
53)	Renta de laboratorio de cómputo por día	2,000
54)	Renta de sala de juntas o aula por hora	200
55)	Renta de sala de juntas o aula por día	800
56)	Renta de área de cafetería	1,700
<b>VI.</b>	<b>Universidad Tecnológica el Retoño:</b>	
1)	Copias o Impresiones, solo blanco y negro, por página	1
2)	Hora de renta de espacio físico	110
3)	Renta de material bibliográfico, por día	5
4)	Renta de equipo de cómputo portátil, por día	30
5)	Congresos y Convenciones, por persona	1,000
6)	Servicio de transporte especial, por día, por persona	220
7)	Renta de vehículo utilitario, por día, sin combustible ni chofer	2,000
8)	Concesión de Cafetería, por mes	7,500
9)	Concesión de Papelería, por mes	1,500
10)	Cuota de transporte, mensual	360

	Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas	
11)	Cuota de transporte, mensual Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos	360
12)	Cuota de transporte, mensual Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto	360
13)	Hora de renta de espacio físico especializado	220
14)	Cuota de Transporte, mensual Ruta: Aguascalientes - UTR - Aguascalientes	250
15)	Venta de uniformes	300
16)	Copia solicitada ITEA	1
17)	CD/DVD solicitado por ITEA	20
18)	Copia certificada ITEA	100
19)	Cuota de transporte, medio mes Ruta: Aguascalientes - UTR - Aguascalientes	250
20)	Cuota de transporte, medio mes Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas	360
21)	Cuota de transporte, medio mes Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos	360
22)	Concesión de Tienda Universitaria	2,500
23)	Cuota de transporte, medio mes Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto	360
24)	Venta de humus de lombriz Presentación: de 1 Litro (Humus líquido) o de 1 Kilogramo (Humus sólido)	50
25)	Reciclaje de basura	500
26)	Copia certificada traducida al idioma inglés, solicitada por ITEA	100
<b>VII.</b>	<b>Instituto Cultural de Aguascalientes:</b>	
1)	Admisión a museos:	
A)	Por acceso personal a estudiantes y tercera edad	5
B)	Por acceso personal general	10
C)	Acceso general al Museo Espacio	10
D)	Acceso exposiciones especiales en el Museo Espacio	50
E)	Acceso estudiantes, tercera edad, discapacidad y maestros al Museo Espacio	5
F)	Acceso exposiciones especiales, estudiantes, tercera edad, discapacidad y maestros en el Museo Espacio	25
G)	Visita a Bóveda de colecciones en el Museo Espacio	50
H)	Noche de museo en el Museo Espacio	150
2)	Productos en almacén de vestuario (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería):	
A)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación A	45
B)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación B	51
C)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación C	70
D)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación D	92
E)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación E	97
F)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación F	107
G)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación G	114
H)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación H	139
I)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación I	151
J)	Renta de vestuario y accesorios por día, clasificación J	190
K)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación A	92
L)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación B	107
M)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación C	139
N)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación D	151
O)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación E	184
P)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación F	209
Q)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación G	241
R)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación H	253
S)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación I	303
T)	Renta de vestuario y accesorios de 2 a 5 días, clasificación J	386
U)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación A	114
V)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación B	151
W)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación C	190
X)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación D	241

Y)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación E	279
Z)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación F	303
AA)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación G	348
AB)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación H	386
AC)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación I	463
AD)	Renta de vestuario y accesorios de 6 a 10 días, clasificación J	570
AE)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación A	151
AF)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación B	209
AG)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación C	253
AH)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación D	303
AI)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación E	369
AJ)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación F	405
AK)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación G	463
AL)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación H	520
AM)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación I	613
AN)	Renta de vestuario y accesorios de 11 a 15 días, clasificación J	765
AO)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación A	190
AP)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación B	253
AQ)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación C	323
AR)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación D	386
AS)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación E	451
AT)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación F	520
AU)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación G	570
AV)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación H	633
AW)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación I	765
AX)	Renta de vestuario y accesorios de 16 a 30 días, clasificación J	951
AY)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación A	570
AZ)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación B	951
BA)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación C	1,265
BB)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación D	1,913
BC)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación E	2,530
BD)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación F	3,176
BE)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación G	3,803
BF)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación H	4,440
BG)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación I	5,067
BH)	Costo de vestuario y accesorios en caso de pérdida, clasificación J	5,693
3)	Renta de audio e iluminación:	
A)	Sistema completo, por día	25,318
B)	Consola convencional, por día	12,652
C)	Monitor, por día	3,803
D)	Micrófono, por día	520
E)	Lámpara robótica, por día	633
F)	Ground Support (estructura), por día	31,631
4)	Renta de instrumentos musicales:	
A)	Piano Yamaha Gran Concierto por día, sin transportación y afinación	10,129
B)	Piano Yamaha 3/4 por día, sin transportación y afinación	5,067
C)	Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación A	3,620
D)	Piano por día, sin transportación y afinación, clasificación B	1,808
5)	Renta de mobiliario para Orquesta Sinfónica:	
A)	Silla acojinada para músico, por día	5
B)	Atril Wenger para partitura, por día	15
C)	Tarima/practicable (1.20 x 2.40 metros), por día	27
D)	Lámpara de Leds para atril, por día	15
6)	Grupos de difusión-producciones:	
A)	Presentación grupo-producción por función, clasificación A	500
B)	Presentación grupo-producción por función, clasificación B	1,000
C)	Presentación grupo-producción por función, clasificación C	1,500
D)	Presentación grupo-producción por función, clasificación D	2,000
E)	Presentación grupo-producción por función, clasificación E	2,500
F)	Presentación grupo-producción por función, clasificación F	3,000
G)	Presentación grupo-producción por función, clasificación G	3,500

H)	Presentación grupo-producción por función, clasificación H	4,000
I)	Presentación grupo-producción por función, clasificación I	4,500
J)	Presentación grupo-producción por función, clasificación J	5,000
K)	Presentación grupo-producción por función, clasificación K	8,000
L)	Presentación grupo-producción por función, clasificación L	10,000
M)	Presentación grupo-producción por función, clasificación M	20,000
N)	Presentación grupo-producción por función, clasificación N	30,000
O)	Presentación grupo-producción por función, clasificación O	40,000
P)	Presentación grupo-producción por función, clasificación P	50,000
Q)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Q	100,000
R)	Presentación grupo-producción por función, clasificación R	150,000
S)	Presentación grupo-producción por función, clasificación S	200,000
T)	Presentación grupo-producción por función, clasificación T	250,000
U)	Presentación grupo-producción por función, clasificación U	300,000
V)	Presentación grupo-producción por función, clasificación V	350,000
W)	Presentación grupo-producción por función, clasificación W	400,000
X)	Presentación grupo-producción por función, clasificación X	450,000
Y)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Y	500,000
Z)	Presentación grupo-producción por función, clasificación Z	600,000
AA)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AA	700,000
AB)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AB	800,000
AC)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AC	900,000
AD)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AD	1,000,000
AE)	Presentación grupo-producción por función, clasificación AE	1,500,000
AF)	Presentación OSA, por servicio de interpretación por concierto, no incluye viáticos	60,834
AG)	Presentación Coro OSA, clasificación A	3,786
AH)	Presentación Coro OSA, clasificación B	5,670
AI)	Presentación Coro OSA, clasificación C	9,448
AJ)	Presentación Coro OSA, clasificación D	7,566
AK)	Presentación Coro OSA, clasificación E	11,338
AL)	Presentación Coro OSA, clasificación F	13,234
AM)	Presentación Coro OSA, clasificación G	15,118
AN)	Presentación Coro OSA, clasificación H	17,014
AO)	Presentación Coro OSA, clasificación I	18,898
AP)	Presentación Coro OSA, clasificación J	20,788
AQ)	Presentación Camerata Ponce, clasificación A	3,786
AR)	Presentación Camerata Ponce, clasificación B	4,725
AS)	Presentación Camerata Ponce, clasificación C	9,448
AT)	Presentación Camerata Ponce, clasificación D	10,400
7)	Renta de espacio para cafetería:	
A)	Cuota, por día	375
B)	Cuota mensual, clasificación A	2,228
C)	Cuota mensual, clasificación B	2,418
D)	Cuota mensual, clasificación C	3,026
E)	Cuota mensual, clasificación D	3,620
F)	Cuota mensual, clasificación E	4,211
G)	Cuota mensual, clasificación F	4,813
8)	Renta de espacio para librería, stand y otros:	
A)	Cuota, por día	354
B)	Cuota mensual, clasificación A	1,159
C)	Cuota mensual, clasificación B	2,185
D)	Cuota mensual, clasificación C	3,256
E)	Cuota mensual, clasificación D	4,327
F)	Cuota única, clasificación A	4,150
G)	Cuota única, clasificación B	4,400
H)	Cuota única, clasificación C	4,700
9)	Renta de espacios:	
A)	Teatro Aguascalientes por 1 función, por día	52,639
B)	Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día	72,376
C)	Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día	85,528
D)	Teatro Morelos por 1 función, por día	19,742
E)	Teatro Morelos por 2 funciones, por día	26,317



F)	Teatro Morelos por 3 funciones, por día	32,901
G)	Teatro Leal y Romero por 1 función, por día	4,547
H)	Teatro Leal y Romero por 2 funciones, por día	5,820
I)	Teatro Leal y Romero por 3 funciones, por día	7,573
J)	Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación A	19,742
K)	Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación B	20,948
L)	Teatro Víctor Sandoval, por día, clasificación C	22,147
M)	Foro la Puga, por 1 función, por día	5,271
N)	Foro la Puga, por 2 funciones, por día	7,237
O)	Foro la Puga, por 3 funciones, por día	8,559
P)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación A	500
Q)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación B	1,000
R)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación C	1,500
S)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación D	2,000
T)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación E	2,500
U)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación F	3,000
V)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación G	3,500
W)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación H	4,000
X)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación I	4,500
Y)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación J	5,000
Z)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación K	5,500
AA)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación L	6,000
AB)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación M	6,500
AC)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación N	7,000
AD)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación O	7,500
AE)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación P	8,000
AF)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación Q	8,500
AG)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación R	9,000
AH)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación S	9,500
AI)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación T	10,000
AJ)	Renta de espacio por día, según convenio especial, clasificación U	15,000
AK)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación V	20,000
AL)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación W	25,000
AM)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación X	30,000
AN)	Renta de espacio por día según convenio especial, clasificación Y	35,000
AO)	Espacio cultural, clasificación A	500
AP)	Espacio cultural, clasificación B	1,000
AQ)	Espacio cultural, clasificación C	1,500
AR)	Espacio cultural, clasificación D	2,000
AS)	Espacio cultural, clasificación E	2,500
AT)	Espacio cultural, clasificación F	3,000
AU)	Espacio cultural, clasificación G	3,500
AV)	Espacio cultural, clasificación H	4,000
AW)	Espacio cultural, clasificación I	4,500
AX)	Espacio cultural, clasificación J	5,000
AY)	Espacio cultural, clasificación K	5,500
AZ)	Espacio cultural, clasificación L	6,000
BA)	Espacio cultural, clasificación M	7,000
BB)	Espacio cultural, clasificación N	8,000
BC)	Espacio cultural, clasificación O	9,000
BD)	Espacio cultural, clasificación P	10,000
BE)	Espacio cultural, clasificación Q	15,000
BF)	Espacio cultural, clasificación R	20,000
BG)	Espacio cultural, clasificación S	25,000
BH)	Espacio cultural, clasificación T	26,000
BI)	Espacio cultural, clasificación U	27,000
BJ)	Espacio cultural, clasificación V	28,000
BK)	Espacio cultural, clasificación W	30,000
BL)	Espacio cultural, clasificación X	35,000
BM)	Espacio cultural, clasificación Y	40,000
10)	Discos, cassetes, DVD y videos:	
A)	Videoteca renta DVD, por día, clasificación A	10
B)	Videoteca renta DVD, por día, clasificación B	20

C)	Videoteca renta VHS, por día, clasificación A	10
D)	Videoteca renta VHS, por día, clasificación B	20
11)	Eventos propios:	
A)	Costo de boleto, clasificación A	1
B)	Costo de boleto, clasificación B	10
C)	Costo de boleto, clasificación C	15
D)	Costo de boleto, clasificación D	20
E)	Costo de boleto, clasificación E	25
F)	Costo de boleto, clasificación F	30
G)	Costo de boleto, clasificación G	35
H)	Costo de boleto, clasificación H	40
I)	Costo de boleto, clasificación I	45
J)	Costo de boleto, clasificación J	50
K)	Costo de boleto, clasificación K	55
L)	Costo de boleto, clasificación L	60
M)	Costo de boleto, clasificación M	65
N)	Costo de boleto, clasificación N	70
O)	Costo de boleto, clasificación O	75
P)	Costo de boleto, clasificación P	80
Q)	Costo de boleto, clasificación Q	85
R)	Costo de boleto, clasificación R	90
S)	Costo de boleto, clasificación S	95
T)	Costo de boleto, clasificación T	100
U)	Costo de boleto, clasificación U	120
V)	Costo de boleto, clasificación V	150
W)	Costo de boleto, clasificación W	170
X)	Costo de boleto, clasificación X	200
Y)	Costo de boleto, clasificación Y	220
Z)	Costo de boleto, clasificación Z	250
AA)	Costo de boleto, clasificación AA	270
AB)	Costo de boleto, clasificación AB	300
AC)	Costo de boleto, clasificación AC	320
AD)	Costo de boleto, clasificación AD	350
AE)	Costo de boleto, clasificación AE	370
AF)	Costo de boleto, clasificación AF	400
AG)	Costo de boleto, clasificación AG	420
AH)	Costo de boleto, clasificación AH	450
AI)	Costo de boleto, clasificación AI	470
AJ)	Costo de boleto, clasificación AJ	500
AK)	Costo de boleto, clasificación AK	520
AL)	Costo de boleto, clasificación AL	550
AM)	Costo de boleto, clasificación AM	570
AN)	Costo de boleto, clasificación AN	600
AO)	Costo de boleto, clasificación AO	620
AP)	Costo de boleto, clasificación AP	650
AQ)	Costo de boleto, clasificación AQ	670
AR)	Costo de boleto, clasificación AR	700
AS)	Costo de boleto, clasificación AS	720
AT)	Costo de boleto, clasificación AT	750
AU)	Costo de boleto, clasificación AU	770
AV)	Costo de boleto, clasificación AV	800
AW)	Costo de boleto, clasificación AW	820
AX)	Costo de boleto, clasificación AX	850
AY)	Costo de boleto, clasificación AY	870
AZ)	Costo de boleto, clasificación AZ	900
BA)	Costo de boleto, clasificación BA	920
BB)	Costo de boleto, clasificación BB	950
BC)	Costo de boleto, clasificación BC	970
BD)	Costo de boleto, clasificación BD	1,000
12)	Activación Promocional:	
A)	Activación promocional, clasificación A	2,000
B)	Activación promocional, clasificación B	2,500
C)	Activación promocional, clasificación C	3,000

D)	Activación promocional, clasificación D	3,500
E)	Activación promocional, clasificación E	4,000
F)	Activación promocional, clasificación F	5,000
G)	Activación promocional, clasificación G	5,500
H)	Activación promocional, clasificación H	6,000
13)	Espacio por inserción:	
A)	Espacio por inserción, clasificación A	2,600
B)	Espacio por inserción, clasificación B	3,120
C)	Espacio por inserción, clasificación C	3,640
D)	Espacio por inserción, clasificación D	4,160
E)	Espacio por inserción, clasificación E	4,680
F)	Espacio por inserción, clasificación F	5,200
G)	Espacio por inserción, clasificación G	6,240
H)	Espacio por inserción, clasificación H	6,760
I)	Espacio por inserción, clasificación I	7,280
J)	Espacio por inserción, clasificación J	7,800
K)	Espacio por inserción, clasificación K	8,320
L)	Espacio por inserción, clasificación L	8,840
M)	Espacio por inserción, clasificación M	9,360
N)	Espacio por inserción, clasificación N	9,880
O)	Espacio por inserción, clasificación O	10,400
14)	El MECA:	
A)	Uso de cámara fotográfica	52
B)	Uso de audio guía	10
C)	Sesión profesional fotográfica	1,040
D)	Renta de espacio	41,600
E)	Conferencias y presentaciones editoriales	5,200
15)	Renta de Taller para Residencia de producción en el TNG	
A)	Clasificación A	312
B)	Clasificación B	572
C)	Clasificación C	884
D)	Clasificación D	1,196
E)	Clasificación E	1,508
F)	Clasificación F	1,820
G)	Clasificación G	2,132
H)	Clasificación H	2,444
I)	Clasificación I	2,756
J)	Clasificación J	3,068
K)	Clasificación K	3,380
L)	Clasificación L	3,692
M)	Clasificación M	4,004
N)	Clasificación N	6,240
<b>VIII.</b>	<b>Centro de Competitividad e Innovación del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contable, entre otros	231
2)	Trámite para obtener el RENIECYT	335
3)	Hora de consultoría empresarial	334
4)	Diplomados especializados de capacitación, costo por persona	5,570
5)	Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia/Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales	5,356
6)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas	140
7)	Gastos administrativos en el proceso de obtención del código de barras	167
8)	Renta de aula de capacitación con equipo para 30 personas, por hora	279
9)	Espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora	334
10)	Talleres empresariales	1,607
11)	Cursos empresariales	804
<b>IX.</b>	<b>Patronato de la Feria Nacional de San Marcos:</b>	
1)	Ingresos de Feria:	
A)	Plaza Cava:	
a)	Zona Gastronómica, Plaza Cava 1	46,500

b)	Zona Gastronómica, Plaza Cava 2	40,000
B)	Expoplaza y Plaza de Toros:	
a)	Plaza de Toros 3.00 X 2.00 metros	4,500
b)	Foro del Lago 4.00 X 3.00 metros	32,100
c)	Gastronómica Plaza de Toros 11.00 x 9.00 metros	62,400
d)	Stands Plaza de Toros 5.00 X 4.00 metros	55,550
C)	Gusanos:	
a)	Gusano 1, 2.40 X 2.90 metros	15,800
b)	Gusano 2, 2.40 X 2.90 metros	15,800
c)	Gusano 2, "Snack" 4.00 X 2.90 metros	33,000
d)	Gusano 3, 2.00 X 3.00 metros	10,100
e)	Gusano 4, 2.90 X 2.90 metros	15,800
f)	Gusano 1, costo, por metro cuadrado	1,830
g)	Gusano 2, costo, por metro cuadrado	1,830
D)	Velaria:	
a)	Velaria, 2.90 X 2.90 metros	15,700
b)	Foro de las Estrellas, 2.40 X 2.40 metros	8,800
c)	Velaria comida, 7.00 X 5.00 metros	27,600
d)	Zona Infantil, 21.75 X 25.84 metros	97,600
e)	Zona Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)	2,560
f)	Pabellón México Artesanal, 2.44 X 0.80 metros (Tablón)	3,120
g)	Pabellón Artesanal SECTURE, 2.90 X 2.90 metros	16,820
h)	Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 X 6.00 metros	17,200
i)	Velaria, por metro cuadrado	2,050
j)	Foro de las Estrellas, por metro cuadrado	1,560
k)	Velaria fuera del periodo ferial, por metro cuadrado	12
E)	Boulevard San Marcos:	
a)	Boulevard San Marcos, 3.00 X 3.00 metros	4,200
b)	Boulevard San Marcos, costo, por metro cuadrado	465
F)	Isla San Marcos:	
a)	Expo Ganadera, 2.90 X 2.90 metros	16,500
b)	Jardín Isla, 2.90 X 2.90 metros	18,350
c)	Kiosco, 8.00 X 8.00 metros	32,700
d)	Terrazas	37,300
e)	Terraza Esquina	74,600
f)	Restaurantes en zona A 6.00 X 6.00 metros	160,400
g)	Restaurantes en zona B 6.00 x 6.00 metros	136,000
h)	Expo Ganadera, por metro cuadrado	1,870
i)	Jardín Isla, por metro cuadrado	2,050
G)	Zona de Antros:	
a)	A-1	830,000
b)	A-2	920,000
c)	A-3	491,500
d)	A-4	472,890
e)	A-5	518,490
f)	A-6	405,350
g)	A-7	357,190
h)	A-8	551,760
i)	A-9	505,780
H)	Zona de Restaurantes:	
a)	R-1	684,127
b)	R-2	515,679
c)	R-3	536,529
d)	R-5	163,770
e)	R-6 Nieto #554 Planta Alta Superficie 472 m <sup>2</sup>	182,900
f)	Rayón esquina J. Pani, superficie 509 metros cuadrados	616,432
g)	Nieto #554 esquina J. Pani, superficie 550 metros cuadrados	338,500
h)	Restaurante en La Isla San Marcos	408,300
i)	Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas	324,500
j)	R-4	515,679
l)	Zona Diamante:	
a)	Explanada Expo Plaza frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 metros cuadrados	150,120



b)	Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 metros cuadrados	436,200
c)	Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 metros cuadrados	154,500
J)	Semifijos y ambulantes:	
a)	Semifijos, 1.50 X 2.00 metros	3,500
b)	Ambulantes	1,765
2)	Ingresos de planeación:	
A)	Centro de Convenciones:	
a)	Salón "Barrio de Triana", por evento o fiesta	7,850
b)	Salón "Barrio de Guadalupe", por evento o fiesta	19,210
c)	Salón "Barrio de San Marcos", por evento o fiesta	9,420
d)	Salón "Barrio de la Estación", por evento o fiesta	16,720
e)	Vestíbulo principal, por evento o fiesta	2,500
f)	Salón Agua Clara, por evento o fiesta	4,100
g)	Explanada "Federico Méndez", por evento o fiesta	6,000
h)	Salón "Cielo Claro", por evento o fiesta	6,000
i)	Salón "Tierra Buena", por evento o fiesta	3,200
j)	Palenque de la Feria, por evento	72,000
k)	Salón "El Giro" (antes "Cielito Lindo"), por evento o fiesta	14,790
l)	Vestíbulo de "El Giro", por evento o fiesta	1,970
B)	Foro del Lago, por Evento	9,800
C)	Foro de las Estrellas	114,000
D)	Megavelaria, por Evento	114,000
E)	Renta de Stand, de 2.90 x 2.90 metros	100
F)	Hora extra en evento, aplica a salones "Agua Clara", Explanada "Federico Méndez", "Cielo Claro", "Tierra Buena" y Cava Subterránea	520
G)	Hora extra en evento, aplica en Salones "Barrio de Triana", "Barrio de Guadalupe" y "Barrio de San Marcos"	932
H)	Salón Barrio de la Estación, renta mensual, aplica meses enero a febrero y julio a diciembre	26,780
I)	Salón "El Giro", renta mensual, aplica meses de enero a febrero y julio a diciembre	32,140
J)	Renta mensual Papagayo, aplica meses de enero a febrero y julio a diciembre	10,300
K)	Renta mensual Nieto #554 Planta Alta Superficie 472 m <sup>2</sup> , aplica meses Enero a Febrero y Julio a Diciembre	12,360
L)	Renta mensual restaurante "La Majada", aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre	15,317
3)	Otros Ingresos:	
	Las cuotas y tarifas unitarias no incluyen IVA	

El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, emitirá el Decreto durante el mes de enero del año 2018, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos.

**X. Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:**

1)	Uso educativo para escuelas y colegios privados:	
A)	Taller externo, de 20 personas en adelante, por persona	22
B)	Cuota de recuperación, por uso de Auditorio, por 6 horas con proyector y sonido	2,740
C)	Auditorio IMAX, en horario de no función, por 6 horas	15,000
D)	IMAX, función especial	20,800
E)	Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m <sup>2</sup> , para uso educativo y/o instituciones, por día:	
a)	De 1 a 1,500 personas	20,800
b)	Renta de patio para feria, exposiciones, stands	20,800
F)	Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m <sup>2</sup> , para uso educativo, por día:	
a)	De 1 a 1,500 personas	19,375
G)	Conferencias por persona:	
a)	Conferencias matutina y vespertina, tipo A, por persona	300
b)	Conferencias matutina y vespertina, tipo B por persona	600
H)	Talleres a la carta uso educativo, por persona:	
a)	Taller a la carta eje temático de ciencia, tecnología y educación ambiental de 40 personas	30

b)	Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental A	250
c)	Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental B	500
d)	Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental C	750
e)	Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental D	1,100
I)	Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno	5,000
J)	Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre:	
a)	Foro al aire libre por 4 horas	1,076
K)	Cuota de recuperación, por uso de Pabellón de usos múltiples uso educativo, de 1 a 1,500 personas, por día:	
a)	De 1 a 500 personas	19,375
b)	Para exposiciones de uso educativo	16,146
L)	Paquetes promocionales uso educativo:	
a)	Paquete Museo 1 incluye: Salas + IMAX:	
1)	Niño	54
2)	Adulto	54
b)	Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 películas) + Salas:	
1)	Niño	70
2)	Adulto	70
c)	Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:	
1)	Niño	27
2)	Adulto	37
d)	Paquete Digital 1 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:	
1)	Niño	70
2)	Adulto	70
M)	Proyección cultural cinematográfica:	
a)	Proyección A:	
1)	Niño	17
2)	Adulto	17
b)	Proyección B:	
1)	Niño	22
2)	Adulto	22
3)	Bono Niño	129
4)	Bono Adulto	151
N)	Entradas IEA, por persona:	
a)	IEA, todo incluido: Salas + IMAX + 4DX + Planetario + Observatorio o casa de la tierra	64
b)	IEA, Museo, visita de grupo escolar	27
c)	IEA, IMAX, visita de grupo escolar	32
d)	IEA, paquete Museo + IMAX, visita de grupo escolar	49
e)	IEA, 4DX, visita de grupo escolar	27
f)	IEA, Planetario y Observatorio, visita de grupo escolar	10
O)	Grupos de escuelas interior de la República:	
a)	Grupos todo incluido: Salas + IMAX + Planetario + Observatorio + 4DX	85
b)	Grupos interior de la República, Salas	54
c)	Grupos interior de la República, IMAX	59
d)	Grupos interior de la República, Salas + IMAX	64
e)	Maestros interior de la República, con credencial vigente	10
f)	Escuelas interior de la República 4DX	43
g)	Escuelas interior de la República, Planetario y Observatorio	22
P)	Actividades:	
a)	Actividad 1	64
b)	Actividad 2	85
c)	Actividad 3	108
d)	Actividad 4	129
e)	Actividad 5	151
f)	Actividad 6	193
g)	Actividad 7	215
h)	Actividad 8	237
i)	Actividad 9	258
j)	Actividad 10	280
k)	Actividad 11	302

l)	Actividad 12	323
m)	Actividad 13	376
n)	Actividad 14	431
o)	Actividad 15	485
p)	Actividad 16	539
q)	Actividad 17	700
r)	Actividad 18	807
s)	Actividad 19	969
t)	Actividad 20	1,040
u)	Actividad 21	1,292
v)	Actividad 22	1,400
w)	Actividad 23	1,615
x)	Actividad 24	1,722
y)	Actividad 25	1,830
z)	Actividad 26	1,938
aa)	Actividad 27	2,153
ab)	Actividad 28	2,692
ac)	Actividad 29	3,229
ad)	Actividad 30	5
ae)	Actividad 31	10
Q)	Cursos:	
a)	Campamento y/o cursos Científico	1,722
b)	Campamento y/o cursos Científico, por semana	539
R)	Eventos y Actividades Culturales:	
a)	Cuota de recuperación por uso de Auditorio, por hora adicional proyector y sonido	500
b)	Eventos de divulgación astronómica	32
c)	Día de consejo técnico público general	97
d)	Día de consejo técnico para gobierno y empresas con convenio	78
e)	Día de consejo técnico cuota de recuperación por tiempo extra, por cada media hora	32
f)	Renta de salón mediateca con computadoras, 13 Mac + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	3,200
g)	Renta de salón mediateca con computadoras 20 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico por hora	2,090
h)	Renta de mediateca completo 40 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico por hora	4,000
i)	Sala de Juntas, por 4 horas	1,077
j)	Renta de autobús interactivo A	800
k)	Renta de autobús interactivo B	1,000
l)	Renta de autobús interactivo C	1,200
m)	Renta de autobús interactivo D	1,400
n)	Renta de autobús interactivo E	1,600
o)	Renta de autobús interactivo F	1,800
2)	Uso general:	
A)	Actividades de uso general:	
a)	Taller a la carta eje temático de ciencia, tecnología y educación ambiental de 40 personas	50
b)	Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental	1,500
B)	Cuota de recuperación, por uso del auditorio, por 6 horas	4,650
C)	Cuota de recuperación por mes, para el uso de espacio: Para tienda de artículos promocionales del IDSCEA	3,768
D)	Cuota de recuperación por mes, por el uso de espacio: Para cafetería	4,844
E)	Función especial IMAX	23,920
F)	Función especial 4DX	9,688
G)	Función especial Planetario	6,458
H)	Cuota de recuperación, por uso de foro al aire libre, en el mismo día uso general:	
a)	Por hora	1,615
I)	Cuota de recuperación, por uso de patio central de 902 m <sup>2</sup> , por día uso general:	
a)	De 1 a 399 personas, por 5 horas	27,040
b)	De 400 a 799 personas, por 5 horas	30,160
c)	De 800 hasta 1,500 personas, por 5 horas	33,368

d)	Hora extra, por patio central, 1 hora	4,306
e)	Día extra de montaje o desmontaje	1,076
f)	Cuota de vigilancia, por vigilante, por 5 horas	646
g)	Cuota de recuperación, por servicio de limpieza, una persona, por evento	646
h)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, cuota mínima	5,382
i)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños menores	8,611
j)	Recuperación por daños al inmueble y limpieza, daños mayores	10,764
k)	Cuota de recuperación, por uso de patio central, para instituciones gubernamentales, empresariales, asociaciones civiles, etc.	16,146
l)	Cuota de recuperación, todo el Museo para exposición, sin actividades del Museo, patio central, jardines, pasillos, etc., por día	96,876
J)	Cuota de recuperación, por uso de jardines de 4,500 m <sup>2</sup> , por día:	
a)	Hasta 1,500 personas	26,910
K)	Entrada a Domo IMAX público en general:	
a)	Niño	64
b)	Adulto	70
L)	Entrada Sala 4DX, público en general:	
a)	Niño	64
b)	Adulto	70
M)	Paquetes:	
a)	Paquete Museo 1 incluye: Salas + IMAX:	
1)	Niño	81
2)	Adulto	97
b)	Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 Películas) + Salas:	
1)	Niño	97
2)	Adulto	108
c)	Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:	
1)	Niño	22
2)	Adulto	32
d)	Paquete Digital 1 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio + Planetario, por día:	
1)	Niño	150
2)	Adulto	160
e)	Paquete Digital 2 incluye: Salas + IMAX + 4DX + Observatorio, por día:	
1)	Niño	140
2)	Adulto	150
f)	Paquete Salas:	
1)	Niño	25
2)	Adulto	30
N)	Semana de la Ciencia y la Tecnología, niños y adultos	
a)	Renta de proyector Panasonic de 12,000 lúmenes en IMAX, por proyección, por 2 horas	14,000
b)	Renta espacio IMAX, como foro	20,514
c)	Renta de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo A	50,000
d)	Renta de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo B	150,000
e)	Renta de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo C	200,000
f)	Renta de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo D	250,000
g)	Renta de exhibiciones propias de divulgación científica, tipo E	300,000
h)	Renta de espacio para stand en eventos específicos de 3 x 3 m <sup>2</sup> , por día	1,300
i)	Paquete de fiestas 1: Renta de kiosco + salas + IMAX + Inflables, por 21 niños y 2 adultos, por 6 horas	2,691
j)	Paquete de fiestas 2: Renta de kiosco + salas + IMAX + 4D + inflables, por 21 niños y 2 adultos, por 6 horas	3,230
k)	Costo de adulto extra por paquete de fiestas 1 o 2	93
l)	Costo de niño extra por paquete de fiestas 1 o 2	73
m)	Renta de sala temporal circular 254 m <sup>2</sup>	9,415
n)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo A, Niño	11
o)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo A, Adulto	16
p)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo B, Niño	21
q)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo B, Adulto	26
r)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo C, Niño	31



s)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo C, Adulto	36
t)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo D, Niño	41
u)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo D, Adulto	46
v)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo E, Niño	51
w)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo E, Adulto	56
x)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo F, Niño	100
y)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo F, Adulto	116
z)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 1	40
aa)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 2	45
ab)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 3	50
ac)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 4	55
ad)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 5	60
ae)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 6	65
af)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 7	70
ag)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 8	75
ah)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 9	80
ai)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 10	85
aj)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 11	90
ak)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 12	95
al)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 13	100
am)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 14	150
an)	Cuota de recuperación por paquete para sala temporal 15	200

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes, podrá celebrar con empresas privadas y gobierno (Federal, Estatal y Municipal) Convenios para el otorgamiento de un descuento del 10 hasta un 30%, sobre los conceptos de cobro de la fracción IX de este artículo; para ser beneficiario de los descuentos convenidos se considerarán los requisitos establecidos en cada caso.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento del 50% a la población de adultos mayores, personas con capacidades diferentes y todos los estudiantes de cualquier nivel escolar, sobre todos los conceptos de cobro de servicios de la fracción IX de este artículo; para ser beneficiario solo deberá mostrar identificación oficial vigente que demuestre tener más de 60 años e identificación de estudiante vigente.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Estado de Aguascalientes, otorgará un descuento de 100% a los maestros del Estado de Aguascalientes que tengan agendados grupos escolares para viajes didácticos en el Museo Descubre. Así mismo, a los sectores de población vulnerable y marginados en el Estado, presentando solicitud por escrito y lista de asistentes, validados por las Instituciones Educativas y de Bienestar Social autorizadas.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar promociones eventuales, como niños 2x1, niños 3x1, adultos 2x1, adultos 3x1, en la compra de un boleto de adulto se otorgará un boleto de niño gratis, en la compra de dos boletos de niño se otorgará uno de adulto. Así mismo, se otorgará otro tipo de promociones según las campañas publicitarias del área de mercadotecnia del Instituto.

El Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar el permiso de sesión fotográfica, videos, transmisión de programas en radio y televisión en el IDSCEA, previa autorización de la Dirección del Museo Descubre, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios y algunas restricciones.

Sera facultad de la Dirección General del Instituto, previa autorización del Comité Técnico y administrativo, otorgar descuentos que no se hayan considerado en los párrafos anteriores, en cuanto a servicios y usos de espacios se refieran. Para ser aplicables estos descuentos, deberán de estar solicitados, autorizados o publicados por el Instituto y reconocidos en taquilla.

**XI. Fideicomiso de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos:**

1)	Renta de Velaria para evento masivo, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A)	Velaria completa	191,000
B)	Media Velaria	96,000
C)	Dependencias /servidor público	77,000
D)	Evento oficial	GRATUITO

2)	Renta de Velaria para exposiciones, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A)	Velaria completa	77,000
B)	Media Velaria	38,000
C)	Dependencias/servidor público	32,000
D)	Evento oficial	GRATUITO
3)	Renta de Velaria para evento privado, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, duración máxima de ocho horas y/o estancia máxima hasta las 03:00 horas.	
A)	Velaria completa	96,000
B)	Media Velaria	48,000
C)	Dependencias/servidor público	35,000
D)	Evento oficial	GRATUITO
4)	Renta de Salón Ganadero, incluye agua potable y energía eléctrica, por día:	
A)	Planta completa	13,000
B)	Dependencias/servidor público	5,000
C)	Evento oficial	GRATUITO
5)	Renta de explanada frente al lago artificial, incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por evento:	
A)	Evento diurno, cuya celebración inicie a partir de las 08:00 horas y 17:00 horas, duración máxima de ocho horas:	
a)	Explanada completa	35,000
B)	Evento nocturno, cuya celebración inicie a partir de las 17:00 horas, duración máxima de ocho horas y estancia máxima hasta las 03:00 horas:	
a)	Explanada completa	35,000
6)	Encendido de fuentes, por hora	600
7)	Hora extra por evento, cuando rebase horarios permitidos o contratados, y eventos nocturnos que programen terminar después de las 03:00 horas:	
A)	Velaria completa	3,300
B)	Media Velaria	1,800
C)	Explanada frente al lago artificial	3,300
D)	Renta en Centro de Convenciones de hasta 4,000 metros cuadrados	15,500
E)	Renta en Centro de Convenciones de hasta 6,000 metros cuadrados	22,700
F)	Renta en Centro de Convenciones de hasta 8,400 metros cuadrados	29,900
G)	Renta de Explanada/Mezanine en Centro de Convenciones	7,700
H)	Renta de cualquier dimensión para Dependencias/Servidor público en Centro de Convenciones	4,100
8)	Renta explanada carriles (Agroalimentaria), incluye servicio de agua potable y alumbrado público, por día:	
A)	Completa	22,000
B)	Dependencias/servidor público	6,500
C)	Evento oficial	GRATUITO
9)	Palapa eventos múltiples	4,000
10)	Centro de Convenciones	
A)	Renta de hasta 4,000 metros cuadrados, interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	150,880
B)	Renta de hasta 6,000 metros cuadrados, interior del Centro de Convenciones, en eventos privados, la duración es de seis horas	220,400
C)	Renta de hasta 8,400 metros cuadrados, interior del Centro de Convenciones, en eventos privados la duración es sólo de seis horas	290,000
D)	Renta de Explanada del Centro de Convenciones, exterior	87,000
E)	Renta de Explanada Centro de Convenciones/Mezanine a Dependencias/Servidor Público	45,000
F)	Renta de Media Explanada Centro de Convenciones/Mezanine	45,000
11)	Penalizaciones por no desmontar en fecha que señale el contrato, por cualquier espacio que se rente, por día de retraso	5,200
12)	Instalaciones Lienzo Charro	
A)	Caballerizas oriente, unitario mensual	800
B)	Caballerizas poniente, unitario mensual	800
C)	Explanada caballerizas oriente para evento privado, estancia máxima de seis horas	23,000
D)	Explanada caballerizas poniente para evento privado, estancia máxima de seis horas	23,000

E)	Velaria caballerizas, para evento, duración máxima de cuatro horas	23,000
F)	Lienzo charro, por evento, duración máxima de cuatro horas	55,000
	Las cuotas y tarifas unitarias de los conceptos de la fracción XI del presente Artículo, incluyen IVA	
<b>XII.</b>	<b>Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes</b>	
1)	Licitaciones	1,225
2)	Copias Fotostáticas	5
<b>XIII.</b>	<b>Instituto Estatal de Seguridad Pública:</b>	
1)	Renta de espacios, por evento:	
A)	Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 186 personas, incluye equipo de proyección y sonido.	2,500
B)	Uso de Auditorio Isóptico, por hora excedente	500
C)	Auditorio Ramón Martínez, por evento hasta 3 horas con capacidad de 59 personas, incluye equipo de proyección y sonido	2,000
D)	Uso de Auditorio Ramón Martínez, hora excedente	500
E)	Sala de Juntas, por 3 horas, con capacidad de 20 personas	616
F)	Gimnasio, pago mensual por persona (uso exclusivo Servidores Públicos de Seguridad del Estado y Municipios)	120
G)	Alberca, pago mensual por persona, por 3 horas semanales.	250
H)	Concesión de espacio para cafetería, pago mensual	2,500
I)	Sala de Computo, para 30 personas, por 1 hora, incluye 30 equipos, con acceso a internet	1,250
J)	Stand de Tiro Abierto, por evento, máximo 5 horas	1,250
K)	Torre de Rappel, por evento, máximo 5 horas	700
L)	Pista de Manejo, por evento, máximo 5 horas	3,000
M)	Renta de Aula, por hora, capacidad de 20 a 30 personas con equipo de cómputo, pizarrón electrónico y sonido	350

Los cuotas y tarifas de los conceptos del numeral 1, de la fracción XIII, del presente Artículo, incluyen el IVA.

## TÍTULO QUINTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

### CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 21.- Multas que impongan la Secretaría de Administración:

- Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- I.

ARTÍCULO 22.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, se establecerá en base a lo siguiente:

- |    |           |       |
|----|-----------|-------|
| I. | Multas:   |       |
| 1) | Leve      | 380   |
| 2) | Media     | 535   |
| 3) | Grave     | 832   |
| 4) | Muy grave | 1,290 |

En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas. Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.

II.	Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:	
1)	Leve	3,775
2)	Media	19,250
3)	Grave	30,196
4)	Muy grave	37,745

ARTÍCULO 23.- Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad y en su caso las que establezca la normatividad en materia de movilidad vigente, las cuales se establecerán con base a Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo con la siguiente clasificación:

I.	El incumplimiento de las obligaciones de los operadores, de acuerdo a la siguiente clasificación:	
1)	Reincidencia en causales de amonestación	10 a 20
2)	Por efectuar ascenso y descenso de pasaje fuera de los lugares autorizados, siempre y cuando esto no ponga en riesgo la seguridad de usuarios y terceros	10 a 20
3)	Transportar personas en los lugares destinados para la carga o en los espacios destinados para el ascenso y descenso de la unidad o circular con las puertas abiertas o sin precaución al abrir las mismas	20 a 100
4)	Por prestar servicio con mala presentación personal, desaseado y, en su caso, sin el uniforme requerido	10 a 20
5)	Por tratar en forma irrespetuosa a usuarios y terceros durante la prestación del servicio	10 a 30
6)	Por poner en riesgo la seguridad de los usuarios y terceros al operar las unidades con falta de precaución	21 a 100
7)	No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	21 a 100
8)	Por no portar la licencia para conducir vehículos de servicio público, y que el gafete de identificación no este a la vista del usuario	10 a 30
9)	Por conducir un vehículo de servicio público sin contar con la licencia respectiva, o ésta sea insuficiente para la modalidad	20 a 50
10)	Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños, personas con discapacidad, y mujeres embarazadas	10 a 20
11)	Por alterar las tarifas o sus reglas de aplicación	50 a 200
12)	Por abastecer de combustible a los vehículos del servicio de transporte público con pasaje a bordo de los mismos	10 a 50
13)	Por negar, sin causa justificada, el servicio público de transporte	5 a 30
14)	Para el caso de que se obstaculice, impida o niegue el servicio a adultos mayores, niños, personas con capacidades diferentes y mujeres embarazadas	10 a 50
15)	Por utilizar teléfonos celulares, o exceder la velocidad permitida, o no acatar las disposiciones de tránsito y vialidad	30 a 100
16)	Por modificar las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50
17)	Cuando el servicio de taxi se preste a personas distintas al usuario original durante el recorrido	10 a 50
18)	Por no respetar los itinerarios, rutas, horario o frecuencia de servicio autorizados	10 a 30
19)	Por utilizar el vehículo de servicio público para otros usos diferentes a la prestación del servicio	10 a 30
20)	Realizar o hacer sitio en lugar prohibido o en lugar donde obstaculice la circulación	10 a 20
21)	Por no contar con el gafete o que este se encuentre vencido	20 a 50
22)	No asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
23)	Por detener el curso de la unidad con fines personales haciendo esperar al usuario	10 a 30
24)	No seguir el itinerario cuando el usuario lo indique	10 a 30
25)	Por rebasar la capacidad máxima permitida de usuarios	100 a 200
26)	Por no facilitar la supervisión de las condiciones en que se preste el servicio	10 a 50
27)	Por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de movilidad	100 a 200
28)	Por manejar la unidad con aliento alcohólico en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún estupefaciente o psicotrópico	50 a 300
29)	Alterar o violar los sellos colocados por la autoridad competente	50 a 100



30)	Alterar el estado original del gafete o ficha de identificación	50 a 100
II.	A los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones:	
1)	Por no cumplimentar los trámites administrativos dentro del plazo concedido para tal efecto	10 a 20
2)	Por portar en un vehículo objeto de una concesión, permiso o autorización para la prestación del servicio público de transporte, publicidad sin la autorización correspondiente	50 a 300
3)	Por no presentarse a la revista vehicular en las fechas y lugares que señale la CMOV mediante convocatoria respectiva	100 a 200
4)	En el caso de que presentado el vehículo no haya aprobado la revisión, y siga prestando el servicio	200 a 300
5)	Por interrumpir la prestación del servicio en forma injustificada, o sin haber dado aviso a la CMOV, o que ésta no lo haya autorizado	200 a 300
6)	Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario:	
A)	Cuando se trate de personas físicas	50 a 100
B)	Cuando se trate de personas morales	100 a 200
7)	Por modificar o alterar sin autorización de la CMOV los itinerarios, rutas, horarios, frecuencias de servicio, terminales, o condiciones o modalidad autorizadas para la prestación del servicio público de transporte	50 a 100
8)	Por no portar póliza de seguro vigente a bordo de vehículo afecto a una concesión de servicio público de transporte;	50 a 300
9)	Por no portar el permiso vigente para prestar el servicio de transporte público	10 a 50
10)	Por ordenar aplicación de tarifas y reglas de operación no autorizadas por la CMOV	50 a 300
11)	Por prestar el servicio público de transporte en vehículos que excedan la antigüedad máxima permitida o que se encuentren en malas condiciones mecánicas, físicas o de operación	50 a 200
12)	Por no remplazar el vehículo mediante el cual se presta el servicio de transporte en el plazo concedido por la autoridad	20 a 100
13)	Por no instalar o mantener fuera de operación los dispositivos para el control de velocidad	20 a 100
14)	Por alterar los taxímetros, sistemas de prepago y demás equipos utilizados para el cobro y aplicación de tarifas autorizadas.	50 a 300
15)	Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada de la unidad de servicio de transporte sin la autorización respectiva	50 a 100
16)	No dar de alta o baja al operador	10 a 20
17)	No avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
18)	No asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
19)	No acudir a la revisión documental	100 a 200
20)	Reincidencia en causales de amonestación	10 a 20
21)	No iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de 30 días de fallecido el titular	50 a 100
22)	Alterar o violar los sellos colocados por la autoridad competente	50 a 100
23)	A las personas que sin contar con concesión, permiso o carta de registro presten el servicio de transporte público o contratado a través de plataformas tecnológicas	300 a 500
	Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este artículo se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.	
	En los casos de hechos de tránsito terrestre, causados por el transporte público con capacidad rebasada y cuando el transporte de carga carezca de seguro correspondiente, se duplicara el monto de la multa que de acuerdo con este artículo corresponda.	

ARTÍCULO 24.- Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral y en su caso la normatividad aplicable, se establecerán de acuerdo a lo siguiente:

I.	Sanciones en Materia de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales	
1)	Por iniciar obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales sin contar con la autorización	66,593

	correspondiente expedida por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, multa de:	
2)	Por realizar obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales, en etapas diferentes a lo autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, multa de:	33,197
3)	Por realizar obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales, en contravención al dictamen de autorización correspondiente, multa de:	133,187
4)	Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, sin contar con la autorización correspondiente expedida por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, multa de:	83,242
5)	Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, ubicados en etapas distintas a las amparadas por la autorización respectiva, expedida por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, multa de:	41,622
6)	Por no cumplir el fraccionador o promotor con el calendario de obras de urbanización autorizado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, multa de:	83,242
7)	Por no informar el fraccionador o promotor por escrito en la periodicidad indicada en la normatividad aplicable, al Ayuntamiento respectivo, a la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral y a la Unidad Externa de Supervisión, respecto del avance en la ejecución de las obras de urbanización, multa de:	6,659
8)	Por no tener en las obras de urbanización del fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, el libro de bitácora, multa de:	3,330
9)	Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de proyectos diferente al autorizado o publicidad engañosa, en contravención al dictamen de autorización, multa de:	66,593
10)	Por realizar obras de construcción, construcciones, ampliaciones o modificaciones, urbanizaciones que se hagan sin autorización, permiso o licencia, o en contravención a lo dispuesto en la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como en las constancias de compatibilidad urbanística y los dictámenes estatales de congruencia urbanística, el infractor deberá pagar adicionalmente a los derechos estatales por la licencia de regularización de su construcción, el importe que corresponda al 25% del monto de esos derechos	25 %
11)	Por no presentar a la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, la garantía vigente, que asegure la ejecución adecuada de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura, multa de:	30,000
12)	Por no presentar a la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, la escritura de donación a favor del Ayuntamiento correspondiente, de las superficies indicadas en la normatividad aplicable y la autorización respectiva, multa de:	30,000
13)	Por no atender las observaciones y correcciones que los supervisores autorizados por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, los Ayuntamientos y las unidades externas de supervisión, les hagan a los fraccionadores y promotores, respecto de la ejecución de las obras de urbanización o de la prestación de los servicios que les correspondan, multa de:	30,000
14)	Por no informar al adquirente o usuario de un inmueble el total de las características que tendrá el fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, aprobado por la Comisión Estatal de desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o en su caso por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, así como los usos o destinos del suelo que se permitirán en los lotes, predios o áreas, multa de:	30,000
II.	Sanciones en Materia de Peritos Responsables de Obra:	
1)	Por no verificar que los proyectos estén acordes y cumplan con las especificaciones de los Códigos Municipales, Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables, de la constancia municipal de	30,000

	compatibilidad urbanística, en su caso, del dictamen estatal de congruencia urbanística y de los programas de desarrollo y de ordenamiento del territorio, multa de:	
2)	Por no dirigir y vigilar que la obra se desarrolle con apego al proyecto aprobado, multa de:	30,000
3)	Por no responder de la buena calidad de los materiales empleados en la obra e igualmente de la correcta ejecución de ésta, sin defectos ni vicios ocultos, multa de:	30,000
4)	Por no adoptar las precauciones y medidas que fueren necesarias para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y terceros en general, y del mismo modo la seguridad y estabilidad de la vía pública y propiedades vecinas, multa de:	30,000
5)	Por no visitar la obra en todas las etapas importantes del proceso de construcción y/o urbanización, multa de:	20,000
6)	Por no llevar en la obra un libro bitácora foliado y encuadernado, multa de:	20,000

ARTÍCULO 25.- Por los aprovechamientos provenientes de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, se observarán las siguientes cuotas:

**I. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:**

1)	Multas:	
A)	Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día	3
B)	Pago extemporáneo de renta de papelería, aplicable a la renta mensual, por cada mes de atraso	1 %

**II. Universidad Tecnológica el Retoño:**

1)	Multa por examen extraordinario / intercuatrimestrales extraordinarios	35
2)	Multa por reinscripción extemporánea	50
3)	Multa por pago extemporáneo a trámite de titulación	150
4)	Recargo 3% por pago extemporáneo de colegiatura mensual, por cada mes de retraso	
5)	Recargo 3% por pago extemporáneo de la colegiatura para becados, por cada mes de atraso.	
6)	Recargo 3% por pago extemporáneo en otros conceptos diferentes a colegiaturas. (por cada mes de atraso)	
7)	Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil	30
8)	Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, 100% de su costo.	
9)	Penalización por daños en espacios físicos rentados, 100% de su costo.	
10)	Penalización por retraso en devolución de libros, por día	3
11)	Penalización por daños y/o pérdida de material de actividades paraescolares	100 %
12)	Penalización por daños y/o pérdida de material de biblioteca	100 %

**III. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:**

1)	Las multas por infracciones a la Ley en materia de transparencia que imponga el ITEA (las cantidades se calculan en UMAS):	
A)	Infracciones leves	150 a 250
B)	Infracciones graves	287 a 920
C)	Infracciones muy graves	920 a 1,725
D)	Medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones	150 a 1,500
E)	Medida de Apremio al Servidor Público encargado de cumplir con la resolución o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable por incumplimiento	150 a 1,500

**IV. Instituto Cultural de Aguascalientes:**

1)	Multas:	
A)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en cursos ordinarios de la Dirección de Educación Artística Básica	10 %
B)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes	10 %

C)	Multa del costo total de la renta del espacio por cancelación del evento, de 1 a 5 días de anticipación	30 %
D)	Multa del costo total de la renta del espacio por clausura y/o cancelación el mismo día del evento	75 %
E)	Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día de atraso	5 %
F)	Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, en la renta de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	10 %

**V. Instituto de Educación de Aguascalientes:**

1)	Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base a Unidades de Medida y Actualización de acuerdo a lo siguiente:	
A)	Leve	1 a 10
B)	Media	10 a 15
C)	Grave	15 a 30
D)	Muy grave	30 a 50
E)	Multa por no reportar la inscripción de alumnos en instituciones educativas particulares	10 a 15
F)	Multa por falta de captura de calificaciones en la plataforma correspondiente	30 a 50
G)	Multa por retención de documentos oficiales; certificados, boletas, constancias, etc.	15 a 30
H)	Multa por no reportar exámenes de regularización en cualquier nivel educativo	1 a 10
I)	Multa por error en el llenado de documentos oficiales (certificados y/o certificaciones) proporcionados por el IEA	1 a 10
J)	Multa por rezago de más de 3 meses en la actualización de las bases de datos de control escolar del IEA; inscripciones, reinscripciones, acreditación, regularización, certificación y titulación	1 a 10
K)	Multa por no avisar del cambio de domicilio que realice el particular	30 a 50
L)	Multa por no asistir a los citatorios que se le envíen al particular	15 a 30
M)	Multa por no facilitar la visita de inspección y vigilancia que realice el Instituto de Educación de Aguascalientes, así como no exhibir la documentación que se le requiera en dichas visitas, que acredite el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo el particular, las cuales se encuentran descritas en el reconocimiento de validez oficial de estudios o autorizaciones correspondientes	30 a 50

**VI. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente**

1)	Verificación vehicular, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización	2 a 60
2)	Por violación a la Ley Ambiental, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización	2 a 20,000
3)	Multa por maltrato o crueldad de cualquier especie animal, no humana, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización	5 a 500

**TÍTULO SEXTO**  
DE LOS INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

**CAPÍTULO ÚNICO**  
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 26.- Por los Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios provenientes de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, se observarán las siguientes cuotas:

**I. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes:**

1)	Consulta General, por consulta:	
A)	Código privado	99
B)	Código A	71
C)	Código B	55
D)	Código C	48
E)	Código D	37



2)	Hospitalización, día cama:	
A)	Código privado	231
B)	Código A	183
C)	Código B	137
D)	Código C	105
E)	Código D	94
3)	Parto normal, por evento:	
A)	Código privado	1,146
B)	Código A	921
C)	Código B	697
D)	Código C	516
E)	Código D	402

II. **Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:**

1)	Fotocopias e impresiones, cada una	2
2)	Renta de espacio de papelería, costo más IVA	1,000
3)	Renta espacio cafetería	12,000
4)	Renta espacio instalaciones OXXO	4,000
5)	Venta de frutas y diversos	1,000
6)	Rutas de Transporte:	
A)	Jaltomate	26
B)	La Dichosa	26
C)	Caldera	24
D)	La Victoria	17
E)	Loreto, Zacatecas	26
F)	Ciénega Grande	24
G)	Lázaro Cárdenas	24
H)	Bimbaletes, Asientos	24
I)	Guadalupe de Atlas	24
J)	Jarillas	23
K)	Asientos	22
L)	Ojocaliente, Zacatecas	24
M)	Cosío	18
N)	La Punta	17
O)	Luis Moya, Zacatecas	22
P)	El Coecillo, Zacatecas	20
Q)	San Jacinto	18
R)	Clavellinas	23
S)	Margaritas	14
T)	San Pancho	13
U)	Cañada Honda	26
V)	Aguascalientes	15
W)	El Tule	26
X)	El Polvo	23
Y)	Adames	20
Z)	Villa Juárez	26
AA)	Tepezalá	15
AB)	Villa García	31
AC)	Ciudad Cuauhtémoc	22
AD)	Mesillas	18
7)	Venta de bases para licitación Estatal, costo más IVA	1,170

III. **Radio y Televisión de Aguascalientes:**

1)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales	1,301
2)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en los programas especiales de días festivos en el Estado de Aguascalientes	4,349
3)	Transmisión mensual de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes	35,720
4)	Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	25,000

5)	Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes	130
6)	Renta de unidad móvil satelital por hora	20,000
7)	Servicios de difusión y comunicación de campañas informativas institucionales, anual	431,035
8)	Transmisión de los programas y contenidos de la UAA en televisión de Aguascalientes	102,695
9)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	950
10)	Mención de 30 a 60 segundos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	580
11)	Presencia de marca mensual en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	12,000
12)	Entrevistas de 1 a 3 minutos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,500
13)	Producción video por minuto en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	3,000
14)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,050
15)	Mención de 30 a 60 segundos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	680
16)	Transmisión de impactos de 10 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	20,000
17)	Transmisión de impactos de 30 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	35,000
18)	Espectacular ubicado en la parte trasera de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria	40,000
19)	Pendones ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria	25,000
20)	Capsulas de 1 minuto y medio en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	2,100
21)	Capsulas de 1 minuto y medio en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,950
22)	Entrevistas 1 a 3 minutos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,750

**IV. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:**

1)	Material didáctico de \$25 a \$1000	
2)	Mantenimiento por alumno:	
A)	CECYTEA	140
B)	CEMSAD	70

**V. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:**

1)	Servicios de cremación de Funeraria La Gloria:	
A)	Cremación con velación ataúd metálico:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	13,300
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	9,980
c)	General, servicio en domicilio	10,920
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	9,200
B)	Cremación con velación ataúd pino:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	17,780
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	16,120
c)	General, servicio en domicilio	15,700
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	14,250
C)	Cremación directa	6,340
D)	Cremación Infantil, de 5 a 12 años	4,990
E)	Cremación Infantil, de 0 a 4 años, restos áridos de 1 a 3 y/o miembros	3,580

F)	Cremación directa maquila / convenio	2,960
G)	Urnas:	
a)	Modelo Pino	1,930
b)	Modelo Querubín	1,340
c)	Modelo Angelito	1,830
d)	Modelo Básica	1,390
e)	Modelo Romana	4,240
f)	Modelo Diamante	5,090
g)	Modelo Básica infantil	1,070
h)	Modelo Barcelona	2,950
H)	Urna para restos áridos, Básica	1,390
I)	Urna para restos áridos, Romana	2,730
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
A)	Modelo Universal:	
a)	General	9,880
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	8,890
B)	Modelo CA-120:	
a)	General	13,400
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	10,600
C)	Modelo Arga plus:	
a)	General	16,950
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	15,280
D)	Modelo Pino:	
a)	General	21,730
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	19,550
E)	Modelo Venecia:	
a)	General	28,390
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	25,580
F)	Modelo Diamante:	
a)	General	45,650
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	41,080
G)	Modelo Roma:	
a)	General	32,860
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	29,580
H)	Ataúdes para traslado:	
a)	Modelo Universal	2,950
b)	Modelo CA-120	4,990
c)	Modelo Arga Plus	7,020
d)	Modelo Pino	9,670
e)	Modelo Venecia	13,720
f)	Modelo Diamante	23,710
g)	Modelo Roma	16,380
h)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil	1,660
I)	Modelo Universal, servicio en domicilio:	
a)	General	4,880
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	4,400
J)	Modelo CA-120, servicio en domicilio:	
a)	General	8,370
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	7,540
K)	Modelo Arga plus, servicio en domicilio:	
a)	General	11,700
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	10,540
L)	Modelo Pino, servicio en domicilio:	
a)	General	16,120
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	14,500
M)	Modelo Venecia, servicio en domicilio:	
a)	General	22,820
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	20,540
N)	Modelo Diamante, servicio en domicilio:	
a)	General	39,520
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	35,620
O)	Modelo Roma, servicio en domicilio:	
a)	General	27,240

b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	24,640
P)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio:	2,790
Q)	Servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
a)	Embalsamado, en paquetes de seguros, ventas a futuro y traslados	3,740
b)	Servicio de velación, día extra	4,160
c)	Servicio de transporte, autobús extra	1,100
d)	Servicio de velación Pino (espacio de velación incluido en salas Olivo o Ciprés)	8,320
e)	Servicio de velación Diamante (espacio de velación incluido en sala Gladiola)	9,980
f)	Servicio de velación Básico (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	6,130
g)	Servicio de traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	31
h)	Servicio de traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	37
i)	Servicio de funeral foráneo (cortejo fúnebre), por kilómetro recorrido	74
j)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), con personal	2,550
k)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), un solo operador	1,180
l)	Embalsamado, en paquetes de cremación e inhumación con velación y servicio PREVEN	2,860
m)	Servicio de velación para otras funerarias locales (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	11,600
R)	Modelo Universal - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en funeraria la Gloria)	9,500
S)	Modelo Universal - Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en domicilio)	6,500
3)	Servicios de previsión a futuro (PREVEN):	
A)	Servicios de cremación en funeraria La Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago de contado)	14,000
b)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 12 meses)	15,000
c)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 24 meses)	16,800
d)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago de contado)	19,000
e)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 12 meses)	20,400
f)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 24 meses)	22,080
B)	Servicios de inhumación (ataúdes) en funeraria la Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Modelo Universal (pago de contado)	10,500
b)	Modelo Universal (pago a 12 meses)	11,400
c)	Modelo Universal (pago a 24 meses)	12,480
d)	Modelo CA-120 (pago de contado)	13,400
e)	Modelo CA-120 (pago a 12 meses)	14,400
f)	Modelo CA-120 (pago a 24 meses)	15,600
g)	Modelo Arga Plus (pago de contado)	17,600
h)	Modelo Arga Plus (pago a 12 meses)	18,600
i)	Modelo Arga Plus (pago a 24 meses)	19,680
j)	Modelo Pino (pago de contado)	22,600
k)	Modelo Pino (pago a 12 meses)	23,760
l)	Modelo Pino (pago a 24 meses)	25,200
m)	Modelo Venecia (pago de contado)	29,500
n)	Modelo Venecia (pago a 12 meses)	31,200
o)	Modelo Venecia (pago a 24 meses)	32,160
p)	Modelo Roma (pago de contado)	33,500
q)	Modelo Roma (pago a 12 meses)	36,000
r)	Modelo Roma (pago a 24 meses)	39,600
s)	Modelo Diamante (pago de contado)	46,500
t)	Modelo Diamante (pago a 12 meses)	48,000
u)	Modelo Diamante (pago a 24 meses)	50,400
4)	Parque Acuático Valladolid:	
A)	Entradas:	
a)	Entrada general	60
b)	Menor	50
c)	Entrada general con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA	30
d)	Menor con descuento de 50% a servidor público afiliado al ISSSSPEA	25



e)	Entrada general, con descuento del 20%	48
f)	Menor, con descuento del 20%	40
g)	Entrada general con descuento especial A y Tercera Edad	20
h)	Entrada general con descuento especial B	10
i)	Nadador frecuente	35
j)	Personas con capacidades diferentes	GRATUITO
k)	Entrada general en apoyo a personas vulnerables	GRATUITO
B)	Depósito de llave	20

Las cuotas y tarifas de los numerales 1, 2 ,3 y 4 de la fracción V, del presente artículo, incluyen el IVA.

## VI.

**Instituto Cultural de Aguascalientes:**

1)	Ingresos por Ventas de Bienes:	
A)	Venta de material editorial:	
a)	Libro, clasificación A	5
b)	Libro, clasificación B	10
c)	Libro, clasificación C	15
d)	Libro, clasificación D	20
e)	Libro, clasificación E	25
f)	Libro, clasificación F	30
g)	Libro, clasificación G	35
h)	Libro, clasificación H	40
i)	Libro, clasificación I	45
j)	Libro, clasificación J	50
k)	Libro, clasificación K	75
l)	Libro, clasificación L	95
m)	Libro, clasificación M	100
n)	Libro, clasificación N	117
o)	Libro, clasificación O	120
p)	Libro, clasificación P	130
q)	Libro, clasificación Q	147
r)	Libro, clasificación R	150
s)	Libro, clasificación S	155
t)	Libro, clasificación T	190
u)	Libro, clasificación U	200
v)	Libro, clasificación V	250
w)	Libro, clasificación W	300
x)	Libro, clasificación X	350
y)	Libro, clasificación Y	450
z)	Libro, clasificación Z	500
aa)	Libro, clasificación AA	550
ab)	Libro, clasificación AB	600
ac)	Libro, clasificación AC	650
ad)	Libro, clasificación AD	700
ae)	Libro, clasificación AE	750
af)	Libro, clasificación AF	800
ag)	Libro, clasificación AG	890
ah)	Libro, clasificación AH	950
ai)	Libro, clasificación AI	1,000
B)	Venta de otros artículos y souvenir promocional:	
a)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación A	5
b)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación B	10
c)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación C	16
d)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación D	21
e)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación E	26
f)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación F	31
g)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación G	36
h)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación H	42
i)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación I	47
j)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación J	52
k)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación K	57
l)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación L	62

m)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación M	68
n)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación N	73
o)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación O	78
p)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación P	83
q)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Q	88
r)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación R	94
s)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación S	100
t)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación T	105
u)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación U	125
v)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación V	150
w)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación W	156
x)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación X	166
y)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Y	177
z)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación Z	187
aa)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AA	198
ab)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AB	210
ac)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AC	220
ad)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AD	230
ae)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AE	240
af)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AF	250
ag)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AG	260
ah)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AH	270
ai)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AI	281
aj)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AJ	291
ak)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AK	302
al)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AL	312
am)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AM	365
an)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AN	416
ao)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AO	470
ap)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AP	520
aq)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AQ	572
ar)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AR	625
as)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AS	676
at)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AT	730
au)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AU	780
av)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AV	832
aw)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AW	885
ax)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AX	936
ay)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AY	1,040
az)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación AZ	1,150
ba)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BA	1,250
bb)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BB	1,352
bc)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BC	1,456
bd)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BD	1,560
be)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BE	1,665
bf)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BF	1,770
bg)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BG	1,872
bh)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BH	1,976
bi)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BI	2,080
bj)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BJ	2,190
bk)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BK	2,290
bl)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BL	2,392
bm)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BM	2,496
bn)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BN	2,600
bo)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BO	2,710
bp)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BP	2,810
bq)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BQ	2,912
br)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BR	3,016
bs)	Otros artículos y souvenir promocional, clasificación BS	3,120
C)	Venta de Obra de Arte:	
a)	Obra tipo A	100
b)	Obra tipo B	200
c)	Obra tipo C	300

d)	Obra tipo D	400
e)	Obra tipo E	500
f)	Obra tipo F	600
g)	Obra tipo G	700
h)	Obra tipo H	800
i)	Obra tipo I	900
j)	Obra tipo J	1,000
k)	Obra tipo K	1,100
l)	Obra tipo L	1,200
m)	Obra tipo M	1,300
n)	Obra tipo N	1,400
o)	Obra tipo O	1,500
p)	Obra tipo P	1,600
q)	Obra tipo Q	1,700
r)	Obra tipo R	1,800
s)	Obra tipo S	1,900
t)	Obra tipo T	2,000
u)	Obra tipo U	2,300
v)	Obra tipo V	2,500
w)	Obra tipo W	3,000
x)	Obra tipo X	3,500
y)	Obra tipo Y	4,000
z)	Obra tipo Z	4,500
aa)	Obra tipo AA	5,000
ab)	Obra tipo AB	5,500
ac)	Obra tipo AC	6,000
ad)	Obra tipo AD	6,500
ae)	Obra tipo AE	7,000
af)	Obra tipo AF	7,500
ag)	Obra tipo AG	8,000
ah)	Obra tipo AH	8,500
ai)	Obra tipo AI	9,000
aj)	Obra tipo AJ	9,500
ak)	Obra tipo AK	10,000
al)	Obra tipo AL	10,500
am)	Obra tipo AM	11,000
an)	Obra tipo AN	11,500
ao)	Obra tipo AO	12,000
ap)	Obra tipo AP	12,500
aq)	Obra tipo AQ	13,000
ar)	Obra tipo AR	13,500
as)	Obra tipo AS	14,000
at)	Obra tipo AT	14,500
au)	Obra tipo AU	15,000
av)	Obra tipo AV	15,500
aw)	Obra tipo AW	16,000
ax)	Obra tipo AX	17,000
ay)	Obra tipo AY	18,000
az)	Obra tipo AZ	20,000
ba)	Obra tipo BA	23,000
bb)	Obra tipo BB	25,000
bc)	Obra tipo BC	30,000
bd)	Obra tipo BD	35,000
be)	Obra tipo BE	40,000
bf)	Obra tipo BF	50,000
bg)	Obra tipo BG	60,000
bh)	Obra tipo BH	80,000
bi)	Obra tipo BI	100,000
bj)	Obra tipo BJ	120,000
bk)	Obra tipo BK	150,000
bl)	Obra tipo BL	180,000
bm)	Obra tipo BM	200,000
D)	Centro de Artes y Oficios (CAO):	

a)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sancocho	55
b)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional	97
c)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica innovadora	103
d)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica mayólica	103
e)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica de inmersión	104
f)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3	434
g)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3	650
h)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4	569
i)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4	867
j)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación A	7
k)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación B	10
l)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación C	17
m)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación D	20
n)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación E	22
o)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación F	24
p)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación G	25
q)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación H	85
r)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación I	92
s)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación J	120
t)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación K	124
u)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación L	127
v)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación M	156
w)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación N	177
x)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación O	182
y)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación P	187
z)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Q	192
aa)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación R	205
ab)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación S	216
ac)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación T	230
ad)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación U	234
ae)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación V	253
af)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación W	257
ag)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación X	284
ah)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Y	289
ai)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación Z	343
aj)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AA	375
ak)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AB	381
al)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AC	392
am)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AD	458
an)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AE	476
ao)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AF	579
ap)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AG	628
aq)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AH	665
ar)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AI	687
as)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AJ	760
at)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AK	783
au)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AL	939
av)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AM	964
aw)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AN	1,019
ax)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AO	1,034
ay)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AP	1,175
az)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AQ	1,200
ba)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AR	1,312
bb)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AS	1,340
bc)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AT	1,886
bd)	Material cerámico, por kilogramo, clasificación AU	2,357
be)	Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo	150
bf)	Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo	216
bg)	Material textil-hilo pie, por kilogramo	155



bh)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura	182
bi)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura	134
E)	Costo de Placas en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Linóleo	94
b)	Cobre de 18" Clasificación A	208
c)	Cobre de 18" Clasificación B	395
d)	Cobre de 18" Clasificación C	780
e)	Lámina negra Clasificación A	62
f)	Lámina negra Clasificación B	104
g)	Lamina negra Clasificación C	166
F)	Costo de Papel en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Pliego Marquilla de 200 gr	6
b)	Pliego Revolución	2
c)	Pliego de Papel Liberon 350 gr	260
d)	Pliego de Guarro súper alfa	135
G)	Suministros y herramientas para artes visuales en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Ruleta para grabado de 4x3 mm	410
b)	Ruleta para grabado dentada de 18x5 mm	584
c)	Cuna para grabado	2,111
d)	Punta seca para grabado	264
e)	Bruñidor con raedor fino	520
f)	Rodillo profesional speedball 10 cm, suave	520
g)	Rodillo profesional speedball 10 cm, duro	468
h)	Barra litográfica	25
i)	Barniz bola Charbonnell negro	208
j)	Barniz negro fluido blando	208
k)	Barniz de recubrir Serra 75 ml	114
l)	Barra de Tusche	312
m)	Estuche de 6 Gubias para madera	312
n)	Gubias para linóleo speedball con 5 puntas	437
o)	Brilla metal Brasso en tubo de 7gr	73
p)	Juego de 4 Pinceles pelo natural redondo ATL, pelo de camello	187
q)	Juego de 12 Pinceles de nylon redondo	179
r)	Aguarrás bidestilado 125 ml ATL	44
s)	Aceite de linaza 125 ml ATL	44
t)	Paleta acrílica de 3 mm 19x25 cm	83
u)	Godete circular #10	19
v)	Paquete de 12 Carboncillo ATL, mediano	73
w)	Paquete de 12 Carboncillo Windsor and newton, mediano	156
x)	Plastilina 140 gm	9
y)	Caja de 12 Colores pastel Standford	62
z)	Juego de 6 Estique de alambre ATL	146
aa)	Juego de 6 Estique de plástico ATL	83
ab)	Bote de pintura en aerosol 410 ml	114
H)	Costo de Tintas y pintura en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 1	256
b)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 2	279
c)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 3	331
d)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 4	416
e)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 5	484
f)	Tinta Charbonnell 60 ml Serie 6	624
g)	Tinta Charbonnell 420 ml Serie 2	520
h)	Tinta Charbonnell 800 ml Serie 2	1,352
i)	Tinta Sánchez Tipo 1	239
j)	Tinta Sánchez Tipo 2	302
k)	Tinta Sánchez Tipo 3	385
l)	Tinta Sánchez Tipo 4	406
m)	Tinta Sánchez Tipo 5	562
n)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 1	26
o)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 2	29
p)	Acrílica Politec de 60 ml Serie 3	36
q)	Pintura Alt 40 ml Serie 1	31
r)	Pintura Alt 160 ml Serie 2	90

2)	Ingresos por Ventas de Servicios:	
A)	Fotocopias en Bibliotecas:	
a)	Fotocopias tamaño carta y oficio, por copia	1
B)	Servicio de Impresión de Huecograbado con tinta Sánchez en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo A	21
b)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo B	31
c)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo C	42
d)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo D	62
e)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo E	83
f)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo F	104
g)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo G	125
h)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo H	146
i)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo I	166
j)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo J	208
k)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo K	239
l)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez, Tipo L	270
m)	Impresión de Huecograbado con Tinta Sánchez Tipo, M	312
C)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo A	10
b)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo B	21
c)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo C	31
d)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo D	42
e)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo E	52
f)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo F	62
g)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo G	73
h)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo H	83
i)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo I	94
j)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo J	104
k)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo K	114
l)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo L	125
m)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez, Tipo M	156
D)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo A	62
b)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo B	83
c)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo C	104
d)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo D	114
e)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo E	135
f)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo F	156
g)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo G	177
h)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo H	198
i)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo I	208
j)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo J	239
k)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo K	260
l)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez, Tipo L	312
E)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo A	4
b)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo B	8
c)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo C	12
d)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo D	25
e)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo E	4
f)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo F	100
g)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo G	200
h)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez, Tipo H	218
F)	Impresora Láser Jet en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Carta y oficio, blanco y negro	2
G)	Escáner en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Por hoja escaneada	2

H)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación A	16
b)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación B	23
c)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación C	36
d)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación D	73
e)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación E	146
f)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación F	156
g)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación G	187
h)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación H	291
i)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación I	468
j)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación J	572
k)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación K	707
l)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación L	988
m)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación M	1,394
n)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación N	1,810
o)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gr, Clasificación O	2,184
l)	Impresión digital en Papel Bond en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación A	10
b)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación B	19
c)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación C	20
d)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación D	21
e)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación E	31
f)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación F	40
g)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación G	78
h)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación H	156
i)	Impresión digital en Papel Bond, Clasificación I	312
J)	Cortadora láser y pantógrafo en Taller Nacional de Gráfica:	
a)	Por minuto de encendido	5
<b>VII. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:</b>		
1)	CADI:	
A)	CENDI Estancia Infantil	355
B)	Seguro Escolar	123
C)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones	182
D)	Guardería de la Feria	17
E)	Reposición de credencial de acceso	50
F)	Cobro semanal por retraso en la mensualidad	10
2)	CRIS:	
A)	Valoración y Prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas	49
B)	Rebase	312
C)	Juego de placas totales	2,335
D)	Certificado médico y reposición de carnet	61
E)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil	GRATUITO
F)	Servicio de curación, extracción y profilaxis en unidad dental móvil	GRATUITO
G)	Consulta médica de especialistas; Medicina física, Otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Urología, Cardiología, Ginecología, Angiología y Paidopsiquiatría	307
H)	Consulta médica especialista en nutrición	139
I)	Servicios de terapia, por sesión; Psicología, CTA, física adultos, lenguaje ocupacional, física pediátrica, prevención de caídas, tanque terapéutico, Proaim, grupo de mano	172
J)	Estudio de audiometría	557
K)	Electromiografía	1,471
L)	Potenciales evocados	1,165
M)	Radiografía chica	233
N)	Radiografía grande	307
O)	Radiografía mediana	252
P)	Curación dental	67
Q)	Certificado de discapacidad para placas	80
R)	Amalgama	99

S)	Extracciones dentales	85
T)	Cirugía tercer molar	252
U)	Placas provisionales inferior y superior	423
V)	Gingivectomía / Gingivoplastia y Pulpotomía	147
W)	Guarda oclusal	428
X)	Pieza dental provisional	147
Y)	Placa parcial	937
Z)	Radiografía dental	49
AA)	Regularización del proceso dental	129
AB)	Reparación de placas	477
AC)	Resina	139
AD)	Consulta médica general, optometría, curación médica	49
AE)	Traslado en ambulancia	557
AF)	Timpanometría	214
AG)	Profilaxis	67
AH)	Mastografía por campaña	172
AI)	Extracciones abiertas	145
AJ)	Terapia, Unidad Neurológica	172
AK)	Consulta dental	50
AL)	Estudio de masa corporal	50
AM)	Densitometría ósea, cuerpo completo	1,098
AN)	Densitometría ósea, de protocolo	475
AO)	Campaña de optometría	10
AP)	Certificado de discapacidad para credencial	GRATUITO
AQ)	Paquete de valoración básico; Medicina General, Dental, Optometría y Nutrición	50
AR)	Valoración de capacidad	GRATUITO
AS)	Valoración prevención de caídas	GRATUITO
AT)	Terapia prevención de caídas	29
AU)	Impresiones dentales (modelos)	107
AV)	Cementación	70
AW)	Tamiz auditivo	GRATUITO
AX)	Higiene de columna	GRATUITO
AY)	Reposición credencial de discapacidad	134
AZ)	Campaña de densitometría	250
BA)	Clínica de columna	172
3)	Desarrollo familiar:	
A)	Cursos de verano	200
4)	Casa del Abuelo, estancia	2,165
5)	CAIAM:	
A)	Estancia permanente	7,363
B)	Consulta médica	49
C)	Rehabilitación física	172
6)	Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar	280
7)	Procuraduría:	
A)	Taller de adopción	603
8)	Programas Alimentarios	
A)	Desayunos fríos	1
B)	Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados	22
C)	Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables	11
D)	Asistencia alimentaria a familias en desamparo	22
9)	Costo por Participación en Convocatoria Pública Presencial	1,259
10)	Voluntariado, Paquete de materiales diversos, taller de manualidades	50

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, mencionados en esta fracción, podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo. En los servicios señalados en todos los incisos del numeral 2) CRIS los descuentos se aplicarán, previo estudio socio económico, en base a la siguiente clasificación: A-55% B-65% C-80% D-85% E-100%. Por los servicios señalados en el inciso A), del numeral 3, se aplicará un descuento como sigue: A- Tercer hermano descuento del 50%; B- A partir del cuarto hermano, descuento del 100%



<b>VIII. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:</b>	
1)	ALBERCA OLÍMPICA:
A)	Mensualidades de establecimientos:
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas, por mes 4,900
b)	Mensualidad tienda de artículos deportivos, por mes 7,300
B)	Renta de espacios:
a)	Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a su naturaleza.
b)	Renta de instalación por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.
c)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas 160
b)	Nado sincronizado, mensualidad 275
c)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad 315
d)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad 440
e)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad 670
f)	Equipo de natación, mensualidad 275
g)	Máster de natación, mensualidad 340
h)	Polo acuático, mensualidad 275
D)	Curso Vacacional:
a)	Curso Vacacional San Marqueño 420
b)	Curso Vacacional de Verano 625
c)	Curso Vacacional Navideño 420
d)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de servidores públicos 30%
e)	Curso Vacacional con descuento con dos o más hermanos 30%
f)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de trabajadores IDEA 50%
E)	Otros:
a)	Cambio de grupo 65
b)	Reingreso 65
c)	Reposición de credencial 65
F)	Descuentos:
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.
b)	40% en mensualidad a trabajadores del IDEA.
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad.
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada, se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas.
2)	UNIDAD DEPORTIVA EL CEDAZO:
A)	Entrada General 5
B)	Renta de canchas:
a)	Renta de cancha de básquetbol por hora 70
b)	Renta de cancha de voleibol por hora 70
c)	Renta de cancha de fútbol rápido, con luz por hora 300
d)	Renta de cancha de fútbol rápido, sin luz por hora 160
e)	Renta de cancha de fútbol soccer, con luz por hora 300
f)	Renta de cancha de fútbol soccer, sin luz por hora 160
C)	Renta de espacios:
a)	Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento.
b)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.
D)	Descuentos:
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA.
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad.
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas.
E)	Escuela de formación y desarrollo deportivo:
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas 160

b)	Mensualidad box	180
c)	Mensualidad ajedrez	180
d)	Mensualidad voleibol	180
e)	Mensualidad fútbol	180
f)	Mensualidad básquetbol	180
g)	Entrenamiento funcional	180
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	250
b)	Curso Vacacional de Verano	400
c)	Curso Vacacional Navideño	250
G)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad fuente de sodas unidad deportiva	1,000
3)	CECADI:	
A)	Entrada general, por persona	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad puesto, por mes	900
C)	Renta de canchas:	
a)	Renta de campo de béisbol, con luz, por hora	260
b)	Renta de campo de béisbol, sin luz, por hora	200
c)	Renta de campo de fútbol soccer, con luz, por hora	400
d)	Renta de campo de fútbol soccer, sin luz, por hora	300
e)	Renta de cancha de fútbol rápido, con luz, por hora	300
f)	Renta de cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora	160
g)	Renta de cancha de voleibol playero, con luz, por hora	120
h)	Renta de cancha de voleibol playero, sin luz, por hora	70
D)	Renta de espacios:	
a)	Renta de espacios, la cuota será de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	100
b)	Ajedrez, mensualidad	85
c)	Béisbol, mensualidad	85
d)	Boxeo, mensualidad	85
e)	Fútbol, mensualidad	85
f)	Gimnasia artística, mensualidad	120
g)	Levantamiento de pesas, mensualidad	85
h)	Voleibol, mensualidad	85
i)	Tae Kwon Do, mensualidad	85
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	250
b)	Curso Vacacional de Verano	400
c)	Curso Vacacional Navideño	250
d)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de servidores públicos 30%	
e)	Curso Vacacional con descuento con dos o más hermanos 30%	
f)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de trabajadores IDEA 50%	
G)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad.	
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas.	
4)	CIUDAD DEPORTIVA:	
A)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas en Gimnasio, por mes	1,900
b)	Mensualidad de snack-fuente de sodas en handball, por mes	1,770
c)	Mensualidad puesto pista olímpica, por mes	800
d)	Mensualidad de snack-fuente de sodas Velódromo, por mes	800
B)	Renta de espacios:	
a)	Renta Auditorio "Jesús Reyes Heróles", solo instalación, por hora	200
b)	Renta Auditorio "Jesús Reyes Heróles", instalación con equipamiento, por hora	400

c)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.	
d)	Renta de Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
e)	Renta de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
f)	Eventos especiales, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
g)	Servicio de montaje o desmontaje, costo mínimo por día	800
h)	Hospedaje en Villa Olímpica, por día	100
i)	Renta de cancha de voleibol playero con luz	200
j)	Renta de cancha de voleibol playero sin luz	150
k)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Atletismo, mensualidad	80
c)	Bádminton, mensualidad	180
d)	Ciclismo, mensualidad	180
e)	Fitness con ritmo, mensualidad	180
f)	Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad	230
g)	Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad	250
h)	Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad	230
i)	Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad	250
j)	Gimnasio de pesas, mensualidad	180
k)	Handball, mensualidad	180
l)	Judo, mensualidad	180
m)	Luchas asociadas, mensualidad	180
n)	Pentatlón, mensualidad	350
o)	Psicomotricidad, mensualidad	180
p)	Tae Kwon Do, mensualidad	230
q)	Tenis de mesa, mensualidad	180
r)	Tiro con arco, mensualidad	230
s)	Triatlón, mensualidad	300
t)	Voleibol, mensualidad	180
D)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional San Marqueño, discapacitados	175
e)	Curso Vacacional de Verano, discapacitados	350
f)	Curso Vacacional Navideño, discapacitados	175
g)	Curso Vacacional y Curso Vacacional discapacitados, con descuento para hijos de servidores públicos 30%.	
h)	Curso Vacacional y Curso Vacacional discapacitados, con descuento con dos o más hermanos 30%.	
i)	Curso Vacacional y Curso Vacacional discapacitados, con descuento para hijos de trabajadores IDEA 50%.	
E)	Otros:	
a)	Cambio de grupo	50
b)	Certificado Médico	50
c)	Constancia	30
d)	Reposición de credencial	65
e)	Reingreso	60
f)	Consulta medica	60
g)	Cursos, el cobro será de acuerdo a su naturaleza.	
h)	Talleres, el cobro será de acuerdo a su naturaleza.	
i)	Asesorías metodológicas, el cobro será de acuerdo a su naturaleza.	
j)	Organización de eventos el cobro será de acuerdo a su naturaleza	
F)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad.	

e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas	
G)	Alberca semiolímpica:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	275
c)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	315
d)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	670
e)	Equipo de natación, mensualidad	275
f)	Máster de natación, mensualidad	340
g)	Polo acuático, mensualidad	275
5)	ESCUELAS DEPORTIVAS:	
A)	PRIMARIA DEL DEPORTE:	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos, mes de julio primaria del deporte	500
b)	Aportación mensual por servicios deportivos, primaria del deporte	1,000
c)	Constancia, primaria del deporte	50
d)	Examen deportivo, primaria del deporte	240
e)	Inscripciones, primaria del deporte	775
B)	SECUNDARIA DEL DEPORTE:	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos, mes de julio secundaria del deporte	575
b)	Aportación mensual por servicios deportivos, secundaria del deporte	1,150
c)	Constancia, secundaria del deporte	50
d)	Evaluación extraordinaria, secundaria del deporte	180
e)	Examen deportivo, secundaria del deporte	380
f)	Inscripciones, secundaria del deporte	380
C)	BACHILLERATO DEL DEPORTE:	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos, mes de julio bachillerato del deporte	650
b)	Aportación mensual por servicios deportivos, bachillerato del deporte	1,300
c)	Constancia, bachillerato del deporte	50
d)	Examen deportivo, bachillerato del deporte	380
e)	Inscripciones, bachillerato del deporte	975
D)	Reposición de credencial	50
E)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de cafetería	2,000
6)	DEPORTIVO FERROCARRILERO:	
A)	Entrada general	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad tienda de artículos deportivos, por mes	1,250
b)	Mensualidad de snack-fuente de sodas, por mes	2,900
C)	Renta de canchas:	
a)	Renta campo béisbol, sin luz, por hora	280
b)	Renta campo béisbol, con luz, por hora	400
c)	Renta campo fútbol, sin luz, por hora	330
d)	Renta campo fútbol, con luz, por hora	670
e)	Renta cancha frontenis, sin luz, por hora	70
f)	Renta cancha frontenis, con luz, por hora	100
g)	Renta cancha 1, fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
h)	Renta cancha 1, fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	550
i)	Renta cancha 2, fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
j)	Renta cancha 2 fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	550
k)	Renta cancha raquetbol, sin luz, por hora	65
l)	Renta cancha raquetbol, con luz, por hora	90
m)	Renta cancha squash, sin luz, por hora	65
n)	Renta cancha squash, con luz, por hora	90
o)	Renta cancha tenis, sin luz, por hora	70
p)	Renta cancha tenis, con luz, por hora	110
D)	Renta de espacios:	
a)	Renta Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", sin luz, por hora	448
c)	Renta Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", con luz, por hora	616
d)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.	



e)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Activación física, mensualidad	180
c)	Básquetbol, mensualidad	180
d)	Béisbol, mensualidad	180
e)	Frontenis, mensualidad	180
f)	Fútbol, mensualidad	180
g)	Tae Kwon Do, mensualidad	180
h)	Tenis, mensualidad	180
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de servidores públicos 30%.	
e)	Curso Vacacional con descuento con dos o más hermanos 30%.	
f)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de trabajadores IDEA 50%.	
G)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidad a personas de la tercera edad.	
d)	50% en mensualidades a personas con discapacidad.	
e)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas.	
7)	IV CENTENARIO:	
A)	Entrada general, por persona	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas, por mes	2,900
C)	Renta de canchas:	
a)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, por hora	70
b)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	40
c)	Renta de cancha de frontenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	55
d)	Renta de cancha de frontenis, con luz, por hora	105
e)	Renta de cancha de tenis, sin luz, por hora	70
f)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para personas de la tercera edad, por hora	40
g)	Renta de cancha de tenis, sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	55
h)	Renta de cancha de tenis, con luz, por hora	110
i)	Renta de canchas de squash, con luz, por hora	65
j)	Renta de cancha de squash, sin luz, por hora	45
k)	Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido	678
l)	Renta de campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido	1,356
m)	Renta de duela "Hermanos Carreón", con luz, por hora	1,356
n)	Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, por hora	791
o)	Renta de duela "Hermanos Carreón", sin luz, con descuento para servidores públicos, por hora	554
D)	Renta de espacios:	
a)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a su naturaleza.	
b)	Renta de instalación "Hermanos Carreón" por evento, la cuota mínima será de \$15,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Renta de instalación "Romo Chávez", por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la cuota máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d)	Renta de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora, de acuerdo al espacio.	
e)	Renta de equipo de sonido, por hora	200
f)	Entrada a eventos, la cuota mínima será de \$5, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	

g)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Tenis, mensualidad	180
c)	Tenis, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	130
d)	Básquetbol, mensualidad	180
e)	Básquetbol, mensualidad, con descuento para servidores públicos y estudiantes	130
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de servidores públicos 30%.	
e)	Curso Vacacional con descuento con dos o más hermanos 30%.	
f)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de trabajadores IDEA 50%.	
8)	DOMO BICENTENARIO:	
A)	Renta de espacios:	
a)	Domo Bicentenario, renta de la instalación, la cuota mínima será de \$10,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Renta de cancha de hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Renta de espacios, la cuota se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d)	Renta de cancha patinodromo, la cuota mínima será de \$500, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.	
e)	Renta de espacio comercial	500
f)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
B)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Ciclismo BMX, mensualidad	180
c)	Ciclismo pista y ruta, mensualidad	180
d)	Hockey en patines, mensualidad	180
e)	Patines, mensualidad	180
C)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	420
b)	Curso Vacacional de Verano	625
c)	Curso Vacacional Navideño	420
d)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de servidores públicos 30%.	
e)	Curso Vacacional con descuento con dos o más hermanos 30%.	
f)	Curso Vacacional, con descuento para hijos de trabajadores IDEA 50%.	
D)	Descuentos:	
a)	30% en mensualidad a estudiantes, servidores públicos y personas pensionadas o jubiladas.	
b)	50% en mensualidad a trabajadores del IDEA.	
c)	50% en mensualidades a personas con discapacidad	
d)	Por mantenimiento de instalaciones y cierre de temporada se cobrara proporcionalmente las rentas de fuentes de sodas y tiendas.	
<b>IX.</b>	<b>Fideicomiso Complejo Tres Centurias:</b>	
1)	Plaza Tres Centurias:	
A)	Renta de salón Express:	
a)	Renta Salón Express por evento , por día	11,207
b)	Para servidor público y dependencias de Gobierno estatal y municipales, aplican restricciones	8,966
c)	Hora extra	1,076
d)	10% de depósito en garantía y/o montaje o desmontaje adicional sobre el valor total de la renta del espacio de Salón Express.	
B)	Renta de Explanada Plaza Tres Centurias, por día:	
a)	Renta Explanada 5 horas por evento por día	15,086
b)	Hora extra explanada Plaza Tres Centurias	1,293
c)	Espectáculo fuentes danzarinas por 30 minutos	896

d)	Montaje o desmontaje adicional en explanada Plaza Tres Centurias	2,242
e)	Renta Explanada para dependencias de Gobierno estatal y municipal	10,983
f)	Renta Explanada para servidores públicos	12,069
C)	Renta área gastronómica, por día:	
a)	Renta de espacio Área Gastronómica Plaza Tres Centurias	6,276
b)	Renta de espacio Área gastronómica para dependencias de Gobierno estatal y municipales en Plaza Tres Centurias	3,587
c)	Renta de espacio Área gastronómica para servidores públicos en Plaza Tres Centurias	5,021
d)	Hora extra Área gastronómica Plaza Tres Centurias	896
D)	Curso de verano, por semana	1,345
E)	Renta del local, por mes en Plaza Tres Centurias	1,121
F)	Renta de carretas, por mes en Plaza Tres Centurias	314
G)	10% depósito en garantía sobre valor total de la renta de espacios contratados en Plaza Tres Centurias.	
2)	Renta Antigua Taller Nave de Locomotoras, por día:	
A)	Renta por evento Antigua Taller Nave de Locomotoras	62,759
B)	Renta Antigua Taller Nave de Locomotoras zona sur	32,276
C)	Espacio adicional en Antigua Taller Nave de Locomotoras	2,869
D)	Hora extra en Antigua Taller Nave Locomotoras:	
a)	Hora extra, por evento	4,483
b)	Hora extra, evento sur	2,690
E)	Para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios y servidores públicos	37,655
F)	Montaje o desmontaje adicional por día, aplican restricciones	6,276
G)	10% depósito en garantía sobre el total del espacio contratado en Antigua Taller Nave de Locomotoras.	
3)	Renta de salón cafetería, por día:	
A)	Renta Salón cafetería por evento, por día	3,587
B)	Renta Salón Cafetería para dependencias de Gobierno estatal y municipios, así como servidores públicos	2,869
C)	Hora extra Salón cafetería	539
D)	10% depósito en garantía sobre el total del espacio contratado en Salón Cafetería.	
4)	Metro cuadrado, por uso de espacio en el Complejo Tres Centurias	36
5)	Venta de bases de licitación	1,144
6)	Ingreso de material producto de demolición	1
7)	Foro Trece:	
A)	Foro Trece sin sala de Exposiciones	181,034
B)	Instalaciones completas de Foro Trece	258,620
C)	10% depósito en garantía en base al valor total de la renta de espacios contratados en Foro Trece.	
D)	Salones del 1 al 6, por evento, por día	69,838
E)	Salón individual, por evento, por día (salón 1, 2, 3, 4, 5, 6)	13,449
F)	Renta de 6 salones para Dependencias de Gobierno estatal y municipal	55,869
G)	Renta de 3 salones para Dependencias de Gobierno estatal y municipal	31,744
H)	Renta 2 salones para Dependencias del Gobierno estatal y municipal	19,046
I)	Renta 1 Salón para Dependencias de Gobierno estatal y municipal	10,759
J)	Hora extra, Foro Trece par los salones de congresos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6	2,690
K)	Salones de Congresos del 7 al 13:	
a)	Renta de salones del No. 7 al 13, por evento, por día	28,624
b)	Renta salón No. 7	5,308
c)	Renta salón individual No. 8, 9, 10, 11, 12, 13, por evento, por día	2,653
d)	Renta salón No. 14, por evento, por día	2,439
e)	Renta salón No. 15 de Foro Trece, por evento, por día	2,223
f)	Hora extra, por salón de Foro Trece (No. 7 al 15)	897
L)	Salón de Exposiciones de Foro Trece:	
a)	Renta de salón Exposiciones Foro Trece, por evento, por día	81,335
b)	Renta salón Exposiciones Foro Trece, para Dependencias de Gobierno estatal y municipal, por evento, por día	65,068
c)	Hora extra, salón Exposiciones Foro Trece	4,483
M)	Sala de prensa, mezzanine, comedor, vestíbulo, pasillo:	
a)	Renta sala de prensa Foro Trece, por 5 horas, sin elevador	8,894
b)	Hora extra sala de prensa Foro Trece	890

c)	Renta sala de prensa Foro Trece, con elevador	11,562
d)	Renta mezzanine Foro Trece	9,551
e)	Hora extra mezzanine Foro Trece	955
f)	Renta comedor Foro Trece	20,201
g)	Hora extra comedor Foro Trece	2,020
h)	Renta vestíbulo Foro Trece, por evento, por día	29,505
i)	Hora extra vestíbulo	2,951
j)	Renta pasillo Foro Trece	59,011
k)	Hora extra pasillo Foro Trece	5,901
l)	Renta por m <sup>2</sup> recinto Foro Trece	36
8)	Salón de Usos Múltiples:	
A)	Renta de Salón de Usos Múltiples	52,000
B)	Hora extra del Salón de Usos Múltiples	3,120
9)	Renta de espacios por conceptos:	
A)	Concepto A	776
B)	Concepto B	1,334
C)	Concepto C	2,421
D)	Concepto D	3,017
E)	Concepto E	7,759
F)	Concepto F	11,428
G)	Concepto G	14,635
H)	Concepto H	15,237
I)	Concepto I	19,322
J)	Concepto J	24,401
K)	Concepto K	31,200
L)	Concepto L	38,093
M)	Concepto M	48,801
10)	Renta Nave de Coches y área exterior	450,000
11)	Tarifa para mantenimiento y conservación del Complejo Tres Centurias:	
A)	Tarifa 1	632
B)	Tarifa 2	1,996
C)	Tarifa 3	31,920
D)	Tarifa 4	755
E)	Tarifa 5	12,931
F)	Tarifa 6	3,595
G)	Tarifa 7	2,713
H)	Tarifa 8	1,235
I)	Tarifa 9	3,969
J)	Tarifa 10	2,254
K)	Tarifa 11	60,403
L)	Tarifa 12	1,114
M)	Tarifa 13	2,586
N)	Tarifa 14	17,490
O)	Tarifa 15	12,931
12)	Penalización al 100% sobre el anticipo en caso de cancelación del evento, en base al reglamento de operación del Fideicomiso Complejo Tres Centurias.	

El Director General del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las facultades establecidas en los reglamentos normativos aplicables del Fideicomiso Complejo Tres Centurias.

La renta de espacios por conceptos y tarifas serán en base a la determinación que realice el Director General del Fideicomiso Complejo Tres Centurias, de conformidad con las facultades conferidas en los reglamentos normativos aplicables.

Las renta de espacios, conceptos y tarifas establecidas en los numerales son más IVA.

El Fideicomiso, a través de su Director General y autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Complejo Tres Centurias, podrá realizar acciones eventuales con el fin de promocionar los diferentes espacios del Complejo Tres Centurias.

**x. Universidad Tecnológica de Aguascalientes:**

1)	Renta de Cafetería	9,000
----	--------------------	-------



2)	Multa por pago extemporáneo a los becados	150
3)	Multa por reinscripción extemporánea	60
4)	Multa entrega de libro fuera de tiempo, por día	15
5)	Multa por examen extraordinario / Intercuatrimestral	50
6)	Servicios tecnológicos	1,000
7)	Renta de salones de clase, por día	3,000
8)	Venta de bases para licitaciones públicas estatales	1,100
9)	Renta de sala Panisóptica	4,000
10)	Renta de cancha de básquetbol por partido	600
11)	Planilla de transporte con 10 boletos	30
12)	Renta de canchas de fútbol, por partido	600
13)	Vale de 10 impresiones	10
14)	Admisiones:	
A)	Técnico Superior Universitario	120
B)	Ingenierías / Licenciatura	120
15)	Inscripciones y reinscripciones:	
A)	Técnico Superior Universitario	115
B)	Ingenierías / Licenciatura	320
16)	Colegiaturas:	
A)	Plan de 2 años TSU	550
B)	Plan de 3 años TSU	360
C)	Ingenierías / Licenciatura	750
D)	Por asignatura TSU	110
E)	Por asignatura Ingeniería / Licenciatura	150
17)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Técnico Superior Universitario	210
B)	Ingenierías / Licenciatura	210
18)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición credencial	120
B)	Constancia de Estudios	45
C)	Taller de Inducción	300
D)	Certificado parcial / Duplicado	770
E)	Copias de Plan de Estudios	330
F)	Curso Remedial	500
G)	Alumnos en Movilidad	18,000
19)	Renta de Campo de Béisbol, por partido	500
20)	Renta de Pluriforum, por hora	660
21)	Alfombra para Pluriforum, por Evento	4,500
22)	Renta de Equipo de Sonido, por día	1,500
23)	Renta de pista de tartán, por hora	250
24)	Tapete para Pluriforum, por Evento	500
25)	Renta de Cañón y Pantalla, por Evento	1,500
26)	Exani	350
27)	Curso de Verano	1,600
28)	Artículos Promocionales	80

**XI. Universidad Politécnica de Aguascalientes:**

1)	Playera gris con logo en serigrafía	80
2)	Memoria USB	140
3)	Gorra con logo bordado	70
4)	Tarjetero metálico	40
5)	Bolígrafo 4 colores	40
6)	Lapicero multifunción	30
7)	Sudaderas	270
8)	Playera color negro	150
9)	Taza térmica con logotipo	100
10)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	330
11)	Examen TOEFL, alumnos	600
12)	Inscripción y reinscripción Licenciatura	550
13)	Inscripción y Reinscripción de Maestría	1,200
14)	Registro a propedéutico	550
15)	Examen TOEFL, externos	630

16)	Colegiatura mensual, Licenciatura	950
17)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	980
18)	Recargo mensual por cada inscripción extemporánea, por cada mes de atraso	110
19)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca de Excelencia 50%	475
20)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	80
21)	Recargo mensual por cada colegiatura pagada extemporáneamente del 50%	40
22)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca de Excelencia 100%	1
23)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca de Excelencia 25%	713
24)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca de Permanencia 100%	1
25)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Cultural 100%	1
26)	Multa por cada día de retraso en la entrega del equipo de laboratorio de alta tecnología	75
27)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Cultural 60%	380
28)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Cultural 40%	570
29)	Equivalencia, y revalidación, costo por materia, de 1 a 5 materias; provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de universidades politécnicas	930
30)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Cultural 20%	760
31)	Equivalencia, revalidación y convalidación, costo por materia, 6 materias en adelante; provenientes de instituciones de subsistema de universidades politécnicas	465
32)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Deportiva 100%	1
33)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Deportiva 60%	380
34)	Curso propedéutico para maestría	1,180
35)	Curso de android módulo 1	300
36)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Deportiva 40%	570
37)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Deportiva 20%	760
38)	Curso de android módulo 2	300
39)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca Quincenas Literarias 100%	1
40)	Curso de desarrollo de competencias y habilidades profesionales	300
41)	Colegiatura Mensual, Licenciatura con Beca de hijo(a) de trabajador(a) 100%	1
42)	Colegiatura Mensual Propedéutico con Beca de Atracción 100%	1
43)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno	2,200
44)	Colegiatura Mensual Propedéutico con Beca de Atracción 50%	475
45)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, ex alumno	3,100
46)	Servicio por máquina, por pieza	100
47)	Servicio de pruebas de materiales, por prueba	150
48)	Servicio de escaneo en 3D	100
49)	Colegiatura Mensual, Propedéutico con Beca de Género 100%	1
50)	Servicio de impresión en 3D	100
51)	Manejo de material	500
52)	Colegiatura Mensual, Propedéutico con Beca de Género 50%	475
53)	Curso de actualización docente en línea	620
54)	Consultoría en redes	1,200
55)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio 50%	475
56)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio 30%	665
57)	Consultoría en software	1,200
58)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio 25%	713
59)	Mano de obra por cambio de aceite y filtro para autos de 4, 6 y 8 cilindros	100
60)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio 20%	760
61)	Mano de obra de afinación de vehículo de 4 cilindros	350
62)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento por convenio 10%	855
63)	Mano de obra de afinación de vehículo de 6 cilindros	400
64)	Mano de obra de afinación de vehículo de 8 cilindros	450
65)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento carta compromiso 50%	475
66)	Colegiatura Mensual Licenciatura con descuento carta compromiso 25%	712
67)	Mano de obra por cambio de embrague para autos subcompactos y compactos	1,000
68)	Colegiatura Mensual Licenciatura Segundo Cuatrimestre de la Estadía Extendida	1
69)	Mano de obra por instalación de cabeza rectificada en motor de 4 cilindros	800

70)	Mano de obra por instalación de cabeza rectificada en motor de 6 cilindros	1,400
71)	Colegiatura Mensual Licenciatura durante movilidad internacional	1
72)	Mano de obra por retirar y/o instalar inyector automotriz	25
73)	Colegiatura Mensual, Maestría	1,600
74)	Lavado de inyector una pieza	50
75)	Colegiatura Mensual Maestría con Beca de Excelencia 100%	1
76)	Rotación de 4 llantas	100
77)	Colegiatura Mensual Maestría con Beca de Excelencia 50%	800
78)	Mano de obra de balanceo por llanta	30
79)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio 30%	1,120
80)	Balanceo de 4 llantas y alineación	250
81)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio 20%	1,280
82)	Alineación	150
83)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio 10%	1,440
84)	Cambio de un amortiguador, no incluye amortiguador	100
85)	En las colegiaturas mensuales Maestría descuento carta compromiso 50%	800
86)	Rectificado de tambor o disco de freno, cada uno	50
87)	En las colegiaturas mensuales Maestría descuento carta compromiso 25%	400
88)	Mano de obra de reemplazo de juego de balatas por eje	150
89)	Colegiatura mensual propedéutico	950
90)	Cambio de una llanta	25
91)	Llenado con nitrógeno, cada llanta	25
92)	Mano de obra de cambio de gas para aire acondicionado	150
93)	Pago mensual por cada materia recursada	165
94)	Escaneo de auto	50
95)	Analizador de gases de escape del auto	50
96)	Examen de selección Licenciatura	520
97)	Parchado de llanta, por parche	25
98)	Examen de selección Maestría	520
99)	Mano de obra de cambio de aceite de transmisión automática	180
100)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	165
101)	Mano de obra de cambio de aceite de transmisión estándar	80
102)	Revisión menor de auto	50
103)	Revisión mayor de auto	50
104)	Etiqueta RFID de acceso	50
105)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, exalumno	1,130
106)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks, alumno	310
107)	Examen Egel mod 1	1,900
108)	Examen Egel mod 2	1,100
109)	Examen Egel mod 3	1,500
110)	Cuarto nivel taller de idiomas	600
111)	Trámite de egreso	4,450
112)	Trámite de titulación con resultado sobresaliente en el EGEL 50%	2,225
113)	Multa por cada día de retraso de entrega de cada libro de la biblioteca	30
114)	Copia certificada, cada una	20
115)	Copia simple cada una	5
116)	Constancia de estudios	50
117)	Kardex y/o boleta	20
118)	Certificados parciales, cada uno	260
119)	Reposición de credencial por extravío	130
120)	Reposición de credencial a cambio	60
121)	Renta de locker, por cuatrimestre	100
122)	Certificación MBC, más curso básico	4,500
123)	Certificación MBC, más curso intermedio	5,500
124)	Taza de Cerámica con logo impreso	75
125)	Certificación MBC, más curso avanzado	6,500
126)	Uso de sala de usos múltiples, por hora, con capacidad de 25 personas, sin equipo de proyección ni sonido	400
127)	Certificación office, por herramienta	500
128)	Uso de sala de usos múltiples, por hora, con capacidad de 25 personas, con equipo de proyección y sonido	500
129)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 1	450

130)	Uso de sala para videoconferencia, por hora, con todos los servicios de proyección y comunicación, con capacidad de 16 personas	600
131)	Uso de sala isóptica por hora, con capacidad de 150 personas, sin equipo de proyección ni sonido	600
132)	Hora por curso de capacitación nivel básico 2	500
133)	Uso de sala isóptica por hora, con capacidad de 150 personas, con equipo de sonido de proyección y sonido	800
134)	Uso de laboratorio de computo, por hora	800
135)	Hora por curso de capacitación, nivel básico 3	550
136)	Renta por día de Pantalla Led 2x3 Mts.	10,000
137)	Consultoría en Redes	1,200
138)	Consultoría en Software	1,200
139)	Pago de Estancia / Estadía Mensual	4,000
140)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 1	700
141)	Proyectos Desarrollo Tecnológico	150,000
142)	Hora por curso de capacitación, nivel intermedio 2	800
143)	Hora por curso de capacitación nivel intermedio 3	900
144)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 1	1,300
145)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 2	1,400
146)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 3	1,500
147)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 4	2,000
148)	Hora por curso de capacitación, nivel avanzado 5	2,500
149)	Curso educación continua alumnos y egresados	1,500
150)	Curso educación continua, externos	2,500
151)	Curso en línea nivel 1, por persona	2,000
152)	Curso en línea nivel 2, por persona	2,500
153)	Curso en línea nivel 3, por persona	3,000
154)	Diplomado 90 horas, 15 personas	60,000
155)	Diplomado 120 horas, 15 personas	80,000
156)	Diplomado 140 horas, 15 personas	100,000
157)	Apoyos UPA	11,000
158)	Concesión Espacio Cafetería, mensual	6,240
159)	Uso de auditorio por hora, con capacidad de 80 personas, sin equipo de proyección ni sonido	500
160)	Uso de auditorio por hora, con capacidad de 80 personas, incluye equipo de proyección y sonido	700
161)	Concesión Espacio de Comida Rápida, mensual	3,120
162)	Uso de aula por hora, con pupitres, con capacidad de 30 a 40 personas, sin equipo de proyección	300
163)	Concesión Espacio de Papelería, mensual	580
164)	Uso de aula por hora, con pupitres, con capacidad de 30 a 40 personas, con equipo de proyección	350
165)	Reciclaje	520
166)	Renta Canchas de Fútbol	500
167)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio 50%	800

## XII. Instituto de Educación de Aguascalientes:

1)	Libros de Inglés:	
A)	Media y Superior, "Milenium"	411
B)	Media Superior, libro del alumno 1	411
C)	Media Superior, libro del alumno 2	411
D)	Media Superior, cuaderno de trabajo 2	126
E)	Media Superior, libro del alumno 3	411
F)	Media Superior, cuaderno de trabajo 3	126

## XIII. Instituto Estatal de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria:

1)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas	GRATUITO
2)	Renta de aula de capacitación para 30 personas, con proyector, por hora	279
3)	Renta de aula de capacitación para 30 personas, por hora	214
4)	Curso, seminario, taller o diplomado tipo B, por persona	10,712
5)	Curso o taller tipo A, por persona	1,071



6)	Gastos administrativos de Asamblea Extraordinaria	328
7)	Gastos administrativos del trámite de constitución de microindustrias y otras sociedades	GRATUITO
8)	Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona	114
9)	Gastos administrativos en la gestión del código de barras	156
10)	Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios	
A)	Copia simple de documentos, por página	5
B)	Copia certificada de documentos, por página	26
C)	Copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, cada uno	26
D)	Disco compacto, cada uno	42

**TÍTULO SÉPTIMO**  
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**CAPÍTULO ÚNICO**  
Disposiciones Finales

ARTÍCULO 27.- Todas las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, deberán enterar los ingresos que por cualquier concepto generen, en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado o en las de las Entidades, conforme lo establecen los Artículos 31 y 35 de esta Ley, salvo que exista otra disposición expresa del Ejecutivo del Estado o convenio entre alguna Entidad y la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 28.- Para los efectos de esta Ley, la Unidad de Medida y Actualización es el valor en pesos, que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en el país, al momento de la causación de las contribuciones o de la determinación de los aprovechamientos.

ARTÍCULO 29.- Los créditos fiscales y las cantidades establecidas en moneda nacional correspondientes a las cuotas y tarifas, contribuciones, multas o sanciones, productos y aprovechamientos; que no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, serán actualizados desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Dichos créditos se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de cambios de precios en el país, para lo cual el factor de actualización que corresponda se multiplicará por las cantidades que se deban actualizar. El factor antes referido se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al mes más antiguo de dicho periodo. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor son publicados en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. En caso de que el Índice del mes anterior al mes más reciente del periodo no haya sido publicado, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último Índice mensual publicado.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este Artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de los créditos fiscales de que se trate, será 1. Asimismo para la determinación del factor, las operaciones aritméticas procedentes se calcularán hasta el diezmilésimo.

La actualización de la contribución, multas o sanciones, productos y aprovechamientos adeudados se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto de la contribución, multa o sanción, producto y aprovechamiento que la genere.

ARTÍCULO 30.- Cuando los créditos fiscales no hayan sido cubiertos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de los créditos fiscales actualizados, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución de que se trate. Las tasas referidas son las que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los casos de mora en el Diario Oficial de la Federación.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los recargos de la contribución, aprovechamiento o producto adeudados se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto que los genere.

ARTÍCULO 31.- La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1°, fracción I, numeral 1), numeral 2), subnumeral 21), apartado 211), subnumeral 22), apartado 221), subnumeral 23), apartado 231), subnumeral 24), apartado 241), numeral 3), subnumeral 31), apartado 311), numeral 4), subnumeral 41), apartado 411), numeral 6) y numeral 7) de esta Ley se hará en la Secretaría de Finanzas del Estado, en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos de Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto.

El comprobante oficial de pago de las diversas obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, será el recibo o forma oficial con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado, de la institución bancaria o empresa privada autorizada que reciba el pago aprobado por la Secretaría de Finanzas del Estado y el que se expida por internet o en los cajeros automáticos del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 32.- Cuando se otorguen prórrogas o autorización para el pago en parcialidades en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán recargos conforme a la tasa que mensualmente publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación, para efectos del pago a plazos ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios.

ARTÍCULO 33.- Cuando sea necesario substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales están obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 149 del Código Fiscal del Estado.
- II. Por la de embargo en cualquiera de los casos que previene el Artículo 157 del Código Fiscal del Estado.
- III. Por la de remate, enajenación fuera del remate o adjudicación.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores el 2% del crédito fiscal sea inferior a 2.5 Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esa cantidad en lugar del 2% establecido.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este Artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrán exceder de 715 Unidades de Medida y Actualización.

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución, los extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, que únicamente comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones o cancelaciones en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios, de los peritos, de los interventores, así como los honorarios de las personas que se contraten para tal efecto, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios. Los devengados por concepto de escrituración que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen, bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución y multas, determinados conforme a las disposiciones fiscales Federales y Estatales, se destinarán a las autoridades fiscales estatales, para el establecimiento de fondos de productividad, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, asimismo para cubrir los gastos de notificación que excedan las metas establecidas, conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales de Procedimientos respectivos.

Cuando las autoridades fiscales ordenen la práctica de un avalúo, y éste resulte inferior en más de un 10% del valor declarado por el contribuyente, éste deberá cubrir el costo de dicho avalúo.

Los gastos de ejecución de la contribución, aprovechamiento o productos adeudados, se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto respectivo que los generen.

ARTÍCULO 34.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 35.- Las entidades contempladas en el numeral 2), subnumeral 21), apartado 212), subnumeral 22), apartado 222), subnumeral 23), apartado 232), subnumeral 24), apartado 242), numeral 3), subnumeral 31), apartado 312), subnumeral 32), apartado 321), numeral 4), subnumeral 41), apartado 412), y numeral 5) de la fracción I, del Artículo 1° de la presente Ley, así como las que se crearen durante la vigencia de la misma Ley, quedan facultadas para percibir los ingresos que procedan en cumplimiento de sus objetivos institucionales, los cuales serán aplicados a los fines de interés público que correspondan mediante erogación presupuestaria superveniente.

En los casos del Instituto de Servicios de Salud, se contemplan los ingresos propios en materia de derechos, productos, aprovechamientos y ventas de bienes y servicios, así como las transferencias por convenios federales que se recibirán en el ejercicio 2018, incluyendo los que se perciban por parte del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

ARTÍCULO 36.- Los titulares de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 37.- En la celebración de convenios de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos; que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

ARTÍCULO 38.- En el caso de que se aperturen cuentas productivas, que manejen las dependencias señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, relativas a los fondos revolventes para gastos de operación y que generaran productos financieros, estos deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas del Estado dentro de los primeros diez días siguientes al mes en que se hubieren obtenido.

ARTÍCULO 39.- En cumplimiento a lo establecido con la Norma Oficial Mexicana número NOM-001-SCT-2-2016, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de junio de 2016, la cual fue emitida a fin de reforzar la confiabilidad de la fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, por lo que resulta necesario incorporar nuevas especificaciones técnicas en su fabricación que funcionen como elementos de seguridad, motivo por el cual, se realizará el canje de placas en el periodo comprendido del 2 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2018.

En caso de no efectuar el canje de placas dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, los propietarios de los vehículos se harán acreedores a una sanción de 5 a 50 unidades de medida de actualización.

ARTÍCULO 40.- Respecto de los vehículos que se encuentren dados de alta en el Padrón Estatal y que cuenten con placas emitidas antes del año 2012, la Secretaría de Finanzas procederá a dar la baja administrativa de dichas placas.

Si los vehículos señalados en el párrafo anterior, continúan circulando con las placas a que se refiere este Artículo, se impondrán al poseedor o al propietario una sanción de 100 a 250 unidades de medida de actualización, así como la detención del vehículo, que será liberado hasta que regularice su situación fiscal y administrativa.

ARTÍCULO 41.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se paga en la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción o dentro de los 10 días siguientes a dicha fecha, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, en el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantada el acta final o de la notificación del oficio de observaciones; si corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de emitida la resolución determinante del crédito fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgará una disminución del 50% sobre el monto de las multas, si el pago del crédito fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del crédito fiscal.

Para los efectos del segundo párrafo de este Artículo, se entenderá corregido o pagado el crédito fiscal, cuando se pague en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del crédito fiscal se realice a través de autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio,



en caso de incumplimiento se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más los accesorios.

ARTÍCULO 42.- Para determinar las contribuciones, aprovechamientos y productos, e inclusive los accesorios, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Cuando en el mismo acto el contribuyente deba efectuar el pago de dos o más Derechos o Impuestos, Productos o Aprovechamientos, deberá considerar, en todo caso, la cantidad sin ajuste que corresponda a cada Derecho o Impuesto, Productos o Aprovechamientos, y sólo a la suma de los mismos se aplicará el ajuste a que se refiere el párrafo anterior.

Igualmente se procederá en el caso de cualquier determinación que las autoridades hagan utilizando Unidades de Medida y Actualización, en que, para efectuar su pago, al efectuar la conversión a pesos, se aplicará el ajuste a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO 43.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado en forma directa, o a través de la Subsecretaría de Ingresos, para otorgar un estímulo fiscal consistente en un descuento de hasta el 100% por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, a los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos interesados en inscribirlos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes que se ubiquen en el supuesto establecido en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 44.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado en forma directa, o a través de la Subsecretaría de Ingresos para otorgar un estímulo fiscal consiste en la aplicación de un descuento del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, causado en ejercicios fiscales anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago; para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

<b>Mes de pago 2018</b>	<b>Descuentos en adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior</b>
Enero a marzo	25%
Abril a junio	20%
Julio a septiembre	15%
Octubre a diciembre	10%

ARTÍCULO 45.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer: Las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

ARTÍCULO 46.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado en forma directa, o a través de la Subsecretaría de Ingresos para que mediante disposiciones de carácter general que deberán ser publicadas, efectúe descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, multas por incumplimiento de obligaciones de pago, gastos de ejecución y aprovechamientos; exceptuando de los mismos, los créditos fiscales provenientes de reintegros de cualquier tipo al erario estatal.



ARTÍCULO 47.- Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado que se encuentren facultadas para otorgar descuentos en forma directa respecto de los ingresos de esta Ley, deberán observar que se mantenga un balance presupuestal sostenible en sus finanzas.

De los descuentos que sean aplicados, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte mensual a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Subsecretaría de Ingresos dentro de los 10 días naturales siguientes al mes de que se trate, el cual contendrá la relación de los descuentos aplicados en el periodo. En caso de que la Subsecretaría de Egresos advierta que los descuentos aplicados comprometen la operación de la Dependencia o Entidad, podrá ordenar la suspensión en el otorgamiento de nuevos descuentos hasta en tanto se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 48.- Para el Ejercicio fiscal del año 2018, se concede un estímulo fiscal al Impuesto sobre la Nóminas previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, consistente en un subsidio del veinticinco por ciento del impuesto que le resulte a pagar al empleador únicamente por aquellos trabajadores de nuevo ingreso que ostenten la calidad de madres solteras; a los migrantes cuando su condición sea retornar al país de origen por un periodo de tres años a partir de la fecha en que fueron contratados; a los trabajadores mayores de sesenta años; los trabajadores quienes gocen de su primer empleo por un periodo de un año a partir de la fecha que fueron contratados, y las personas con discapacidad. El Secretario de Finanzas emitirá las reglas de operación correspondientes.

### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigencia el 1 de enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto contiene la clasificación de los Ingresos conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Norma para armonizar la presentación de la información y conforme al Clasificador por Rubros de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asimismo en cumplimiento al Artículo 5°, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se adjuntan las proyecciones y resultados de las finanzas públicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Los ingresos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de Hasta 9 años Modelo Anterior a que hace referencia esta Ley, son considerados por ejercicios fiscales anteriores en los que se encontraban vigentes dichos impuestos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los ingresos que perciba el Instituto del Agua del Estado, contemplados en esta Ley, se entenderán como percibidos para todos los efectos legales en su momento por la Secretaría de Obras Públicas, y la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, según corresponda.

En el período de transición, el Instituto del Agua del Estado podrá recaudar los ingresos correspondientes, mismos que deberán ser transferidos a la Secretaría de Obras Públicas, y la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, según corresponda a través de acuerdos administrativos en los términos que establezcan.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 30 de noviembre del año 2017.

ATENTAMENTE

LA MESA DIRECTIVA:

**Jesús Guillermo Gutiérrez Ruiz Esparza,**  
DIPUTADO PRESIDENTE.

**Karina Ivette Eudave Delgado,**  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

**Arturo Fernández Estrada,**  
DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 21 de diciembre de 2017.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Javier Luévano Núñez.**- Rúbrica.

## ANEXO DE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

### Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (C) 2018	Año 1 (d) 2019	Año 2 (d) 2020	Año 3 (d) 2021	Año 4 (d) 2022	Año 5 (d) 2023
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>11,726,326,000</b>	<b>11,561,573,000</b>	<b>12,176,292,000</b>	<b>12,788,772,000</b>	<b>13,401,031,000</b>	<b>14,014,412,000</b>
A. Impuestos	800,915,000	830,990,000	872,720,000	916,550,000	962,570,000	1,010,920,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	961,576,000	904,180,000	940,347,000	977,960,000	1,017,078,000	1,057,761,000
E. Productos	726,840,000	812,265,000	899,056,000	985,847,000	1,072,638,000	1,159,429,000
F. Aprovechamientos	608,921,000	165,278,000	171,889,000	178,765,000	185,915,000	193,352,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	400,041,000	406,760,000	439,880,000	466,950,000	489,830,000	509,650,000
H. Participaciones	8,228,033,000	8,442,100,000	8,852,400,000	9,262,700,000	9,673,000,000	10,083,300,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>9,233,219,000</b>	<b>9,551,403,000</b>	<b>9,881,297,000</b>	<b>10,217,900,000</b>	<b>10,564,552,000</b>	<b>10,914,836,000</b>
A. Aportaciones	9,233,219,000	9,551,403,000	9,881,297,000	10,217,900,000	10,564,552,000	10,914,836,000
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>20,959,545,000</b>	<b>21,112,975,000</b>	<b>22,057,589,000</b>	<b>23,006,672,000</b>	<b>23,965,583,000</b>	<b>24,929,248,000</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

## ANEXO DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

### Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (C) 2012	Año 4 <sup>1</sup> (C) 2013	Año 3 <sup>1</sup> (C) 2014	Año 2 <sup>1</sup> (C) 2015	Año 1 <sup>1</sup> (C) 2016	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2017
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>8,863,525,000</b>	<b>8,986,426,000</b>	<b>9,630,443,000</b>	<b>10,154,708,000</b>	<b>11,968,489,000</b>	<b>12,334,793,000</b>
A. Impuestos	655,250,000	836,986,000	857,351,000	923,972,000	926,440,000	876,155,000
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	715,902,000	620,976,000	700,328,000	768,225,000	841,776,000	967,414,000
E. Productos	49,058,000	860,283,000	428,556,000	483,613,000	522,509,000	862,008,000
F. Aprovechamientos	1,768,125,000	322,968,000	563,303,000	332,715,000	1,146,446,000	856,457,000
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios		344,182,000	768,184,000	646,118,000	632,436,000	632,422,000
H. Participaciones	5,675,190,000	6,001,031,000	6,312,721,000	7,000,065,000	7,898,882,000	8,140,337,000
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>8,822,857,000</b>	<b>10,596,486,000</b>	<b>11,444,630,000</b>	<b>12,189,381,000</b>	<b>12,309,282,000</b>	<b>11,515,096,000</b>
A. Aportaciones	6,055,134,000	6,400,020,000	6,753,555,000	8,376,865,000	8,145,841,000	8,807,594,000
B. Convenios	2,767,723,000	4,196,466,000	4,691,075,000	3,812,516,000	4,163,441,000	2,707,502,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>491,068,000</b>	<b>208,700,000</b>		<b>180,000,000</b>	<b>154,100,000</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	491,068,000	208,700,000		180,000,000	154,100,000	0
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>18,177,450,000</b>	<b>19,791,612,000</b>	<b>21,075,073,000</b>	<b>22,524,089,000</b>	<b>24,431,871,000</b>	<b>23,849,889,000</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

<sup>1</sup>. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

**ANEXO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONFORME EL  
ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL**

<b>INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>No Etiquetado</b>	<b>11,726,326,000</b>
Recursos Fiscales	3,098,252,000
<i>Impuestos</i>	800,915,000
<i>Derechos</i>	961,576,000
<i>Productos</i>	726,840,000
<i>Aprovechamientos</i>	608,921,000
Financiamientos Internos	-
Financiamientos Externos	-
Ingresos Propios	400,041,000
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</i>	400,041,000
Recursos Federales	8,228,033,000
<i>Participaciones</i>	8,228,033,000
Recursos Estatales	-
Otros Recursos de Libre Disposición	-
<b>Etiquetado</b>	<b>9,233,219,000</b>
Recursos Federales	9,233,219,000
<i>Aportaciones</i>	9,233,219,000
Recursos Estatales	-
Otros Recursos de Trasnferencias Federales Etiquetadas	-
<b>TOTAL</b>	<b>20,959,545,000</b>





DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

### ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIII Legislatura: Decreto Número 180.- Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. ....	2
--	---

### CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 757.00; número suelto \$ 37.00; atrasado \$ 44.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 624.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 877.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.